DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje **de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley solicitando autorización para disponer de las economías que mensualmente se produzcan en la Lista Militar con el objeto que se indica.**

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — Honorable Consejo Nacional de Administración: Tengo el honor de someter a la consideración ilustrada de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley sobre autorización a la Presidencia de la República para disponer de las economías que mensualmente se produzcan en la Lista Militar, con el objeto de ir adquiriendo paulatinamente material de enseñanza para las escuelas militares y navales y de instrucción para el Ejército y la Armada, construcción y mejora de edificios militares.

Espero que el Honorable Consejo Nacional de Administración, si no tuviera reparo que oponer desde el punto de vista de la hacienda pública, le dará la tramitación correspondiente a esta iniciativa, elevándola al Poder Legislativo, iniciativa que declaro incluída entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias.

La organización de los cursos militares que obligatoriamente establece la ley de Ascensos de 28 de Enero de 1919; la creación de unidades técnicas; el desarrollo que debe darse a la aviación nacional por los servicios públicos y militares que debe prestar al país, las exigencias de los nuevos Reglamentos que para los distintos servicios se han preparado y se están preparando, sobre la base de los principios más adelantados de la ciencia y del arte militar, los cuales para su aplicación requieren que se dote a las tropas de material de enseñanza, tiro y experimentación, y la necesidad de dotar de lo necesario a las unidades de ingenieros, de administración y sanidad militar, de material de campaña y medios de transporte reclamados por la organización y las exigencias de sus servicios, recomiendan de una manera especial la consideración de este asunto por la Honorable Asamblea General, ya que está inspirado en elevados propósitos de interés público nacional.

Las adquisiciones se irían realizando a medida que las economías de la Lista Militar permitieran disponer de los fondos respectivos y siempre con sujeción a los principios de orden administrativo en materia de procedimientos.

Desde el punto de vista financiero el proyecto de ley adjunto no constituye una novedad. Hasta el 1.o de Noviembre de 1922, fecha de la promulgación de la actual ley de Presupuesto General de Gastos, el Gobierno disponía de las economías de la Lista Militar, invirtiéndolas en atender los servicios del Departamento de Guerra y Marina que por sus deficiencias o necesidades imperiosas así lo reclamaban. Fué el artículo 5.o de la ley de Gastos, antes citado, el que restringió el ejercicio de esa facultad gubernativa.

Por el artículo 4.o del proyecto de ley que se remite se deja en vigor la ley 30 de Abril de 1924 sobre contribución del Estado para adquisición de la propiedad que servirá de sede al Centro Militar y Naval.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — JOSE SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda autorizada la Presidencia de la República para disponer de las economías que mensualmente se produzcan en la Lista Militar con el objeto de adquirir material de enseñanza para las escuelas militares y navales y de instrucción para el Ejército y la Armada, construcción y mejora de edificios militares.

Art. 2.o Las economías que se produzcan en las planillas relacionadas con el Ejército y las relativas a la Armada se invertirán, respectivamente, en las adquisiciones a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o De las cantidades invertidas se rendirá cuenta a la Contaduría General de la Nación.

Art. 4.o Queda en vigor la ley 30 de Abril de 1924 sobre contribución del Estado para la adquisición de la propiedad que servirá de sede al Centro Militar y Naval.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra escribientes dactilógrafos de la Intendencia General del Ejército y la Armada a los señores Roberto Chifflet, Angel Pifarreti y Efrain Patrón.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 20 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Intendencia General del Ejército y la Armada para llenar tres vacantes de escribientes dactilógrafos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar escribientes dactilógrafos de la Intendencia General del Ejército y la Armada a los señores Roberto Chifflet, Angel Pifarreti y Efrain Patrón, quienes han sido aprobados en las pruebas de suficiencia a que fueron sometidos.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra suboficial de mar de 3.a clase a los cabos Victoriano Barba Ibáñez y Federico Frugoni y suboficial de artillería de 3.a al cabo de 1.a Nicolás Duque.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 20 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar suboficial de mar de 3.a clase a los cabos de 1.a clase de la misma especialidad Victoriano Barba Ibáñez y Federico Frugoni y suboficial de artillería de 3.a clase al cabo de 1.a clase de la misma especialidad Nicolás Duque.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra peón de las cantinas militares de la Intendencia General del Ejército y la Armada al portero Bruno García, sustituyéndolo con don Alfredo Corujo.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 20 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar peón de las cantinas militares de la Intendencia General del Ejército y la Armada al portero de la misma señor Bruno García y para sustituir a éste al señor Alfredo Corujo.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — **ROBERTO P. RIVERÓS.**

Resolución: Acepta la renuncia presentada por el peón de las cantinas militares señor Angel Pittameglio.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 20 de 1925. — Vista la precedente renuncia que del cargo de peón de las cantinas militares presenta el señor Angel Pittameglio;

Atento a lo manifestado por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, que no tiene reparo que oponer a que dicha renuncia sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de peón de las cantinas militares presenta el señor Angel Pittameglio.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — **ROBERTO P. RIVERÓS.**

Resolución. No hace lugar a lo solicitado por la señorita María Antúnez.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 20 de 1925. — Visto este expediente, relativo a la gestión promovida por la señorita María Antúnez, como hija del teniente 2.o don Víctor Antúnez, para que se modifique la pensión que se le otorgó con fecha 2 de Febrero de 1924 en el sentido de que se tome por base el sueldo del empleo superior inmediato del causante, o sea el de teniente 1.o, mandándosele liquidar las diferencias de pensiones atrasadas, "por cuanto a todos los oficiales que actuaron en el movimiento revolucionario, a órdenes del Superior Gobierno en 1904, se les acordó el ascenso en Agosto, con la antigüedad de 14 de Enero de ese año, en que tuvo lugar la acción de Mansevillagra, en la que actuó brillantemente".

Como el padre de la reurrentce, siendo teniente 2.o, falleció en el combate de Las Palmas, no pudo recibir los beneficios del ascenso que se había otorgado a otros oficiales.

Es lamentable que en vida el teniente 2.o don Víctor Antúnez no haya ascendido al empleo inmediato superior como sus demás compañeros de armas; pero debiendo el Gobierno ajustar sus actos a la más estricta legalidad, entiendo, como el señor Fiscal Militar, "que la señorita María Antúnez no tiene derecho a obtener pensión de montepío, como hija natural de un teniente 1.o, habiendo fallecido su causante con la jerarquía militar de teniente 2.o; la ficción de que habla el Estado Mayor y el Fiscal de Gobierno, de que puede considerarse al fallecido como teniente 1.o y no como teniente 2.o, porque a los demás camaradas se les acordó ascenso con la antigüedad del 14 de Enero de 1904, no tiene fundamento legal y, en consecuencia, mal puede hacerse ficción de jerarquías no autorizadas por las leyes".

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a lo solicitado.

2.o Que con el expediente agregado se devuelva a la Caja de Pensiones Militares, debiendo hacerse las comunicaciones pertinentes previa inserción y publicación. — **SERRATO.** — **ROBERTO P. RIVERÓS.**

Resolución. Nombra cantinero del Batallón de Infantería número 12 al señor Manuel V. Rodríguez y del Batallón de Infantería número 5 a don Tomás C. Ferreira.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 20 de 1925. — Vista la precedente nota de los cantineros de los Batallones de Infantería número 12 y 5, don Tomás C. Ferreira y don Manuel V. Rodríguez, respectivamente, solicitando la permuta de sus respectivos cargos por los motivos que exponen;

Atento a lo manifestado por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, que dadó los informes producidos por los señores jefes de las unidades mencionadas, no tiene reparos que oponer a que autorice dicha permuta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar cantinero del Batallón de Infantería número 12 al señor don Manuel V. Rodríguez y del Batallón de Infantería número 5 al señor Tomás C. Ferreira.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — **ROBERTO P. RIVERÓS.**

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—J. R. Schwartz — Solicita privilegio de paquete para el vapor alemán "Paraguay". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

2—J. R. Schwartz — Solicita el certificado de presentación. — Expídase.

3—Capitán de navío Braulio Valverde —Solicita retiro. — Pase al Estado Mayor.

4—R. O. U. "Montevideo" — Premio de constancia para el suboficial de 2.a de señales Juan Vila. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Prudencia Blanco de Barreiro—Solicita modificación de su cédula como pensionista. — Informe el Estado Mayor.

6—María Irrazábal de Campbell — Solicitud de modificación de su cédula como pensionista. — Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Batallón de Infantería número 16—Liquidación del haber por Noviembre último por $ 12.49 dejado por el extinto cabo Justo Píriz. — Vuelva al Estado Mayor.

8—P. P. Gueret's Anglo Uruguayan Coal Co. Ltd. — Privilegio para el vapor inglés "Porguarra". — Informe la Capitanía General de Puertos.

9—María B. de Cabrera — Solicita el reingreso de su hijo Casiano a la Escuela Militar. — Informe la Escuela Militar.

10—Luisa Carenzi Gallesi — Modificación de su cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Juan Crisóstomo Rodríguez — Solicita reintegro de $ 6.00 que se le descontaron por los meses de Octubre y Noviembre de 1924 de acuerdo con la ley del 29 de Octubre de 1919. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Manuel Pallas, suboficial de mar de 1.a clase — Solicita retiro. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

13—Estado Mayor del Ejército — Servicio Geográfico remite cuentas y comprobantes del presupuesto por Noviembre último. — Pase a la Contaduría General.

14—José G. Beherán — Solicita se le inscriba en la nómina de personas autorizadas para recibir explosivos. — Pase al Concejo de Administración de Minas.

15—Oscar Antuña Possolo — Licencia. —Vuelva a la Dirección de la Armada para que conceda la autorización y licencia que se solicita.

16—Dirección de la Armada — Comunica que fué subida al varadero del Arsenal de Marina la lancha de pesca "Picaflor", de Manuel Docampo, calculándose 5 días de estadía, deberá abonar pesos 30.00. — Pase a la Contaduría General.

17—Asamblea Representativa de Paysandú — Remite la nómina de diputados que formarán parte de la Comisión Permanente. — Acuse de recibo y archívese.

18—Sixto Bergara, cabo de banda de 3.a clase — Solicita retiro. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

19—Ramona Vieites de Sosa — Solicita se le acuerde pensión de acuerdo con la ley de 13 de Diciembre de 1924. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Juana Felicia Suárez — Traspaso de pensión. — Pase al Estado Mayor para justificar identidad.

21—Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército — Remite lista de revista y presupuesto por el mes de Enero corriente de la Comisión Internacional Uruguay-Argentina. — Incorpórese a la carpeta respectiva.

22—Natalia Campelo — Por cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Remite la resolución dictada en el expedientillo relacionado con la suma de pesos 2.765.12 que se adeuda al Instituto Experimental. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Estado Mayor del Ejército — Eleva copia del fallo dictado en el incidente del mayor Carlos Silva con el mayor Oscar Olave. — Enterado, devuélvase.

25—Ministerio de Relaciones Exteriores — Hace saber que los certificados de identidad para trasladarse a la Argentina serán limitados al viaje que motiva. — Transcríbase.

26—Estado Mayor del Ejército — Eleva el parte del 2.o teniente Torres con la aprehensión de individuos en la costa del río Cuareim por suponérseles contrabandistas. — Enterado, archívese.

27—Estado Mayor del Ejército — Eleva el oficio del Regimiento de Caballería número 8 relacionado con la revisación de cargas por el destacamento de Río Branco. — Pase al Ministerio de Hacienda.

28—Intendencia General del Ejército —Solicita se expida una orden de pago a su favor por $ 4.110 para reintegrar al Banco de la República la cuenta especial "Ley de 11 de Diciembre de 1923" la suma tomada para la compra de chassis. —Informe la Contaduría General.

29—Dante Grolero, teniente de navío —Solicita se le permita desempeñar las funciones de práctico del río de la Plata. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

30—Vicente Otermín, soldado — Expediente de retiro. — Vista al señor Fiscal Militar.

31—Juan J. Prada — Solicita permiso para despachar un cajón conteniendo revólveres. — Concedido.

32—Juan J. Prada — Solicita permiso

para despachar cuatro cajones conteniendo revólveres. — Concedido.

33—Sala y Compañía — Solicita permiso para remitir a Florida un cajón de gelignita. — Concedido.

34—Eduardo Cooper e hijos — Solicitan permiso para remitir a Colonia 10 cajones de gelignita. — Concedido.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Saldos del libro mayor al 31 de Marzo de 1924

Debe

Caja	$	35.79
Muebles y útiles	"	807 00
Gastos generales y garantías	"	11.859 17
Mercaderías	"	59.634 92
	$	72.336 88

Haber

Capital	$	5.000 00
Cuentas corrientes	"	63.058 50
Fondo de reserva de cambio	"	1.500 00
Nivelación de cambio	"	2.778 38
	$	72.336 88

Montevideo, Marzo 31 de 1924.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5396.

Estancia "Martín Chico"

Estado trimestral al 31 de Julio de 1924

Debe

Capital	$	750.000 00
Varios acreedores	"	44.711 83
Varios productos	"	1.267 96
Fondo de reserva	"	115.379 47
	$	911.359 26
Estancia "Martín Chico" y construcciones	$	593.000 00
Haciendas	"	165.381 12
Varios deudores	"	138.948 46
Muebles y útiles	"	4.578 40
Gastos generales	"	5.631 32
Caja y Banco	"	1.441 51
Cereales y forrajes	"	2.378 45
	$	911.359 26

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5377.

Compañía Argentina de Navegación A. Gardella Ltda.

Balance general de la sucursal en Montevideo efectuado el 30 de Junio de 1924

Activo

Vapor "Delia"	$	70.000 00
Muebles, útiles y enseres de pesca	"	30.236 86
Gastos de instalación y depósito en garantía	"	404 06
Caja	"	3.722 94
Varios deudores	"	26.108 94
	$	130.472 80

Pasivo

Capital	$	100.000 00
Varios acreedores	"	55 50
Ganancias y pérdidas	"	30.417 30
	$	130.472 80

Luis Galloerán, Gerente. — R. G. Otero, Contador. — V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5373.

"Sun Insurance Office"

Operaciones de seguros contra incendios durante el segundo trimestre de 1924

Capitales asegurados	$	647.030 00
Cedidos en reaseguro	"	18.530 00
Premios recibidos	"	3.452 58
Cedidos por reaseguro	"	96 98
Impuestos	"	499 67

Montevideo, Julio 8 de 1924.

Pp. "Sun Insurance Office": E. C. Lichtenberger. — V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5385.

Operaciones de seguros contra incendios en el tercer trimestre de 1924

Capitales asegurados	$	690.255 00
Cedidos en reaseguro	"	116.025 00
Premios recibidos	"	3.814 25
Cedidos en reaseguro	"	282 46
Impuestos	"	498 51

Montevideo, Octubre 8 de 1924.

Pp. "Sun Insurance Office": E. C. Lichtenberger. — V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5386.

Operaciones de seguros contra incendios en el cuatro trimestre de 1924

Capitales asegurados	$	2.464.081 04
Cedidos en reaseguro	"	335.689 94
Premios recibidos	"	9.815 48
Cedidos por reaseguro	"	1.005 93
Impuestos	"	1.055 07

Pp. "Sun Insurance Office": E. C. Lichtenberger. — V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5387.

United Shoe Macchinery Company Argentina

Balance de comprobación y saldos al 31 de Agosto de 1924

Debe

Maquinaria y útiles	$	35.290 94
Mercaderías en tránsito	"	292 56
Varios deudores	"	21.062 40
Sueldos y gastos generales	"	14.410 75
Muebles y enseres	"	1.670 19
Caja	"	1.413 97
Banco de L. y A. del Sud	"	852 12
Maquinaria arrendada	"	23.320 87
	$	98.319 80

Haber

Capital	$	23.320 87
Acreedores en el extranjero	"	26.523 37
Cuentas varias	"	48.475 56
	$	98.319 80

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5389.

"Barraca Americana"

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

Balance a 30 de Setiembre 1924

Activo

Acciones a emitir	$	250.000 00
Acciones rescatadas	"	60.000 00
Deudores varios	"	245.694 79
Títulos y acciones	"	69.277 48
Propiedades, máquinas y útiles	"	234.127 55
Mercaderías	"	182.617 04
Obligaciones a cobrar	"	43.610 79
Caja	"	1.971 64
	$	1.087.299 29

Pasivo

Capital	$	600.000 00
Obligaciones a pagar	"	93.565 61
Acreedores varios	"	393.733 68
	$	1.087.299 29

Montevideo, Octubre 15 de 1924.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5401.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 21 de Enero de 1925

Un régimen de alta presión que actuaba en la parte S. E. del continente en el día de ayer, ha avanzado hacia el N. E., encontrándose en estos momentos entre Puerto Militar, Tandil y Mar del Plata. Las bajas presiones siguen actuando al Norte del continente, alrededor de Formosa. La presión barométrica ascenderá. Cielo, en general, medio nublado con lluvias en la parte Sur y S. E. del país; casi despejado al N. E. y parte central. Agua caída en litros por metro cuadrado: Rivera, 3.00; Rocha, 0.50 y en Punta del Este, garúas. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este al S. E. en el río de la Plata, del Sur, en la costa atlántica Sur y parte Norte de la República, del Sur al Este, en la parte central, N. E. y S. E. La temperatura experimentará un suave descenso. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 22o50 y 18o50; Punta del Este, 21o00 y 17o00; Rocha, 21o00 y 15o00; Melo, 24o00 y 16o00; Rivera, 31o00 y 16o00, y en Paso de los Toros, 36o00 y 18o00. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 763.50.

Temperaturas: Normal, 20o40; a la intemperie, 30o00; máxima, 22o50; a la intemperie, 32o00; mínima, 18o40; a la intemperie, 17o90.

Viento: E. S. E., 40 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 12.30. Humedad relativa por ciento: 69.00.

Velocidad máxima del viento: 50 kilómetros a horas 19.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 0.40 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 24.04.

Temperatura del agua: 23o00.

Estado del mar: poco agitado.

Vientos del S. E. con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Enero de 1925

5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
15.000 pesos, al 6.50 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por cient oanual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 21 de Enero de 1925

Sin operaciones.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Enero de 1925

5.500 pesos, casa en la ciudad de Mercedes, calle Colón, de 455 metros.

3.483 pesos, terreno en la calle Madrid, 8.a sección, de 118 metros.

4.000 pesos, terreno en Punta Carretas, de 431 metros.

7.250 pesos, casa en la calle Río Branco 1190, de 131 metros.

12.200 pesos, casa en la calle Carapé 2206, de 195 metros.

3.797 pesos, casa en la calle Millán 576, de 452 metros.

26.378 pesos, campo en la 8.a sección de Minas, de 279 hectáreas.

2.900 pesos, casa en la calle Sauce, Savago, de 488 metros.

4.800 pesos, casa en la calle Bequeló 2121, 8.a sección, de 184 metros.

22.000 pesos, casa en la calle Yi 1385, de 163 metros.

35.500 pesos, casa en la calle Colón 1578 al 82, de 398 metros.

10.360 pesos, casa en la calle José Ladislao Terra, de 382 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 21 de 1925.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de mes, 64.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.80.

Bonos de Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 84.30.
4.500 pesos, ídem ídem, 84.30.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, al contado, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie V

1.650 pesos, para mañana, 92.60.
14.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.70.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 91.20.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.300 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.500 pesos, al contado, 91.20.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.000 pesos, para mañana, 91.20.
3.100 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.500 pesos, al contado, 91.20.
3.900 pesos, para mañana, 91.20.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.20.
4.250 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.400 pesos, ídem ídem, 91.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

1.410 pesos, para mañana, 64.80.
4.700 pesos, para fin de mes, 64.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.90.
4.700 pesos, para mañana, 64.80.
4.700 pesos, hasta fin de Febrero, 64.30.

Deuda Interna y Conversión 1916 (2.a serie)

2.000 pesos, para mañana, 92.60.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

5.500 pesos, para mañana, 84.30.
6.000 pesos, ídem ídem, 84.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 84.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 84.30.

Títulos Deuda Pública 1923

15.000 pesos, para mañana, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie J

4.000 pesos, para mañana, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie M

1.800 pesos, para mañana, 95.20.

Títulos Hipotecarios serie O

2.100 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotearios serie Q

4.300 pesos, para mañana, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie S

1.650 pesos, para mañana, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie X

10.000 pesos, para mañana, 91.30.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.500 pesos, para mañana, 91.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
8.500 pesos, ídem ídem, 91.20.
3.400 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
9.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.200 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.300 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.1.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), **vía Rocha, a las 22.**

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, **a las 16.**
Para San José y Ecilda Paullier, **a las 16.**
Para Pando, a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, **Castillos,** todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y **Sarandí del Yí,** a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, **Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón,** a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, **Martín Chico y** Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 21 de Enero de 1925

Ferdinando Clérici, italiano, 13 meses, Bogotá 205.
Justa Rodríguez de Bonora, oriental, 55 años, casada, Gil 53.
Carlos Alberto Fontinovo, oriental, 4 meses, Peñarol.
Orestes Baccino, oriental, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.
Domingo Falero, oriental, 69 años, viudo, Francisco Gómez 27.
Deolinda Soria, oriental, 8 meses, Felipe Caballero 15.
Elvira Cardoso, oriental, 6 meses, La Tablada.
Pedro Viola, italiano, 76 años, casado, Américo Vespucio 6.
Matilde García de Masanti, oriental, 51 años, casada, Holanda 237.
Pedro Codevila, italiano, 67 años, soltero, Vizcaya sin número.
María E. Beatriz, oriental, 23 años, soltera, Arechavaleta 6.
Angel D'Attoli, oriental, 42 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Antonio Banchero, italiano, 70 años, soltero, Sayago.
Julio Walter García, oriental, 4 meses, Tuyutí 2745.
Carmen Molina, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Bernardo Rodríguez, español, 59 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Américo Loza, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Valz, italiano, 62 años, casado, Hospital Italiano.
Pablo Boggiano, italiano, 64 años, casado, Soriano 1283.
María Delia Caraballo, oriental, 7 meses, Durazno 1670.
Juana Recciutti, oriental, 17 años, soltera, Ricaldoni 21.
Ubenfil Chaves, oriental, 5 meses, Yí 1719.
Josefa Grus de Jáureguy, española, 82 años, viuda, Millán 2518.
Teresa Real de de los Reyes, oriental, 78 años, viuda, Minas 1888.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

1.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 17 y 18 DE 1924

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL CORTINAS

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Pedro Manini Ríos)

(Continuación. — Véase el número 5623, Poder Legislativo, página 236)

Señor Castillo — ... son las mismas consagradas por la Convención de La Haya. De manera que sea porque ésta nos obliga directamente en virtud de una relación contractual, o sea porque aquéllas forman la base del derecho de gentes, lo cierto es que la Cancillería, en esta emergencia ha debido, fatalmente, aplicar esas reglas. Y la cuestión resulta mucho más clara si yo le pregunto al señor Ministro, y él me responde, cuáles han sido las medidas tomadas para cumplir los deberes que él considera que tenemos con el Gobierno amigo del Brasil.

Yo le pregunto al señor Ministro si nosotros podemos tolerar, cerrar los ojos, permanecer quietos, ante las insistentes cruzadas de la frontera por fuerzas armadas que intervienen en la revolución de Río Grande.

Señor Ministro — No hay tal cruzada de la frontera por fuerzas armadas!

Señor Castillo — Eso lo veremos, señor Ministro. Pero vamos a sentar la doctrina ahora, porque hay que considerar primero la doctrina, y ver si ella es o no es exacta.

Señor Ministro — No hay tales cruzadas! Sería intolerable que se permitiera cruzar la frontera por fuerzas armadas. Pueden haber cruzado en esa extensión, enorme, difícil de control algún grupo armado; pero no hay tal cruzada de fuerzas armadas, por lo menos, de cierta entidad, y si se hubieran permitido sería, sencillamente, intolerable.

Señor Castillo — Luego, señor Presidente, y dejando para más adelante los hechos, es indudable, — y me parece que el señor Ministro lo reconoce,—que nuestro país ha tenido la obligación de impedir la vuelta a territorio brasileño de las fuerzas armadas que han estado en el nuestro.

También creo, y el señor Ministro ha tratado de demostrar, que se ha cumplido con esta obligación, que no se puede negar el deber de nuestro país de asilar a esas fuerzas refugiadas en nuestro territorio y de vigilarlas en forma tal que se impida que regresen al teatro de la guerra.

Ahora bien: estas son las disposiciones de la convención de La Haya.

Yo no me explico cómo la Cancillería puede afirmar que esas reglas no nos obligan Que nos obliguen en su carácter de reglas de una convención o que nos obliguen en el carácter de reglas internacionales consagradas, la conclusión es la misma. La Cancillería está obligada a aplicarlas y tan obligada está a aplicarlas que de un tiempo a esta parte se ha preocupado de demostrar que las ha aplicado. Respecto de si esto se ha hecho o no es una cuestión que parece interesa aclarar. Los últimos sucesos de la frontera han sido los más graves, los que han dado lugar a la reclamación de nuestro país, que, contrariamente a lo que ha dicho algún señor diputado, yo considero perfectamente justificada porque es un atentado la violación de las fronteras de un país amigo que está en paz. Antes de estos sucesos ya se habían producido otros, que no dieron lugar a ninguna medida de nuestro país tendiente a impedir su repetición. En el mes de Octubre o Noviembre, creo, porque hago también un poco de memoria como el señor Ministro, el señor Julio Barrios, con cuatro hombres, libró un combate en nuestra frontera y, siendo perseguido, se internó en nuestro territorio.

Señor Ministro — ¿Me permite? Los informes oficiales son que eran cuatro personas ,entre las cuales no estaba el señor Julio Barrios, y no llevaban armas ni iban en son de guerra.

Señor Castillo — En todo caso, señor Presidente, hay un hecho que no puede discutirse y es que ahí se produjo una muerte, la del señor Horacio González, que fué anunciada a las autoridades de Rivera por un señor Fajardo...

Señor Ministro — Eso es; a seiscientos metros de la frontera.

Señor Castillo — ... que según tengo entendido era secretario del señor Julio Barrios.

Ahora, yo pregunto si la Cancillería tomó alguna medida para internar ese grupo de combatientes después de haber entrado en territorio uruguayo.

Señor Ministro — Hay declaraciones de vecinos pacíficos que dicen que vinieron sin armas por el camino de la frontera al lado del territorio nacional y que salió de la casa de Chiquinoto Pereyra, de enfrente, una partida legalista, la que dividida en tres grupos atacó y persiguió a Horacio González y sus compañeros en territorio uruguayo. Esos son los informes oficiales. El hecho de que uno de ellos fuera secretario del señor Julio Barrios no quita ni da valor a la denuncia.

Señor Castillo — Naturalmente que si los hechos fueran como lo manifiesta el señor Ministro...

Señor Ministro — Esos son los informes oficiales.

Señor Castillo — ... no podría traerse este argumento; pero yo he presentado el hecho tal como lo conozco. Por otra parte, señor Presidente, más o menos por la misma época, otro jefe revolucionario, Zecca Netto, preparó su gente en el Departamento de Cerro Largo y con ella se internó en el Brasil.

Señor López Aguerre — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor López Aguerre — Como el debate lleva trazas de continuar, porque hay otros señores diputados que han pedido la palabra, como llevamos varias horas sesionando y me imagino que los taquígrafos están cansados y los diputados también, hago moción, señor Presidente, para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta mañana. — (Apoyados.) — (No apoyados).

Señor Ministro — Yo, señor Presidente, no pretendo intervenir en una cuestión de orden interno de la Cámara en cuanto interesa a la fatiga presunta de los señores diputados; pero por deber de lealtad, y sobre todo por deferencia personal hacia el señor diputado Castillo, debo declarar que me será imposible asistir a la sesión de mañana.

Señor López Aguerre — Yo, señor Presidente, formulaba esta moción en vista de lo avanzado de la hora, y porque creo que la sesión se prolongará. Pero si el señor Ministro entiende que la sesión debe continuar, yo no tengo inconveniente ninguno, en atención a él, en retirar la moción.

Señor Ministro — Yo no digo que deba continuar o no la sesión. Yo quiero lealmente declarar, por un deber de deferencia a la Cámara, y sobre todo a señor diputado Castillo que en este momento está rebatiendo lo que yo he dicho, que no podré venir ni mañana ni en las sesiones subsiguientes.

Señor López Aguerre — Yo creo que podríamos pasar a un cuarto intermedio después que terminara el señor Castillo.

Señor Ministro — Si la Cámara desea continuar sin mi presencia, el debate, yo no tengo inconveniente.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Yo reconozco que la Cámara está un poco fatigada; reconozco asimismo, la labor de ls señores taquígrafos; pero reconozco, también, que el imponer una nueva sesión es imponer de nuevo a la Cámara, lo que podríamos y deberíamos evitar.

Por otra parte, señor Presidente, se ha dicho reiteradamente en este recinto que no hay que darle proyecciones a este debate, por lo que yo creo que en la sesión de hoy se debe dar por liquidada esta cuestión. — (Apoyados).

Hay conveniencias de orden superior para que así sea, y es por ello, señor Presidente, que debemos continuar la sesión, terminando con este asunto.

Señor López Aguerre — Retiro la moción, señor Presidente.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mendiondo — Yo comprendo, señor Presidente, que los señores diputados estén fatigados; ya diversos representantes han hecho uso de la palabra aduciendo razones poderosísimas respecto a estos incidentes en la frontera.

Yo había solicitado la palabra, señor Presidente, pero en atención a esa fatiga de la Cámara pido que se me elimine de la lista de oradores, y pido también que se vote la moción del señor diputado López Aguerre una vez que termine su discurso el doctor Castillo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado López Aguerre, ampliada por el señor diputado Mendiondo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Señor Castillo — Yo voy a hacer un esfuerzo, señor Presidente, para limitar la extensión de mi discurso. Sin embargo, no puedo evitar el referir algunos de los casos que enuncié en mi discurso de ayer.

Las incursiones en nuestro territorio de fuerzas revolucionarias se han repetido desde Octubre hasta la fecha, y quince días antes del incidente de Galpones, el corresponsal de "El Día", señor Batlle Berres, anunció que en aquellos parajes de la frontera se esperaban acontecimientos graves y sensacionales.

Sin embargo, señor Presidente, ellos se llevaron a cabo sin que las medidas de vigilancia que posteriormente ha tomado el Poder Ejecutivo, se dispusieran en la ocasión señalada.

La llegada del acorazado "San Pablo" a nuestro puerto dió lugar a que se asilasen en nuestro territorio los tripulantes revolucionarios de esta nave de guerra brasileña. Estos tripulantes estuvieron varios días en nuestra ciudad, haciendo conocer a todo el mundo, desde que recorrieron las redacciones de nuestros diarios, los propósitos de que estaban animados. Tanto los oficiales como los marineros expresaron claramente que tenían el propósito de ir a luchar a la frontera, colaborando en el movimiento revolucionario de Río Grande.

No se puede negar que esto era absolutamente conodido, que era público, que era notorio. ¿Qué hizo la Cancillería ante la posibilidad de que esos asilados cumplieran los propósitos que anunciaban?

El señor Ministro de Relaciones Exteriores nos explicó el proyecto del Poder Ejecutivo de darles trabajos en la ciudad y su decisión de negarles pasajes, temiendo que se dirigiesen a la frontera y cumplieran la resolución que habían anunciado. Por lo visto a esto se limitó toda la vigilancia, vigilancia que, naturalmente, fracasó, como lo prueba el hecho de que muchos de esos marineros participaron en los combates de la frontera y fueron lamentablemente ultimados en ellos.

Señor Ministro — Algunos.

Señor Castillo — Algunos.

¿Qué hubiera correspondido hacer, señor Presidente, a nuestro Gobierno, aplicando esos principios de Derecho Internacional, repetidos en la Convención de La Haya? Habría correspondido confinar a esos asilados, asegurarse de que ellos no volverían al teatro de la guerra, juramentar a los oficiales, comprometiéndolos para que en ninguna forma volvieran a participar en la revolución.

¿Hizo algo de eso la Cancillería?

Señor Ministro — No; pero ya digo al señor diputado que estrictamente no está obligada. La Cancillería consideraba más útil,—más bien dicho, el Gobierno, porque había medidas de orden interno que no eran del resorte de la Cancillería,—consideró más útil que tuvieran una ocupación que encarcelar a todos esos marineros.

Señor Castillo — No se trataba de encarcelarlos, sino de vigilarlos. En cuanto a los oficiales, las reglas indican que se les juramente para que no participen de nuevo en las hostilidades.

Por otra parte, señor Presidente, los hechos han demostrado que las medidas de nuestro Gobierno fueron insuficientes; que no hubo la debida previsión, desde que, tanto los marineros como los oficiales, se trasladaron de Montevideo a la frontera e intervinieron en el movimiento revolucionario de Río Grande. Además, señor Presidente, recordaba yo ayer que después del combate de Galpones, el señor Julio César Barrios había estado presente en Rivera, y, sin embargo, las autoridades no habían tomado ninguna medida a fin de evitar su vuelta a territorio brasileño. Sin embargo, lo que correspondía, de acuerdo con esos principios de Derecho Internacional, que el señor Ministro reconoce existen y que entiende deben ser aplicados aunque sea con cierta elasticidad, lo que correspondía era haber internado al señor Julio César Barrios para que de ninguna manera pudiese haber vuelto a Río Grande. — (Interrupción del señor representante Sichero).

Señor Presidente — Hago notar que la Cámara ha quedado sin quórum. Lamento interrumpir al señor diputado que está en el uso de la palabra, para hacer esa manifestación.

Señor Dufour — Podría llamarse a Sala.

Señor Presidente — Se está llamando. (Entran a la Sala de Sesiones varios señores representantes).

Hay número. Puede continuar el señor representante.

Señor Castillo — Decía, que la obligación de las autoridades de Rivera en esa ocasión era bien clara; que debían haber internado en nuestro territorio al señor Julio César Barrios para impedirle, de cualquier manera, su vuelta a la guerra de Río Grande. Sin embargo, eso no se hizo, señor Presidente. Y es evidente que aplicando los principios de Derecho Internacional, si este jefe revolucionario realizase alguna incursión victoriosa en territorio brasileño, ocasionando daños de cualquier especie, nuestro país sería responsable de esos daños. Esto no puede negarse y, en consecuencia, corresponde señalar la importancia que existe en el cumplimiento de esa medida de internación.

Yo creo que el señor Ministro no puede negar la exactitud de los conceptos que estoy expresando. Por otra parte, sería interesante que él nos manifestara cuáles son las disposiciones que en los momentos actuales ha dictado el Gobierno y que se aplicarían con respecto a este jefe en el caso de que fuera habido en territorio nacional, porque días pasados un diario de la Capital manifestó que la orden del Gobierno era expulsar al señor Julio César Barrios de Rivera.

Señor Ministro — Es un error, señor diputado. Es un error de interpretación debido a deficiencia de expresión mía o ininteligibilidad por parte de los repórters en una conversación rápida en el Ministerio. Lo que pasó fué que habiéndose asilado en montes cercanos a Rivera grupos desarmados y pacíficos, se dió la orden de intimar su disolución. Se ignoró que entre ellos pudiera encontrarse Julio César Barrios. Parece que lo estaba, y al intimársele el retiro, se fué al Brasil.

Ahora, respecto a las disposiciones que se adoptan, el señor diputado, la verdad, en una sesión pública me pone en una especie de aprieto, porque si se anuncia (no es el caso, pero pongámoslo por ejemplo) a un delincuente que se van a tomar determinadas medidas, de manera dada, es el mejor modo de frustrarlas.

Yo le ruego al señor diputado que vuelva a renovar esta crítica en cuanto los actos del Gobierno le den motivo a pronunciarla.

Señor Castillo — El señor Ministro de Relaciones Exteriores me da, en buena parte, la razón.

Señor Ministro — No le doy la razón.

Señor Castillo — El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha intentado contestar una cosa a la cual yo no me iba a referir.

Quería decir yo que la interpretación que necesariamente se ha dado a sus palabras a raíz del reportaje de la referencia, ha dado base para creer que la Cancillería no estuvo bien al expresar su concepto sobre lo que procedería hacer en caso de ser habido el señor Julio César Barrios. De manera, pues, que si por deficiencia inculpable a los repórters se ha dejado entender una cosa distinta a la que manifestó el señor Ministro, es perfectamente explicable que yo haya hecho, desde mi banca parlamentaria, una crítica a esa manifestación ministerial que ahora el señor Ministro acaba de rectificar.

Yo creo que no hay inconveniente en manifestar, no ya lo que se hará, pero lo que procede hacer, en el caso de que sea habido el señor Julio César Barrios. Lo que corresponde, evidentemente, es internarlo.

La Cancillería, sin embargo, hasta ahora, ha dejado entender que no procedería en esta forma.

Señor Ministro — No ha dicho semejante cosa, ni ha dejado entender nada de eso. — (Interrupciones).

Señor Presidente — No hay número en Sala. De manera, que sin descortesía para

el señor diputado que está en el uso de la palabra...

Señor Castillo — No considero que la haya.

Señor Presidente — ... se procederá a levantar la sesión. Se aguardarán breves minutos a ver si se consigue quórum.

(Entran a la Sala de Sesiones varios señores representantes).

Hay número en Sala. Puede continuar el señor diputado Castillo.

Señor Castillo — Consideraba, señor Presidente, que lo que correspondía, era la internación del señor Julio César Barrios. Eso fué lo que manifesté en mi discurso anterior y me parece que esto no puede ser objeto de crítica. El señor Ministro, por sus manifestaciones, si se quiere, no bien traducidas, y por sus actos, daba la impresión de que no procedería así. Por tanto, cabía criticar su actitud, porque, como digo, el incumplimiento de nuestros deberes de prescindencia, podría dar lugar a la responsabilidad del país por los daños y perjuicios que esos revolucionarios causaran en el Brasil, luego de haberse asilado en nuestro territorio. — (Interrupciones).

Yo creo, señor Presidente, que mis palabras, honestamente, no pueden ser interpretadas, sino en un sentido, y es el de que nosotros debemos proceder estrictamente de acuerdo con las reglas del Derecho Internacional.

Señor Ministro—Pero el señor diputado, honestamente, sin tener la intención, va arrojando argumentos contra los intereses nacionales.—(Apoyados).

Señor Castillo—Ese es el concepto que torcidamente se da a mis palabras con intención o sin ella. Pero es indudable que es así y voy a reforzarlo con este ejemplo. El señor Ministro de Relaciones Exteriores al hacer su exposición se refirió a un incidente de la guerra de 1904. Señaló que fuerzas revolucionarias de Aparicio Saravia para rehuir el ataque de las fuerzas legales, se internaron armadas en el territorio brasileño, lo cruzaron, y luego volvieron a nuestro territorio.

Nos recordó que el Brasil no había desarmado esas fuerzas y nos recordó también que en el seno del Parlamento brasileño ninguna voz se alzó para declarar que el Brasil no había cumplido en aquel caso con su deber. ¿Pero qué quiere decir esto?... Absolutamente nada, sino que dejó de hacerse lo que correspondía. Yo pregunto si el Brasil en aquel caso cumplió o no con su deber: ¿Estaba o no obligado el Brasil a disolver aquellas fuerzas? No lo hizo; faltó a sus deberes. ¿Quiere decir que nosotros debemos hacer lo mismo en un caso semejante? ¿Quiere decir que nosotros estamos imposibilitados para pronunciarnos sobre lo que corresponde hacer en un caso así?—(Interrupción del señor representante Nieto Clavera).

De todas maneras es bien claro que lo que yo he querido establecer son las obligaciones de nuestro país y de nuestra cancillería, y esto no puede reprobarse de ninguna manera, sobre todo porque la intención de mis palabras es bien clara y tienden a evitar que el país incurra en responsabilidades que podían ser aducidas por el Brasil.

Además, he reconocido y justificado la necesidad de la reclamación diplomática por la invasión de nuestra frontera.

Señor Secco Illa—Pero no faltaba más, señor diputado!

Señor Castillo—Pero lo que faltaba, señor diputado, es que yo repitiera este concepto porque algunos señores diputados han entendido lo contrario.

Señor Secco Illa—Lo que es realmente sensible es que toda la disertación de hoy y de la sesión anterior del señor diputado haya versado sobre supuestas violaciones de nuestros deberes de prescindencia, dándolas por cierto cuan no lo son, y no haya dicho una palabra en los términos merecidos, ya que ha tocado el punto, respecto de hechos notorios, como es la violación de nuestro territorio. No tiene justificación posible, sino la libertad que existe en el Uruguay para oir tranquilamente a todos sus representantes en la Cámara.

Señor Castillo—El señor diputado acaba de decir dos cosas completamente contradictorias. Acaba de comentar mi opinión de que procede la reclamación por la violación de nuestra frontera e inmediatamente agregó que no he hecho ninguna manifestación en ese sentido. De manera que no sé como pueden relacionarse esas dos cosas.

Señor Secco Illa—No hay tal contradicción, señor diputado. Está en la conciencia de la Cámara que toda la disertación del señor diputado tiende principalmente a desvirtuar la situación en que se encuentra nuestro país en este incidente diplomático, dando por cierto supuestas faltas de cumplimiento de nuestros deberes de prescindencia al amparo de esa teoría de neutralidad y en cambio no ha dicho sino que le parece muy razonable la reclamación que formula el Uruguay por una notoria violación de nuestro territorio que la autoridad brasileña es la primera en deplorar.

Señor Castillo—¿Y el señor diputado cómo piensa calificar esa actitud del Uruguay? No puede decirse otra cosa sino que es fundada y razonable.

Señor Secco Illa—Lo que yo pienso lo tendría que exponer largamente.

De manera que, repito, lo que el señor diputado ha dicho en esta Cámara sólo puede explicarse como opinión aislada, como lo es la del señor diputado Sichero, y por el espíritu de liberalidad que reina en nuestras instituciones; pero quiero dejar expresa constancia de que es eso y nada más: opiniones aisladas que la Cámara no comparte ni se solidariza con ellas...—(Apoyados).

... y la demostración más evidente es que para oir al señor diputado hay que estar reclamando número en Sala.

Señor Castillo—Muchas gracias, señor diputado, pero tiene otra explicación la cuestión.

Por lo pronto, está equivocado, al manifestar que son opiniones aisladas. Son opiniones muy compartidas y que me honro en defender con buenos razonamientos. Lo que yo he manifestado, señor diputado, ha sido tendiente a demostrar que así como tenemos derecho que defender, tenemos obligaciones que cumplir.

Señor Secco Illa—Eso es una presunción porque es suponer que los demás no tienen conciencia de sus deberes y que el país necesita de las advertencias del señor diputado para ser celosamente defendido.

Señor Castillo—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Se ruega al señor diputado que no interrumpa al orador.

Señor Castillo—Lo que yo he querido sostener, también, señor Presidente, es que nuestros derechos no los podemos hacer valer sino cumplimos estrictamente nuestras obligaciones, y yo no me explico qué interés puede haber de nuestra parte en no reconocer que tenemos esas obligaciones.

Por otra parte, es completamente gratuita la afirmación del señor diputado cuando dice que me baso en suposiciones. Me baso en hechos que no han sido contestados. Por lo pronto, he demostrado el fracaso de la previsión que se había hecho de que los marineros del "San Pablo" no habían de intervenir en la revolución de Río Grande, cuando fueron e intervinieron en los combates; e imprevisiones de esta especie han dado lugar en otros casos a reclamaciones diplomáticas que se han traducido en condenaciones por los perjuicios ocasionados por los individuos a quienes no se ha sabido vigilar con la debida diligencia. Y vuelvo a manifestar, señor Presidente, que nuestro país está obligado en todo sentido al cumplimiento de los términos de la Convención de La Haya.

Señor Presidente — Lamento interrumpir al señor diputado para señalarle que no hay quórum en Sala.

Señor Amaro Macedo—Sería una sesión interminable si vamos a esperar a que haya quórum.

Señor Presidente—Llamaré un minuto más, señor diputado.

(El señor Presidente llama a Sala).

No habiendo quórum en Sala queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 20 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

2.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 22 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintidós días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Astiazarán, Batlle Berres, Berreta, Berro, Bürmester, Cacheiro, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Dufour, Escudero, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Juanicó, Labat, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Trueba, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Otero, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Polleri, Puig, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Schekleton Ubiría, Schinca, Sichero, Segundo, Terra, Turena, Urioste, Vázquez, Vicens Thievent, Vidart y Vigliola.

Total: 76.

Faltan:

Con licencia, el señor representante García Morales.

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Bonnet, Costa, Ferreiro, Lema, Mello, Muñoz Zeballos, Patrón, Puyol, Ramírez, Secco Illa y Viana.

Total: 12.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Aragón y Etchart, Arrospide, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Bélinzon, Bellini Hernández, Bordaberry, Brum, Carnelli (don Lorenzo), Castro, Castro Zabaleta, Delfino, Etchemendy, Gómez, Bauzá, Lavagnini, Legnani, Martínez Laguardá, Medina, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Monegal, Olalde, Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Roxlo y Ximénez.

Total: 34.

2—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

"Autorización al Consejo Nacional de Administración para destinar la suma de 3.000 pesos a premios de la Exposición de Ganadería, Agricultura y Productos de Granja que celebrará la Asociación Rural de Durazno."

—A la Comisión de Ganadería.

"Refuerzo del rubro "Alquileres de casas" de la Planilla número 67 del Departamento de Guerra y Marina."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Autorización al Consejo Nacional de Administración para invertir la suma de 4.660 pesos destinada a sufragar los gastos que demanden los estudios para la desecación de los bañados de Carrasco."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Autorización para invertir hasta la suma de 300.000 pesos en el estudio definitivo del trazado de varias líneas férreas."

—A la misma Comisión.

"Becas a los maestros de campaña que deseen cursar estudios de segundo grado."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Inversión de la suma de 1.500 pesos para atender los gastos que demande el funcionamiento de los cursos de las Escuelas de Vacaciones en el año 1925."

—A la misma Comisión.

"Interpretación del artículo 12 de la ley de 10 de Diciembre de 1920 sobre descanso de los obreros ferroviarios."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"Copia legalizada del escrito de la Asociación de Corredores y Rematadores Públicos que se relaciona con el título de rematador."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"La misma Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que solicita el pronto despacho del asunto referente al cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 7.o de la ley de 14 de Octubre de 1919 sobre cátedras libres."

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto por el que se crea el Frigorífico Nacional."

—A la Comisión de Ganadería.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la comunicación relativa a la elección de miembros de la Comisión Permanente."

—Archívese.

"La Comisión de Agricultura informa el proyecto por el que se crea la Dirección de Agronomía."

"La de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se sustituye la Planilla número 11 del Departamento de Hacienda correspondiente a la Inspección General de Represión del Alcoholismo."

—Repártanse.

"Varios empleados de la Administración General de Correos y Telégrafos solicitan que, al sancionarse "aguinaldos" para otras instituciones del Estado se resuelva tenerlos en cuenta."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"El señor representante don Mariano García Selgas solicita se reitere al señor Ministro de Hacienda el pedido de informes relativos al funcionamiento de la Oficina de Crédito Público."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"El Comité Patriótico de Nueva Palmira solicita la sanción del proyecto sobre inversión de $ 10.000 en la conmemoración del centenario de los Treinta y Tres."

—Téngase presente.

"Don Francisco Arcos y don José Lemus solicitan cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"El señor representante don Rogelio C. Dufour presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un Liceo de Enseñanza Secundaria en la ciudad de Dolores, de acuerdo con lo que establecen la ley de 30 de Diciembre de 1911 y disposicoines reglamentarias vigentes.

Art. 2.o El referido liceo tendrá el presupuesto inicial que corresponda a la Dirección, Bedelías y primer año de estudios, declarándose incorporado al presupuesto de la Universidad de la República, cuya planilla deberá irse ampliando a medida que lo requiera el desarrollo del plan de estudios respectivos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 22 de 1924.

Rogelio C. Dufour, representante por Soriano.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

No es la primera vez que presento a vuestra consideración proyectos de ley que se relacionan con la cultura popular, pero este tiene un carácter especial que no está demás puntualizar.

La ciudad de Dolores, situada en medio de una zona extremadamente pródiga y floreciente del Departamento de Soriano, tiene que resignarse a observar cómo los adolescentes de uno u otro sexo terminan el ciclo de su cultura intelectual allí donde termina la acción de la escuela primaria.

Sé bien que las familias pudientes envían sus hijos a Buenos Aires, a Montevideo y aún a Mercedes para cursar estudios secundarios y superiores; pero es doloroso pensar que las familias de menor caudal y las de condición pecuniaria modesta no pueden proporcionar a sus hijos la cultura media, que, en mi concepto debería ser obligatoria.

Tal circunstancia y el conocimiento que tengo de lo que ocurre en aquel medio, donde los hombres progresistas se agitan a fin de obtener para tan importante localidad los beneficios de la cultura que evidentemente se obtendrían con el triunfo de esta iniciativa, me impulsan a propiciarla, abrigando la esperanza de que los señores representantes han de prestarle la atención que merece.

Este establecimiento servirá no sólo a Dolores, ciudad que tiene con su ejido una población que excede de 8.000 habitantes, sino también a las zonas ad-

yacentes, de cañada Paraguaya, cañada de Nieto y Agraciada, regiones todas de población agrícola muy densa, que, seguramente, proporcionarían un alumnado tan importante o más que el que asiste a muchos liceos departamentales.

Considero innecesario decir que Dolores no posee otros centros de enseñanza que son escuelas primarias, públicas y privadas, y que, en concecuencia, la Honorable Cámara, aplicando prácticamente las disposiciones de la ley citada de 30 de Diciembre de 1911, que creó los Liceos Departamentales, debe prestar la mayor atención a proyectos como estos, para ser consecuente con su propia obra.

Montevideo, Diciembre 22 de 1924.

Rogelio C. Dufour, representante por Soriano."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—Varios vecinos de la ciudad de Rivera envían un telegrama a la Honorable Cámara, en el que protestan por las manifestaciones hechas por el señor diputado Castillo en la sesión anterior, y al cual la Mesa no le da curso por considerarlo improcedente en sus términos, haciendo uso de una disposición reglamentaria.

Señor Urioste — Se podría leer su texto.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — A mí me parece oportuna la resolución de la Mesa, pero se debió haber tenido el mismo criterio la Mesa cuando vino un telegrama de Tacuarembó que era ofensivo para el señor diputado López Aguerre en cuanto a las manifestaciones que él había vertido en Cámara. El Presidente no hizo objeción sobre el particular. Pero creo que en ese orden de ideas debe proceder siempre la Mesa.

Señor Presidente — La Mesa no recuerda ese precedente.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — Estando yo en ejercicio de la Presidencia, llegó un telegrama de Rivera, firmado por un ciudadano, referente a las opiniones vertidas en el debate. No tuve el criterio restrictivo que tiene actualmente el señor Presidente, y creí, por el contrario, que el deber de la Mesa era dar cuenta de todos los asuntos entrados. La Cámara es la que puede resolver si las comunicaciones que llegan hasta ella son o no son improcedentes, salvo que estén concebidas en términos injuriosos, en cuyo caso la propia Presidencia, dentro de un criterio discrecional, estaría en lo justo para no darle trámite. Mientras no sea así yo considero que es solamente la Cámara la que puede formar juicio sobre las comunicaciones que a ella se dirijan, porque hay que tener en cuenta que esas comunicaciones no se dirigen a la Presidencia de la Cámara, sino al órgano que ella representa.

Señor Presidente — Léase la disposición reglamentaria referente a los deberes del Presidente.

(Se lee):

"Inciso 16 del artículo 86. Repeler lo que se tenga declarado por inadmisible, instruyendo de ello a la Cámara en la primera sesión."

Señor Cortinas — Lo que se tenga declarado, ¿por quién?

Señor Presidente — Supongo que será por el Presidente.

Señor Cortinas — Pero, señor Presidente: el propio artículo reglamentario es claro. ¿Qué se tiene declarado por improcedente? Lo que la Cámara declara así.

Señor Nieto Clavera — Si en el Reglamento se hubiera dicho que las protestas de tal naturaleza son inadmisibles, estaría bien que la Mesa lo hubiera retenido...

Señor Berreta — Nada impide que si un diputado quiere enterarse se lo pida particularmente a la Mesa.

Señor Cortinas — No, señor; el país tiene derecho a enterarse.

Señor Nieto Clavera — Yo debo declarar que no conozco el texto del telegrama, de manera que no sé si es ofensivo; pero me parece que debe seguirse un procedimiento parecido al que se si guió la vez pasada...

Señor Presidente — La Mesa entiende que si una disposición reglamentaria le dice, como deber del Presidente, repeler lo que tenga por inadmisible, dando cuenta a la Cámara, debe hacerlo.

Señor Cortinas — Lo que tenga declarado por inadmisible.

Señor Vicens Thievent — Entiendo que el objeto de esa disposición reglamentaria es que no tengan publicidad aquellas manifestaciones que puedan ser injuriosas para la Cámara, como organismo político, o para algún señor diputado, por el respeto que el señor diputado merece. De modo que si se siguiera el criterio del señor diputado Cortinas, es decir, si la Cámara juzgara de la conveniencia o no de dar cuenta del asunto entrado, la disposición no podría ser aplicable.

Señor Lussich — Apoyado.

Señor Vicens Thievent — Para que la Cámara conozca esa publicación es necesario que se lea en sesión, y basta que se lea en sesión para que esa comunicación, que la Cámara debe rechazar, tenga una publicidad que el Reglamento no desea. El Reglamento le confiere al Presidente la facultad discrecional de apreciar, como Presidente de la Cámara, si tal o cual manifestación es injuriosa para este organismo y, por lo tanto, me parece que la conducta del Presidente en este caso no debe merecer ninguna observación, sino que, por el contrario, debe ser aprobada.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — Creo que se hace una confusión de términos al respecto.

El propio Reglamento es bien claro y dice que no se dé curso a aquello que se tenga declarado por improcedente. Se refiere, y no puede ser de otra manera, a un criterio preestablecido, ¿por quién? Por la Cámara. De manera que no está dentro de las facultades discrecionales del Presidente determinar por sí mismo qué es a lo que hay que darle curso o no, y yo, en este caso, al hablar de las facultades presidenciales, prescindo de la persona del Presidente, a quien considero perfectamente discreto, y creo que procederá discrecionalmente en este caso; me refiero a la facultad pura y lisa que confiere el Reglamento. El propio Reglamento, vuelvo a repetir, habla de que sólo podrá dejar de darse curso, —y claro que corresponde esa facultad a la Presidencia, — a lo que se tenga declarado por improcedente. Quiere decir que si la Cámara, en determinado momento, ha recibido una comunicación, y ella considera, por sus términos o por el fondo del asunto mismo, que es improcedente y así lo declara, entonces la Presidencia, dentro de sus facultades privativas, no podrá dar curso a ningún pedido que se refiera a la misma cuestión, a una insistencia sobre la misma cuestión; pero no es el caso de la tesis que sostiene el señor diputado Vicens Thievent y que concede una facultad excesiva a la Presidencia que no está contenida en el Reglamento.

Señor Presidente — No es excesiva, desde que la Presidencia da cuenta y la Cámara puede tomar cualquier resolución.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo opino, señor Presidente, absolutamente como el señor diputado Vicens Thievent. Puede llegar a la Mesa una comunicación injuriosa para la Cámara como corporación o para uno de los miembros que la constituyen, y no hablo del caso en cuestión. Yo creo que el Presidente, que debe velar dentro del régimen interno por el respeto de la Cámara, está en la obligación de no dar curso a comunicación o solicitudes de esa índole, y sería darle curso o, por lo menos, darle publicidad, como ha dicho el señor Vicens Thievent, la simple lectura del escrito o solicitud en esa forma.

Señor Cortinas — ¿El señor diputado sabe en qué forma está?

Señor Lussich — Yo no conozco el documento a que se hace referencia, pero entiendo que el Presidente vela por los fueros de la Cámara no dando curso a ningún documento que pueda ser injurioso.

Señor Cortinas — ¿Y si el señor Presidente se equivocara y dejara de dar curso a un telegrama que dentro de su criterio pudiera ser inconveniente?

Señor Lussich — Hay una medida muy sencilla. Un señor diputado interesado en ese caso o que entiende que la Presidencia puede equivocarse, puede tomar conocimiento del asunto leyéndolo en Secretaría, y entonces, convencido de que la Presidencia comete error, pide la lectura del asunto, basado precisamente en que no existen las causales que aduce la Presidencia.

Señor Cortinas — Hágalo el señor Lussich.

Señor Lussich — Yo no lo hago porque no tengo interés en el asunto. Debía hacerlo el señor diputado, si entiende que la Mesa se ha equivocado.

Señor Cortinas — No, señor. Yo me refiero en abstracto a la cuestión, prescindiendo del telegrama.

Señor Lussich —Entiendo que la Presidencia de la Cámara debe tener cierta latitud de acción para juzgar la procedencia o improcedencia de los documentos que llegan a su mano. Si algún señor diputado cree que la Presidencia puede equivocarse, tiene el medio para salvar esa equivocación.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Lo que dice el señor diputado Lussich está muy bien como teoría; pero el Reglamento da la norma al Presidente de cómo debe velar por el decoro de la Cámara, — y en eso está en un profundo error el doctor Lussich, — en todos los incisos del artículo 86 del Reglamento. La policía que debe ejercer, la ejerce por ese inciso que mandó leer el señor Presidente acertadamente, porque es el único que se refiere al caso. Dice: "Repeler lo que se tenga declarado por inadmisible, instruyendo de ello a la Cámara en la primera sesión."

Vale decir que tiene que mediar resolución, porque esa es la forma cómo el Reglamento autoriza al Presidente para velar por el decoro de la Cámara.

Señor Lussich — Quiere decir que la Cámara no está instruída. La lectura de

ese sólo artículo resuelve claramente la cuestión.

Señor Polleri — ¡Cómo va a resolverla!

Señor Lussich — Dice que es el Presidente quien debe tomar la determinación, cuando dice: "Instruyendo a la Cámara en la primera sesión". Si la Cámara tuviera conocimiento del asunto...

Señor Polleri — ¿El señor diputado Lussich no quiere oír leer el artículo?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Polleri—El señor diputado Lussich quiere hacer un Reglamento a su favor; pero el Reglamento está hecho y no podemos modificarlo.

La cuestión, probablemente, no tiene ninguna importancia, pero yo quiero decir al señor diputado Lussich que el Reglamento no se hace por la impresión de los diputados, sino que está hecho, y su texto tiene que respetarse. Ese es el verdadero respeto del Reglamento. El Reglamento dice: "Repeler lo que se tenga declarado por inadmisible".

De manera que el señor diputado Lussich tendría que borrar, precisamente, la frase determinante del artículo.

El Presidente puede haber tenido, no lo niego, un propósito prudente y hasta laudable...

Señor Cortinas — Yo no lo desconozco.

Señor Polleri — Y ninguno de nosotros lo desconoce.

... en el sentido de que no se dé lectura a un telegrama que trata sobre una cuestión resuelta, probablemente ocioso y con alguna demasía de términos. Está muy bien; pero ese pensamiento no excluye que el Presidente, como todo hombre, haya podido equivocarse sobre el alcance del Reglamento, porque el Presidente no puede tener la absoluta vanidad de creer que su interpretación es la única.

Ninguno de nosotros comete un acto de hostilidad contra la Mesa al creer que la disposición del Reglamento no da a las facultades del Presidente el alcance que éste les atribuye, y el señor Presiente, si cree y se convence de que nosotros tenemos razón, hará mucho mejor volviendo sobre sus pasos.

Señor Berreta — El Reglamento dice todo lo contrario.

Señor Polleri — El Reglamento dice, y vuelvo a leer: "Repeler lo que se tenga declarado por inadmisible". Es de suponer, como pasa con toda disposición escrita de carácter legal o reglamentario, que esto no ha sido puesto inútilmente, que estas palabras tienen su significado y todos nosotros sabemos lo que significa en castellano: "lo que se tenga declarado por inadmisible". Vale decir, que debe haber mediado una decisión anterior sobre esa cuestión, que en este caso, evidentemente, no la hay. El ejemplo que aportó el señor Cortinas es claro: si hubiera habido una cuestión resuelta, si se hubiera producido ya una interpelación a la Cámara por parte de determinado vecindario, y se hubiera dicho que eso no procedía porque era un asunto resuelto y la Cámara no quería ocuparse de él, la Mesa tenía derecho a proceder; pero no ahora, pues debe someter el caso a la Cámara, y la Cámara hará su pronunciamiento.

Esa es mi opinión.

Señor Lussich — Pido que se vuelva a leer el artículo, porque me parece que de la simple lectura de él fluye claramente la conducta a que debe ajustarse el Presidente de la Cámara.—(Murmullos).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Yo he leído el telegrama a que se hace mención en este incidente, y si bien es cierto que tiene un término impertinente, no tendría el menor inconveniente, como diputado, en que se diera lectura a él.

Entiendo que la facultad reglamentaria que se acaba de recordar...

Señor Cortinas — También eso es irregular, que lo conozcan algunos diputados y otros no.

Señor Rossi (don Santín C.) — El hecho en sí no tendría ningún valor, pero en cambio, sentaría un precedente, y es necesario que la Cámara delibere y medite seriamente antes de sentarlo, porque sería el caso de que cuatro o cinco ciudadanos, porque sí, distraerían la atención de la Cámara con puerilidades, por no decir la palabra tontería, como las que dice ese telegrama, que no tiene ningún interés nacional, que no puede modificar ninguna resolución de la Cámara, que no podrá asesorar a la Cámara de ninguna manera, como por lo menos tendía a asesorarla el telegrama de Tacuarembó a que se referían los señores diputados cuando aludían a la actitud de Concejo Departamental de aquel Departamento.

Señor Cortinas — Es un criterio demasiado despectivo y aristocrático.

Señor Rossi (don Santín C.) — No se trata de un criterio demasiado despectivo ni aristocrático; se trata solamente de cosas de buen sentido y que no pueden salir de un asunto que no tiene ningún andamiento en la Cámara, en el cual no se ha tomado ninguna resolución, que no está pendiente de resolución, que no hay opinión comprometida, como la había en el caso del puente de Tacuarembó. Yo creo, por todas estas circunstancias que en el ejercicio de la Presidencia hubiera procedido absolutamente de igual manera como ha procedido el señor Presidente de la Cámara. — (Interrumpe el señor diputado Polleri.

Ahora, si los diputados, privadamente, tomando conocimiento del asunto, opinan que no vale la pena que la Cámara se distraiga en la consideración de esos términos, que no hay interés, óigase bien, que no hay ningún interés sectario en que se le dé la tramitación regular, el señor Presidente, que es el único Juez privativo de las cuestiones internas de la Cámara, está en el perfecto derecho de no darle curso.

Ahora, se cree que con esto se podría molestar el señor diputado Castillo, que es el directamente equivocado. Al señor diputado Castillo, con toda seguridad, le tendrá sin cuidado los términos que ahí se empleen.

Pero el señor Presidente ha procedido con perfecta cordura y ha hecho una verdadera profilaxia, que se podría llamar "de la tontería", no dándole curso a ese telegrama. Siendo así, yo creo que no es necesario magnificar este asunto, y que la Cámara debe pasar a la orden del día, máxime si se tiene en cuenta que de la mayor parte de las comunicaciones no se da lectura y que pasan a las Comisiones respectivas. En este caso, quizá, no habría ni siquiera necesidad de que pasara a una Comisión, porque el asunto no está en la orden del día: es un simple desahogo de los firmantes.

Señor Sichero — No apoyado.

Señor Rossi (don Santín C.) — Al darse cuenta, por lo menos, debería hacerse lo que se hace con otras comunicaciones: darle el destino necesario para que una Comisión la tome en cuenta.

He terminado.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Castillo — He llegado un poco tarde, señor Presidente, a la sesión, y me han dado la noticia de que hay un telegrama en el cual se comenta mi actitud con motivo de la cuestión internacional.

Yo creo, señor Presidente, que la Cámara no puede resolver este asunto exclusivamente por la opinión de la persona aludida en el telegrama. Sin embargo, debo declarar que, por mi parte, no tengo ningún inconveniente en que se lea de inmediato, porque estoy bien tranquilo respecto al juicio que pueda merecer mi actitud a las personas imparciales y que lealmente consideren el asunto. — (Murmullos).

Yo tampoco conozco el texto del telegrama ni tengo mayor curiosidad por conocerlo. De manera que yo hago esta manifestación para que si el Presidente quiere, la tenga en cuenta: yo no opongo ninguna resistencia personal, ni como diputado, para que se dé lectura de inmediato a ese telegrama. Por otra parte, no podrá ser un misterio lo que ese telegrama diga. En todo caso será como "los misterios católicos" que todo el mundo conoce, al menos, dentro de un rato, será así. — (Interrumpen los señores diputados Batlle Berres y Nieto Clavera).

Señor Presidente — ¿Terminó el señor diputado Castillo?

Señor Castillo — He terminado.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Yo desaría saber, señor Presidente, si hay alguna moción en discusión.

Señor Presidente—No, señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Según tengo entendido, lo que se discute en este momento es el proceder de la Presidencia al rechazar, por su propia cuenta, un telegrama dirigido a la Cámara... (Interrupciones).

... por haber entendido la Mesa que estaba concebido en términos inconvenientes.

A mi me parece que no se puede discutir el proceder de la Presidencia. Ni la Presidencia de la Cámara, ni la Cámara, pueden servir de vehículo para que nadie se desahogue, como le parezca, contra los señores diputados.—(¡Muy bien!)

Palabras más o menos parecidas a estas se dijeron en este recinto a propósito de una comunicación enviada, no ya por varios vecinos, sino por un poder municipal, por un poder departamental, por el Concejo de Tacuarembó. — (Interrupción del señor diputado Cortinas).

Digo, señor Presidente, que aquí en esta Cámara se dijeron algunas cosas parecidas a propósito de una nota del Concejo Departamental de Tacuarembó sobre un proyecto de puente en ese Departamento, y en esa oportunidad creo que el señor diputado Ramírez dijo que la Mesa, para cumplir con su deber, debía haber rechazado aquella comunicación sin dar cuenta de ella a la Cámara.

Y bien, señor Presidente, si en aquella oportunidad y tratándose de lo que se trataba se dijo eso, ¿cómo no va a proceder ahora la Mesa así cuando no se trata ya de un organismo como es el Concejo de Tacuarembó, sino de simples ciudadanos que aprovechan el vehículo de la Cámara para injuriar, según entiende la Mesa, a un señor diputado?—(Interrupción del señor diputado Cortinas).

Ahora, señor Presidente, se hace caudal de lo que dispone el inciso 16 del artículo 86 del Reglamento.

Se dice que esta atribución la Mesa no puede ejercerla sin previa declaración de la Cámara, y yo digo, señor Presidente, que opinar así es una verdadera contradicción. ¿Cómo es posible que decir que se autoriza a la Presidencia para repeler lo que se tenga declarado por inadmisible, quiera decir que antes de repelerlo la Cámara debe conocerlo y debe darle el trámite? ¿Entonces, en qué queda la facultad de repeler? — (Interrupción del señor diputado Cortinas).

De manera que lo que parece que se

pretendería es lo siguiente: que la Cámara le diera trámite a un asunto que considera improcedente, para después repelerlo la Mesa cuando lo resuelva la misma Cámara.

Declaro, señor Presidente, que la Mesa, en mi concepto, ha procedido bien y yo adhiero a la moción del señor diputado Rossi para que pasemos a la orden del día sin más trámite.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Segundo — Participo, señor Presidente, en absoluto del criterio sustentado por la Mesa, criterio que sostuve también cuando se dió lectura, que yo siempre conceptué en una forma improcedente, a un telegrama del Concejo de Tacuarembó, telegrama que comentaron impugnándolo los doctores Ramírez y García Morales. Más aún: estudiando este inciso 16, yo entiendo que las palabras "declarado por inadmisible", puestas aquí, se refieren única y exclusivamente al valor corriente de las palabras sin que se necesite pronunciamiento expreso de la Cámara, sino que se deja librado al criterio juicioso de la Mesa, que pueda resolver si de ese asunto se da cuenta a la Cámara o debe ser rechazado sin darse cuenta a esta corporación. Yo entendí antes, y entiendo ahora, que el Presidente ha debido decir que ha recibido un telegrama redactado en términos irrespetuosos, que la Mesa lo ha rechazado. En ese orden de ideas impugné el telegrama anterior y lo hago también ahora.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cortinas — Yo quiero dejar bien aclarado que en este asunto no me puede mover ningún espíritu subalterno. Hago abstracción de la persona que preside, que creo que, generalmente, cumple con su deber. Se trata de una disposición reglamentaria que hay que interpretar en sus verdaderos términos.

Señor Presidente — La persona del Presidente no está en discusión.

Señor Cortinas — Ni el cargo ni la función tampoco; pero yo llamo la atención de la Cámara, ya que algún señor diputado dice que ha conocido el telegrama y que solamente se refiere al debate sobre materia internacional que aquí se produjo. . . — (Interrupción del señor diputado Rossi (don Santín C.).

Señor Presidente — La Mesa lo único que siente es que se está perdiendo lamentablemente el tiempo.

Señor Cortinas — Yo llamo la atención de la Cámara sobre lo siguiente, y principalmente la atención de los diputados nacionalistas que mantienen el criterio de la Mesa. — (Interrupción del señor diputado Segundo).

Dice el inciso 16 del artículo 86 del Reglamento que entre las facultades del Presidente está la de repeler lo que se "tenga declarado por inadmisible". Y bien: yo creo que con mi silencio como diputado,—y mucho más sabiendo que ese es un telegrama de vecinos, como acaba de decirse aquí, que da una opinión sobre materia internacional,—yo no quiero, de ninguna manera, que se crea que mi silencio da asidero a que pueda pensarse que se tiene declarada por inadmisible una manifestación de ciudadanos que tienen perfecto derecho a hacerla ante la Cámara. — (Interrupción del señor diputado Rossi (don Santín C.).

Señor Vicens Thievent — ¿Me permite?

La Mesa, al hacer la manifestación que hizo, no dijo tal cosa; se refirió a los términos del telegrama.

Señor Cortinas — Lo han dicho los diputados aquí, y eso es una doble irregularidad.

Señor Vicens Thievent — No es cuestión de lo que han dicho los diputados sino el proceder de la Mesa.

Señor Cortinas — Yo no discuto el proceder de la Mesa, que no está en discusión.

Señor Vicens Thievent — La Mesa no ha dicho sino que se rechazaba por la forma en que está concebido el telegrama. Fué bien explícita la Mesa.

Señor Cortinas — Es que acá hay una cuestión más importante que el proceder de la Mesa, que no se discute. Lo que se discute—ya que algunos señores diputados han opinado sobre el telegrama en sí—es que la Cámara con su silencio pueda dejar establecido que se tiene declarado por inadmisible un despacho que no conocemos y que, por los anticipos que se hacen en Sala, lo único que revelarían es una manera de pensar y de sentir sobre la actualidad nacional que todos debemos respetar.

Señor Castillo — ¿Me permite?...

El señor diputado está haciendo una cuestión que podría haber evitado muy bien meneándose de su puesto para enterarse del contexto del telegrama en Secretaría, como lo han hecho otros.

Señor Cortinas — No es lo regular.

Señor Castillo — ¡Cómo no va a ser regular!

Señor Cortinas — No, señor.

Señor Castillo — Si el señor diputado hubiera querido enterarse de ese telegrama, podría haberlo hecho, y entonces se habría evitado todo ese discurso que está pronunciando al santo botón.

Señor Cortinas — Lo regular es que los diputados se enteren de los documentos que vienen a la Cámara, en la Cámara misma.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Salvo que haya un Presidente que sepa hacer la profilaxia de los insultos y que los detenga antes de ser leídos. En este caso es así.

Señor Cortinas — Si la Cámara da como nulo el inciso reglamentario, muy bien; de otra manera, no.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Al contrario: el inciso reglamentario le asigna al señor Presidente la facultad de repeler ese término.

Señor Cortinas — Sobre los antecedentes que se tengan declarados por improcedentes.

Señor Castillo — Aprovecharé la interrupción que me ha concedido el señor diputado Cortinas, para ser yo mismo el lector del telegrama, empleando la facultad que dé la Secretaría a los diputados...

Señor Cortinas — No puede hacerlo el señor diputado. El señor diputado no puede leer un documento que no ha sido dirigido a él. Es absolutamente irregular esto. Yo protesto.

Señor Presidente — La Mesa propone que el asunto reglamentario pase a Comisión y entremos a la orden del día porque se está perdiendo mucho tiempo.

Señor Cortinas — No, no perdemos el tiempo.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a Comisión la cuestión reglamentaria.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y siete.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Castillo — Quería dejar constancia de que he manifestado mi voluntad de que se leyera el telegrama y que pedí autorización a la Mesa para hacerlo.

Señor Presidente — Muy bien.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Segundo — Yo deseo que la Mesa me informe sobre si hay fondos para tratar el proyecto por el cual se votaría un aguinaldo a los empleados de la Cámara. ¿La Mesa está en condiciones de informar?

Señor Presidente — Los datos han pasado a la Comisión de Asuntos Internos y se pueden mandar pedir.

Señor Segundo — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de un telegrama recibido.

(Se lee):

"El Comité Patriótico de Nueva Palmira solicita la sanción del proyecto sobre inversión de $ 10.000 en la conmemoración del Centenario de los Treinta y Tres".

Los antecedentes del asunto a que se refiere el telegrama de Nueva Palmira no están en la Cámara. Se tendrá presente ese asunto una vez que dichos antecedentes estén aquí.

6—Se va a entrar a la orden del día. No hay número para tratar el asunto relativo a la Reforma Electoral.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — La Cámara estaba citada, señor Presidente, para ocuparse del proyecto de ley de elecciones. La Comisión Especial de Reforma Electoral no ha terminado el estudio de ese proyecto. De manera que la Cámara tendría que resolver celebrar una nueva sesión, que podría ser para el lunes próximo, teniendo en cuenta que para ese día, con seguridad, la Comisión habrá expedido su informe y habrá terminado el estudio del proyecto. Hago moción, señor Presidente, para que nos ocupemos en los demás asuntos que la Cámara ha resuelto tratar en sesiones extraordinarias y para que sea convocada la Cámara el lunes próximo a las cuatro de la tarde, con el objeto de estudiar la ley de elecciones. — (Apoyados).

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra al señor representante.

Señor Labat — La Cámara había resuelto tratar hoy el asunto relativo a la ley de Elecciones, pero, además, posteriormente resolvió que una vez terminado el estudio de la ley de Elecciones se entrara a considerar los asuntos que se declararon graves y urgentes. De manera que basta que la Cámara por dos tercios de votos de los presentes altere la orden del día para dejar este asunto para el lunes próximo y continuar con los otros. Entonces, alterando la orden del día, se pueden empezar a estudiar los demás asuntos que estaban pendientes.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Martínez Trueba, para que la Cámara suspenda la consideración del asunto relativo a la ley de Reforma Electoral hasta el lunes próximo en primer término, y continúe con la consideración de los demás asuntos que figuren en la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Labat — En vista de que en la orden del día repartida por la Secretaría no figuraban los demás asuntos incluídos

en extraordinarias, yo hago moción para que se levante la sesión, comenzándose mañana la consideración de esos asuntos. — (Apoyados).

Señor Colistro —¿Para que en primer término en la sesión de mañana se trate el presupuesto de la Asistencia Pública?

Señor Labat — Sí, señor.

Señor Colistro — Adhiero a la moción del señor diputado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se comienza la sesión de mañana con el estudio del presupuesto de la Asistencia Pública.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Dufour — Yo hago moción, dado que hay algunos inconvenientes para tratar hoy los presupuestos que figuran en extraordinarias, para que se trate el proyecto ya informado y para el que también se votó preferencia considerándolo de carácter grave y urgente, que se refiere a los cursos nocturnos de preparatorios, proyecto que está, repito, informado por la Comisión y parece contar con ambiente en el seno de la Cámara. Si no hubiera oposición, se podría tratar ese asunto con preferencia en la tarde de hoy.

Señor Labat — Habiéndose votado la moción anterior, hay que levantar la sesión.

Señor Presidente — El señor diputado Segundo había formulado un pedido. La respuesta es la siguiente: $ 6.050.

Señor Segundo — Como hay recursos yo hago moción...

Señor Presidente — Permítame, señor diputado. Se ha votado una moción para que se levante la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 45 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

3.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 23 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA Y SEÑOR ISMAEL CORTINAS

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

SUMARIO

1—En Montevideo a los veintitrés días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Astiazarán, Batlle Berres, Bauzá, Bellinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Blanco Acevedo, Bonnet, Brum, Búrmester, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Fígoli, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Juanicó, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendivil, Mibelli, Minelli, Nieto Clavera, Otero, Pedragosa Sierra, Pereira Núñez, Pérez, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ribero, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca, Sichero, Segundo, Terra, Turena, Urioste, Vázquez, Vidart y Ximénez.

Total: 84.

Faltan.

Con licencia, el señor representante García Morales.

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Costa, Mello, Mendiondo, Muñoz Zeballos, Patrón, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Secco Illa y Viana.

Total: 10.

Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Aragón y Etchart, Arrospide, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Bordaberry, Cacheiro, Carnelli (don Lorenzo), Delfino, Ferreiro, Ferrería, Galarza, Gómez, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Monegal, Olalde, Percovich, Perichón, Perotti, Prando, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Vicens Thievent y Viglíola.

Total: 28.

Señor Presidente—No hay asuntos entrados de que dar cuenta.

Habiendo quórum está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta de una moción presentada.

Léase.

(Se lee):

"Los señores representantes Juan José Segundo, Daniel Herrera y Thode, Luis Fígoli y Juan Labat mocionan para que se trate en primer término en la sesión de hoy el proyecto de retribución extraordinaria propuesto a favor de los empleados de Sala y Secretaría."

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara, doctor Gabriel Terra:

Habiendo la Tesorería de la Honorable Cámara proporcioando los datos solicitados, respecto a la retribución extraordinaria propuesta en favor de los empleados de Sala y Secretaría, formulamos moción para que se trate en primer término en la sesión de hoy.

Saludamos al señor Presidente atentamente.

Luis Fígoli. — Juan José Segundo. — Juan Labat. — Daniel Herrera y Thode."

En discusión.

Si no se observa, se a va votar.

Si se aprueba la moción que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en veintiocho.

3—Se va a entrar a la orden del día.

Léase el proyecto de resolución de que trata la moción sancionada.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Autorízase a la Mesa para distribuir entre el personal de la Honorable Cámara un aguinaldo equivalente a la mitad del sueldo que perciben mensualmente."

En discusión.

Señor Lussich — ¿Me permite, señor Presidente?

Entro en este momento a Sala y pediría que se leyera nuevamente el proyecto de ley que está en discusión, porque no tengo conocimiento de él.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich—Me hago verdadera violencia, señor Presidente, en hacer uso de la palabra para decir que no voy a votar el aguinaldo y no lo voy a votar por razones ya expuestas extensamente en otras oportunidades.

Entiendo que los empleados de la Cámara no son los peor rentados en la Administración Pública. Podría afirmar que se cuentan entre aquellos que tienen más altas remuneraciones, y, por lo tanto, ese solo hecho basta para justificar la negativa de mi voto. A esto se podría agregar que los demás empleados de la Administración Pública no pueden ser motivo de la ventaja a que se hace referencia. Creo que también debe agregarse a esto el hecho de que la Cámara debe ser un poco parca en todos aquellos gastos que no tienen más control que el de sí mismo, esto es, que no están sujetos al doble control de la Cámara y del Senado, como son todos aquellos gastos que se producen por intermedio de leyes que deben tener doble sanción. Todo esto justifica, a mi entender, el voto negativo que daré a este proyecto.

Señor Segundo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo—Lamento, señor Presidente, discrepar con el doctor Lussich, pero al formular esta moción hemos tenido en cuenta que existen fondos en Secretaría que alcanzan para cubrir el aguinaldo que decrete la Cámara.

Si el Erario Público no atravesara por la situación que pasa, yo siempre estaría dispuesto a votar un aguinaldo a los funcionarios públicos que se preocupan constantemente de las tareas que les confía el Estado. Por eso es que al presentar nosotros este proyecto hemos tenido en cuenta que existe, como economía de la Cámara, la suma de 6.300 pesos y

que el aguinaldo a decretarse alcanza a 6.050 pesos. Como para disponer de esta suma no hay que afectar para nada las Rentas Generales, es por eso que los diputados que hemos formulado este proyecto lo hemos hecho teniendo en cuenta la situación en que se encuentra el tesoro que está a disponibilidad de la Cámara.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente—Se va a a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiséis en treinta y dos.

Léase el artículo único.

(Se lee).

En discusión.

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres—Creo, señor Presidente, que sería mejor, en vez de dar esto en carácter de aguinaldo, darlo en carácter de retribución a servicios especiales prestados por los funcionarios de la Cámara. Hay una cantidad de reparticiones, por ejemplo, la Sección de Sala, la Sección de Taquígrafos, que han tenido trabajos especiales, que han tenido que asistir a comisiones extraordinarias investigadoras, que han tenido que asistir a la Comisión de los Veinticinco, en fin, que fuera de los servicios prestados en las sesiones ordinarias, han tenido otra cantidad de quehaceres que han llevado gran cantidad de horas de trabajo.—(Apoyados).

Yo creo que nosotros no estamos en condiciones de darlo como aguinaldo, porque para darlo como aguinaldo, habría que darle a todos los funcionarios del Estado. O el Erario Público permite que se reparta una gran cantidad de dinero, —cantidad que tendría que oscilar alrededor de algunos millones para dar aguinaldo a todos los funcionarios,—o si éste no lo permite, no creo que sea justo hacer diferencias entre los funcionarios de la Cámara y los otros, los funcionarios de los Ministerios, que no tienen a su alcance diputados a quienes ver, pero si, en realidad, parte de los funcionarios de la Cámara han hecho trabajos especiales, existen cometidos de los taquígrafos y del personal de Sala que no son corrientes, yo creo que debería darse como remuneración a esos trabajos extraordinarios, para que después estos funcionarios no se presenten a la Cámara a pedir que sean remunerados esos trabajos extraordinarios como lo han sido otras veces.

El precedente, señor Presidente, es que cuando se forman Comisiones que dan mucho trabajo a los funcionarios que han estado dependiendo de esas Comisiones, se presenten después al Parlamento a pedir sean remunerados esos funcionarios con un sobresueldo o con una cantidad que puede variar según el criterio de la Cámara. El precedente es que siempre que se hagan estos pedidos la Cámara acceda a ellos.

Si ahora, en este instante, sólo se da como aguinaldo y no como retribución a sus servicios, estos funcionarios podrían tener derecho después a presentarse pidiendo la retribución de los servicios prestados.

Por otra parte, creo que, siendo así, como retribución a servicios prestados, no se pueda dar en general a todos los funcionarios de la Cámara, porque algunos han prestado servicios extraordinarios y otros no.

Debe hacerse una diferencia. No es justo que como servicios extraordinarios se pague a los que han trabajado, como a los que no han trabajado en esa forma.— (Apoyados).

Por lo tanto, entiendo que lo más justo sería que la Comisión de Asuntos Internos dijera a la Cámara cuáles son los funcionarios que están en estas condiciones, y sea a ellos a quienes se les reconozca ese derecho a recibir determinada suma de dinero, en atención a los servicios extraordinarios prestados. En primer término, que no sea como aguinaldo, sino en retribución de servicios especiales y que la Comisión de Asuntos Internos diga a la Cámara cuáles son esos funcionarios que han efectuado esos servicios.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — Yo no tendría ningún inconveniente en adherir a las manifestaciones vertidas por el señor diputado Batlle Berres, siempre que llegase a la conclusión de que la suma votada por la Cámara alcance a todos por igual. Pero si se hace el distingo de que quede sometida la solución de este asunto al dictamen de la Comisión de Asuntos Internos, en esa parte, no voto la proposición. Entiendo que el aguinaldo debe otorgarse a todos los empleados de la Cámara, porque tanto los empleados de Secretaría, como los taquígrafos y los de servicio han trabajado con verdadero entusiasmo, haciendo honor a este reconocimiento por parte de la Cámara.

En ese sentido yo voto, aunque sea quitando la palabra aguinaldo y estableciendo que es en mérito de los trabajos extraordinarios que ha prestado todo el personal de la Cámara, pero sin hacer exclusiones de ningún género.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Yo fuí el autor de la moción originaria para que se otorgara una retribución al personal inferior de Sala y Secretaría. Más tarde esa moción fué modificada en el sentido de que se hiciera extensivo a todo el personal de la Cámara. Como se vé, el propósito de los autores de la moción fué el de otorgar la retribución a todo el personal, reconociendo, quien más quien menos, que estaban todos en las condiciones a que ha hecho referencia el señor diputado Batlle Berres. Al hacer alguna exclusión, se desvirtuaría, en consecuencia, el propósito de los diputados mocionantes. Por eso yo no puedo aceptar la proposición del señor diputado Batlle Berres.

Por otra parte, esta proposición, si fuera aceptada, encarnaría una verdadera injusticia, a mi manera de ver. Hay funcionarios en la Cámara que han desarrollada durante el último año una intensa labor que no estaba dentro de las obligaciones del cometido que desempeñan en el mecanismo administrativo de nuestra corporación, y no sería justo que a estos funcionarios se les limitara el reconocimiento de la Cámara a otorgarles medio mes de sueldo como retribución extraordinaria a sus servicios.

Yo entiendo, señor Presidente, y lo declaro sin ningún embozo, que el que trabaja debe ser bien retribuído, y aquella persona a la cual se le quiere asignar un cometido, cualquiera sea la retribución que perciba, si hace trabajos fuera de su cometido ordinario también tiene derecho a ser retribuído extraordinariamente.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

Yo no creo que sea malo el principio general de dar aguinaldo. Creo que es bueno. Lo que creo malo es establecer estas diferencias entre funcionarios públicos que están o no en la Cámara. Si no se puede dar aguinaldo a todos, entiendo que, por lo menos, se debe retribuir en forma extraordinaria a los que hayan tenido que realizar funciones también extraordinarias.

Señor Segundo — ¿Me permite?

Yo lo voy a convencer al señor diputado. Ya declaré al principio que si la situación del Erario Público lo permitiese, yo sería el primero en proponer este aguinaldo para todos los funcionarios de la Administración. Pero desgraciadamente no lo permite. En cambio, en la Cámara hay recursos por sobrantes o economías que habilitan a la Mesa para poder hacer esta retribución. En efecto, hay disponibles 6.300 pesos y el total del aguinaldo llega a 6.050 pesos.

Señor Puyol — Yo entiendo que los empleados que trabajan extraordinariamente deben ser retribuídos, también. Reconozco la razón que asiste al señor diputado Batlle Berres cuando se refiere a la injusticia que supone hasta cierto punto el hecho de que se otorgue aguinaldo a unos funcionarios y a otros no, en virtud de la situación del Erario Público, pero, señor Presidente, según informes que tengo de la Secretaría, existen fondos provenientes de economías que pueden ser aplicables al aguinaldo que se propone.

Señor Batlle Berres — Y si esas economías fueran a Rentas Generales se invertirían en pagar sueldos y no en dar aguinaldos, en pagar sueldos retrasados. A los profesores de la Universidad se les debe dos meses de sueldo. Esos seis mil pesos o parte de ellos deberían reembolsarse para pagar sueldos atrasados y no para dar aguinaldos. Póngase en la situación de que no se le deba nada a nadie y entonces dé aguinaldo.

Señor Puyol — Yo creo que no es por falta de recursos que no se les paga a los profesores universitarios.

Señor Batlle Berres — Sería peor, entonces. ¿Por qué se les quiere trampear?

Señor Puyol — No es porque se les quiere trampear. No es por eso.

Señor Batlle Berres — Es porque no hay dinero.

Señor Puyol — Es porque se producen retrasos en la Contaduría o en la Tesorería que no son aplicables a la falta de recursos.

Es por estas consideraciones, y teniendo en cuenta, señor Presidente, que los funcionarios de la Cámara no trabajan en las mismas condiciones que el resto de los funcionarios o de la mayoría de los funcionarios del país, por lo menos, que hemos celebrado frecuentes reuniones permanentes, sesiones extraordinarias, que hemos celebrado reuniones de noche y que todo el personal, sin excepción, ha tenido que estar a las órdenes de la Cámara; esa forma irregular de trabajo que trastorna un poco la vida de estos mismos servidores de la Cámara, debe ser contemplada, y la manera de ser contemplada es votar esta moción, señor Presidente, que por lo menos les permitirá que estos días que todos dedicamos preferentemente al culto del hogar, aunque sin perjuicio de dedicarle el resto del año, — pero en estos días, más, — que puedan gozar la mayoría de los empleados de la Cámara, a pesar de lo que se diga, durante el resto del año.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo creo que debe mantenerse el primitivo proyecto, dándosele otro nombre, si no se le quiere dar el nombre de aguinaldo.

He terminado.

Señor Segundo — Solicito, señor Presidente, que se sirva hacer dar lectura del artículo sustitutivo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase a la Mesa para distribuir entre el personal de la Honorable Cámara una retribución extraordinaria equivalente a la mitad del sueldo que percibe mensualmente."

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Otero — La Comisión de Asun-

tos Internos no ha producido todavía ningún dictamen a este respecto.

Esta Comisión celebró ayer una larga reunión. Consideró la situación que se planteaba, que, en realidad, importaba tener en cuenta cuatro casos distintos, porque conjuntamente con esta distribución de ese dinero, aunque fuera en carácter de aguinaldo, se consideró también la situación de los empleados que pedían algunas diferencias de sueldos. Esas solicitudes, más una nota pasada por la mayoría de los taquígrafos, hizo que la Comisión pudiera distinguir claramente, nítidamente, cuatro casos distintos, esto es, la situación de los funcionarios, diríamos inferiores de la Cámara, personal de servicio, con respecto al aguinaldo o a los derechos o méritos para conseguirlo, y la situación de los empleados en general con respecto al mismo aguinaldo, ya son dos situaciones distintas; la de los empleados que pedían la retribución extraordinaria o diferencia de sueldos, y además consideró también la Comisión el caso de los taquígrafos.

Los taquígrafos son los que en realidad han desempeñado tareas verdaderamente abrumadoras, porque han tenido que realizar funciones extraordinarias durante el año, en la Comisión de Reforma Electoral, en la Comisión investigadora con respecto al monopolio del alcohol, en la investigadora del ferrocarril a Rocha, en la Comisión de Ganadería, en la Comisión de Presupuesto, y en algunas otras Comisiones más que omito en este momento por no recordarlas.

Aparte de esa tarea abrumadora por sí misma, existe la circunstancia esta: la Cámara ha sesionado casi, diría, si se puede emplear la expresión, doble cantidad de tiempo, o ha desarrollado doble tarea,—aunque no haya sido útil ella,—de la que generalmente acostumbraba a realizar. Esto movió en principio a la Comisión, en su sesión de ayer, aunque no se haya producido dictamen en definitiva, a que se pudiera en primer término resolver que al personal de Intendencia, incluídos también los Oficiales de Sala, se le diera esa retribución extraordinaria, pero no en carácter de aguinaldo, sino en carácter de retribución por los servicios extraordinarios prestados durante el año, y al mismo tiempo la Comisión, y ateniéndose a los recursos insignificantes realmente con que puede contar la Mesa en este momento para hacer frente a una erogación extraordinaria, juzgó que era de toda justicia entregar a los taquígrafos, que se enumeran en nota que hay en poder de la Comisión, un mes de sueldo. Esa doble erogación no importaba nunca invertir totalmente los recursos con que contaba la Mesa de la Cámara de economías realizadas en el ejercicio vencido. Ahora sí, quedaba siempre por solucionar después la situación del resto del personal de Secretaría y la situación personal de los que pedían diferencias de sueldos, situación que la Comisión no ha podido todavía considerar, sin perjuicio de que si se juzgara que es de estricta justicia hacer esa entrega de las diferencias de sueldos, la Comisión la aconsejaría cuando llegara el momento oportuno, pidiendo entonces el refuerzo del rubro correspondiente.

De manera que no estoy en realidad autorizado para hablar en nombre de la Comisión al decir lo que he dicho, pero casi podría decirse que sí, por cuanto cuatro de los miembros, de los cinco que asistimos a la reunión, estaban completamente de acuerdo con ese temperamento.

Creo que de los cinco que estábamos de acuerdo el único discrepante era el señor Batlle Berres; y me parece que, en principio, aceptaba esa distribución de mayor retribución especial por los servicios prestados por el personal inferior, de intendencia para abajo, incluídos los Oficiales de Sala, y ese sueldo íntegro para el personal de taquígrafos que había solicitado remuneración extraordinaria.

Vale decir, que si la Cámara estuviera en condiciones de poder aceptar como informe lo que acabo de decir, yo no tendría inconveniente en redactar desde ya el proyecto de resolución respectivo.

Es lo que tenía que decir como miembro de la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor diputado?

Señor Otero — Propongo, y creo que me acompaña la mayoría de la Comisión, lo siguiente: que ya que existen $ 6.373 de economía, que se otorgue medio sueldo a los empleados de intendencia para abajo, incluídos los Oficiales de Sala, y que se otorgue un mes de sueldo a los taquígrafos que han prestado servicios extraordinarios en las distintas Comisiones.

Señor Bellini Hernández — ¿Qué suma importa esa erogación?

Señor Otero — Habría que hacer el cálculo, pero importará de cinco a seis mil pesos, y hay seis mil trescientos setenta y tres de economía.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Yo interpreto esta iniciativa como el loable propósito de remunerar un esfuerzo extraordinario.

Señor Otero — Es así como lo interpreta la Comisión.

Señor Mibelli — Si esto es así, resulta inexplicable que no se aplique ese propósito con estricta igualdad y que, de acuerdo con tal intención, la Comisión de Asuntos Internos proponga por una parte dar la mitad del sueldo a los empleados que ganan menos, mientras a los otros que ganan más se les da un sueldo íntegro, sin que haya ninguna diferencia en la cantidad o en la intensidad del esfuerzo.

Señor Otero — Permítame. Hay una diferencia y muy apreciable, una diferencia muy sensible entre la labor de carácter profesional que han desarrollado en las distintas Comisiones los taquígrafos y la tarea, que el señor diputado puede percibir cuál es, que han realizado los empleados de servicio.

Señor Mibelli — Yo me hago cargo de la diferencia técnica entre el trabajo de unos y de otros...

Señor Otero — En calidad y cantidad.

Señor Mibelli — ... pero esa diferencia está subrayada por el hecho de que el personal secundario gana mucho menos y percibe una compensación extraordinaria mucho menor, por lo tanto, que la que perciben los otros.

Señor Otero — No señor. Hay empleados de la sección taquigrafía que tienen un sueldo, puede decirse, inferior al que tienen algunos empleados de servicio.

Señor Mibelli — Son los menos; la mayoría tiene sueldo mucho más importante que los otros: el doble y hasta el triple. De manera que esa objeción no tiene valor como objeción contra lo que acabo de decir.

Lo correcto, pues, ya que ha habido esfuerzo extraordinario para todos, es que todos sean compensados, y he de hacer notar, ya que de esto hablamos, que resulta inexplicable que la Comisión haya omitido remunerar a quienes, como son todos los demás, desde los Secretarios para abajo... — (Apoyados).

... han realizado también ese esfuerzo extraordinario, puesto que cuando la Cámara ha trabajado ningún empleado ha sido excluído del deber de cumplir con su obligación. — (Apoyados).

De manera que, sintetizando, si ha habido esfuerzo y el esfuerzo extraordinario lo han realizado todos, todos deben ser compensados y ya que es necesario hallar alguna fórmula para llegar al fin, con el objeto de que la multiplicación de fórmulas no tenga como resultante la de que no prospere ninguna, que prospere y triunfe la que me parece más equitativa: la de dar un mes de sueldo a todos los empleados sin excepción.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Por mi parte, voy a votar para que se reparta la suma disponible en Secretaría de acuerdo con ese proyecto a fin de que todos los empleados reciban ese beneficio.

La solución que propone el señor Otero tendría el inconveniente de dar aguinaldo a dos clases de empleados de la Cámara: a los taquígrafos y a los empleados de Sala, y a los otros, no, porque no alcanza el dinero.

Señor Batlle Berres — El espíritu de la Comisión ayer era el de que se retribuyera extraordinariamente a quienes habían trabajado extraordinariamente. No que se dé aguinaldo por el mero hecho de dar aguinaldo; se retribuyen trabajos extraordinarios y entonces la Comisión de Asuntos Internos tendría en cuenta quiénes son los empleados de toda la Cámara, desde el más superior al más subalterno, que han trabajado extraordinariamente.

Señor Bellini Hernández — Por mi parte, no tengo inconveniente en que se designe con el nombre de retribución extraordinaria la asignación que se les dará a los empleados, porque creo que todos han trabajado extraordinariamente, desde que la misma Cámara ha sesionado en forma extraordinaria también. Por consiguiente, esa distinción de clasificación de que este hizo trabajos extraordinarios y este no, me parece menos justa que darles a todos medio mes de sueldo, puesto que todos han tenido trabajos extraordinarios y salen beneficiados.

Por lo tanto yo apoyo y votaré el proyecto tal como vino de la Comisión, salvo que se propusiera otra medida más justa que insinuaba un señor diputado y que consistía en que se repartiera esa cantidad que existe de economía de modo que a todos les tocara una suma igual, cosa que considero más justa, porque los que tienen el sueldo más humilde recibirían una retribución mayor; pero sería una sola vez en el año como una compensación por su situación humilde durante todo el resto del año.

Señor Presidente — Se va a votar, el proyecto de los autores y en segundo término el de la Comisión.

Señor Segundo — Que se vote con la denominación "Remuneración extraordinaria".

Señor Presidente — A juicio de la Mesa, es lo más justo.

Se va a votar en primer término la moción por la que se da a todos los empleados medio sueldo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y ocho.

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Otero — Yo quiero que quede constancia, señor Presidente, que de ninguna manera la Comisión ha querido excluir a ningún empleado, sino que, como lo ha dicho el señor diputado Batlle Berres, la Comisión entendía que no debía darse nada en carácter de aguinaldo sino en carácter de retribución de servicios. Una vez resuelto por la Cámara este punto, yo creo que ella, penetrada de la importancia de las tareas extraordi-

narias que ha tenido el Cuerpo de Taquígrafos—y yo no puedo hablar a nombre de la Comisión en este momento, pero creo que interpreto su verdadero pensar—debe votar, para lo cual ha de reforzarse el rubro en una suma muy insignificante, debe otorgar, digo, otro medio sueldo a los empleados del Cuerpo de Taquígrafos. De manera que formulo moción en ese sentido, ya digo, respetando el pensamiento de la Comisión. — (Murmullos).

La resolución sería esta: "Otórgase como retribución por los servicios extraordinarios prestados por el Cuerpo de Taquígrafos, a cada uno de los empleados de esa Sección, medio mes de sueldo".

Señor Bellini Hernández — ¿Hay fondos disponibles?

Señor Otero — Hay fondos disponibles, señor diputado, y según los cálculos hechos, se trata de una cantidad insignificante. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar el agregado que propone el señor diputado Otero.

Si se da un medio mes más de sueldo a los taquígrafos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Catorce en cuarenta y cinco.

Señor Otero — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor diputado Otero.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinte en cuarenta y cinco.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Quiero dejar constancia de que yo habría votado esta moción si el señor diputado que la propuso no hubiera omitido a todos los demás empleados de la Cámara. — (Interrupciones).

4—**Señor Berreta** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Yo desearía saber qué destino se le ha dado a la solicitud presentada por los empleados de Correos y Telégrafos por la que solicitan un aguinaldo.

Señor Presidente — Está en la Comisión de Asuntos Administrativos.

Señor Berreta — Entonces pediría que se exhortara a dicha Comisión en el sentido de que despachara cuanto antes esa solicitud.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Asuntos Administrativos para que se expida a la mayor brevedad en el asunto a que ha hecho referencia el señor diputado Berreta.

5—Continúa la orden del día con la discusión del presupuesto de la Asistencia Pública.

No hay discusión general. Se pasa a la discusión particular.

Señor Bellini Hernández — Hay una nota pasada por el Consejo de la Asistencia Pública, y pediría que se leyera, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Asistencia Pública Nacional. — Dirección General.

Montevideo, Diciembre 15 de 1924.

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor José F. Arias:

Tengo el honor de comunicar a V. E. que el Consejo Directivo, en sesión de la fecha, enterado del informe de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes, en el proyecto de presupuesto para la Asistencia Pública Nacional, dictó la siguiente resolución:

"El Consejo Directivo, enterado recién por el correspondiente repartido, del proyecto de presupuesto para la institución, formulado por la Comisión respectiva de la Honorable Cámara de Representantes, y que debe ser considerado en la sesión de 15 del corriente, resuelve elevar de inmediato las siguientes manifestaciones al Consejo Nacional de Administración; rogándole quiera hacerlas llegar a la mayor brevedad a conocimiento de aquella Honorable Cámara, para que puedan ser tenidas en cuenta al discutirse aquel proyecto: 1.o Que el aumento real en sueldos y gastos que importa dicho proyecto sobre el formulado por este Consejo en el mes de Abril próximo pasado, se eleva a $ 887.288.12, ya que el primero asciende a $ 5.573.290.80 y el segundo a $ 4.686.006.68 y que aún descontando el importe de servicios nuevos proyectados por este Consejo y cuyos presupuestos acepta la corporación que sean incluídos en el proyecto de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara (Casa del Niño, Sección del Dispensario de Protección a la Infancia número 6, Sala de Auxilios de Maldonado, Colonia de Educación Profesional, Casa Pupilos para Asistencia Pública, etc.), queda la cantidad aproximada de $ 700.000.00. 2.o Que los recursos anuales de la institución, estimados de acuerdo con el producido en los últimos ejercicios, no permiten cubrir esa suma, debiendo producirse rápidamente, si ese proyecto fuera aprobado, un déficit que alcanzará a proporciones importantes; 3.o Que figuran en dicho proyecto numerosas creaciones de cargos, así como aumentos de muchos sueldos, sobre los cuales no se ha pronunciado este Consejo. 4.o Que dada la urgencia con que debe proceder, no dispone en estos momentos este Consejo del tiempo necesario para hacer un estudio detallado que confirme lo que antes expresa, pero que lo hará si se le acuerda un plazo prudencial a dicho efecto. 5.o Que por estas razones el Consejo salva su responsabilidad por el desequilibrio que en las finanzas de la institución se produciría en caso de que el proyecto antedicho mereciera la aprobación del Cuerpo Legislativo.

Al elevar esta comunicación, el Consejo Directivo resolvió también expresar al Consejo Nacional de Administración, por intermedio de V. E. que en vista de la urgencia con que debe proceder, ha encomendado al señor Director General, lleve a conocimiento del señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes las anteriores manifestaciones, con el objeto de que dicho funcionario quiera, a su vez, hacerlas conocer a la corporación que preside al abordarse la discusión del proyecto de presupuesto de esta institución.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con la mayor consideración.

Martirené. — Carlos M. Gurméndez.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 15 de 1924.

Sin perjuicio de ponerlo en conocimiento del Consejo Nacional de Administración, dese cuenta en el día a la Honorable Cámara.

ARIAS."

Señor Bellini Hernández—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández—Como se ve, señor Presidente, esta nota es la justificación más amplia que se podía solicitar para el pedido de aplazamiento provisorio que yo había presentado al tratarse el Presupuesto de la Asistencia Pública cuando se pretendía aprobarlo de inmediato, cuando no habían transcurrido 24 horas desde que el repartido había llegado a poder de los señores diputados.

Señor Colistro—Esa es una acusación que hace el señor diputado a la Cámara.

Señor Bellini Hernández — Señalo los hechos, porque estos hechos me parece que llevando una reflexión serena sobre el caso, pondrán a los señores diputados, por la experiencia de las cosas, en situación de no votar más ningún presupuesto de importancia,—y éste lo es porque importa millones,—sin que el repartido se haya hecho con una anticipación suficiente para que el voto de los señores diputados se pueda dar con la conciencia que su investidura reclama en la defensa de los bien entendidos intereses del país.

Señor Colistro—Yo le voy a demostrar dentro de un momento al señor diputado que todas las manifestaciones que hace el Consejo de la Asistencia Pública son inexactas.

(Se produce un diálogo entre los señores representantes Lussich y Colistro).

Señor Bellini Hernández — Continúo, señor Presidente.

Aun cuando el señor miembro informante dice que estas afirmaciones del Consejo de la Asistencia Pública,—compuesto de personas que estando constantemente al frente de la institución, deben lógicamente entender cuáles son las necesidades e intereses que les están confiados,—aun cuando diga que esas afirmaciones no tienen base ni fundamento es, sin embargo, razonable la disposición que tomó la Cámara de demorar algún tiempo, por lo menos, el estudio de ese presupuesto, porque sin eso no se hubiera podido tener el conocimiento de la opinión del Consejo sobre el mismo repartido. Señalo el hecho a los señores diputados y hablo en general,—no me refiero al Presupuesto de la Asistencia Pública,—porque desearía que se tomaran disposiciones de carácter general que evitaran la reproducción de esos hechos.

Señor Nieto Clavera—¿Me permite?...

Está generalizando sin necesidad el señor diputado. El señor diputado Bellini Hernández sabe que por una circunstancia excepcional se había llegado a ese procedimiento que ha votado la Cámara anteriormente, porque iba a terminar el período de sesiones ordinarias y no se iba a poder tratar el presupuesto. Esa es la verdad. El señor diputado está magnificando la cuestión.

Señor Bellini Hernández—Los hechos desmienten al señor diputado también en este caso porque la prueba de que había tiempo es que nos lo hemos tomado y contra un hecho no valen los razonamientos. No sólo nos hemos tomado tres días, sino quince y si hoy lo podemos tratar después de quince días, quiere decir que el hecho era posible, puesto que se ha producido.

Señor García Selgas (don Mariano)—¿Me permite?...

Si los señores diputados que querían la postergación de la consideración de este presupuesto en Cámara, se hubieran limitado a pedir diez o quince días, la Comisión de Presupuesto no hubiera puesto reparos; pero se pidió que se postergara hasta el período de sesiones ordinarias próximo, y eso no lo podía consentir la Comisión.—(Interrupciones).

Señor Ximénez — El señor diputado García Selgas tiene toda la razón.

En la versión taquigráfica respectiva consta una interrupción que le hice al señor diputado Lussich cuando pidió la

postergación y que dice: "Cómo! ¿Indefinida ¿Postergación indeterminada?..."

Señor Lussich—¿Y qué contestación le di yo al señor diputado? ¿Yo le dije al señor diputado que era indefinida?... No, señor! El señor diputado Bellini Hernández había pedido la palabra entonces y había hecho moción para que se aplazara la consideración del asunto por cinco días y la Cámara no hizo lugar a ese

Señor Bellini Hernández — Diez días pedí primero.

Señor Colistro — No, señor; no fijó fecha. Pido que se lea la versión taquigráfica.

Señor Presidente — Muy bien. Se mandará buscar la versión taquigráfica, y mientras tanto continúa la discusión.

Señor Bellini Hernández — Señor Presidente: si las interrupciones son ordenadas en el sentido de que puedan ilustrar el debate, yo las voy a aceptar. No las he rehuído hasta ahora; pero como quiero ser breve, no voy a aceptar interrupciones; los señores diputados podrán exponer al final de mi discurso sus ideas, a fin de que el debate sea más ordenado.

En sustancia, señor Presidente, como consecuencia del estudio de este presupuesto, consecuencia que lógicamente se podía deducir "a priori" sin esperar hechos de ninguna especie, yo saco la de que ningún presupuesto debe estudiarse sobre tablas. Esta es una resultancia que no necesitaría que ocurrieran los hechos que han ocurrido en este caso para establecerla.

Señor Segundo — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — En el presupuesto de la Asistencia Pública, ¿se va a seguir otro criterio diferente o el mismo que se ha seguido para el estudio del Presupuesto General de Gastos? ¿Hay discusión general en este asunto?

Señor Presidente — No hay.

Señor Segundo—Entonces, se está faltando al Reglamento.

Señor Bellini Hernández — Me estoy refiriendo concretamente al presupuesto de la Asistencia Pública y a la nota que ha pasado el Consejo de la Asistencia Pública.

Señor Otero — No está en discusión la nota.

Señor Bellini Hernández — ¡Cómo no va a estar en discusión la nota! Entiendo que la nota del Consejo plantea una cuestión previa, pues hace observaciones al presupuesto que lo harían inaplicable a no modificarlo.

Señor Otero — No tiene derecho a hablar. Estamos en discusión particular y el Reglamento no permite obstruccionismos de esta naturaleza. — (Murmullos). — (Interrupciones).

Señor Bellini Hernández — Yo, señor Presidente, ante las observaciones de los señores diputados que parecen nerviosos por el hecho de que yo exponga algunas observaciones que me sugiere el estudio de este presupuesto, voy a hacer...

Señor Otero — Estamos perdiendo el tiempo.

Señor Bellini Hernández — Puede perderse el tiempo en concepto del señor diputado, pero no en la opinión de los que creen que el presupuesto debe salir equilibrado. Yo creo que voy a demostrar que el presupuesto de la Asistencia Pública que vamos a tratar desequilibra las finanzas de la institución, lo que traerá como consecuencia la contratación de empréstitos para cubrir el déficit, y esto, desde luego, va contra los intereses del país, y demostrando ese déficit no se pierde el tiempo como cree el señor diputado, sino que se gana, porque el aumento de los sueldos de todos estos empleados de la Asistencia Pública, — de quienes yo no soy enemigo, sino al contrario, amigo, — va a crear una situación un poco dolorosa para todos los empleados, porque en el momento que el Consejo tenga que afrontar las obligaciones que le fija la Cámara con los recursos que ella misma le asigna, no va a poder dar cumplimiento a los pagos establecidos por este proyecto de ley.

Voy a demostrar, señor Presidente, algunos errores cometidos en el presupuesto de la Comisión, probando que hay déficit. Por otra parte, el Consejo de la Asistencia Pública, con más autoridad que yo, dice que hay déficit. El proyecto de la Comisión dice que hay superávit.

Por consiguiente, antes de votar los aumentos, hay que saber si hay dinero con qué pagar, y eso no es un asunto banal con el cual se haga perder tiempo a la Cámara, como dice el señor diputado.

Señor Berreta—La Cámara puede crear los recursos, señor diputado.

Señor Bellini Hernández — Pero entonces deben preverse todos los gastos y obligaciones en el propio repartido de la Comisión.

Señor Berreta — Primero se votan los gastos y después se crean los recursos.

Señor Bellini Hernández—Pero a tambor batiente no se puede hacer. — (Interrupciones). — (Murmullos).

Los hechos son los siguientes: el presupuesto enviado por el Consejo de la Asistencia Pública, repartido número 295, que no está en poder de los señores diputados, porque está sólo el repartido de la Comisión, presentaba un presupuesto de 4.686.000 pesos. Eso está en la página 8 — (Interrupciones).

Señor Segundo — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — Señor Presidente: al señor diputado García Selgas no se le dejó hablar cuando se discutió el Presupuesto General de Gastos, y entiendo que debemos entrar a estudiar la planilla de presupuesto de la Asistencia Pública, prescindiendo en absoluto de la nota del Consejo. A mí no me preocupa en absoluto esa nota, y no le admito ni al Consejo de la Asistencia Pública ni a nadie que me venga a fijar normas de conducta. Voto de acuerdo con mi criterio, y nada más.

Señor Presidente — No se puede quitar el uso de la palabra a un diputado.

Señor Segundo — Pero se hizo con el señor diputado García Selgas cuando se discutía el Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente — Hay un pedido de la corporación que se refiere al presupuesto. El señor diputado Bellini se está refiriendo a ese pedido y no se le puede coartar en el uso de la palabra.

Señor Bellini Hernández — Parece que los señores diputados no desean que nadie piense en contra de ellos. Nosotros deseamos hablar, para fundar nuestros votos, salvo que los señores diputados piensen aprobar el proyecto sin el voto nuestro. Lamento que los señores diputados intenten impedir que haga estas manifestaciones para probar el terreno que van a pisar al tratar este asunto. Debían ser un poco más tolerantes con las ideas ajenas y tratar de oír las dos campanas y no hacer callar a la otra a fin de que quede solamente la opinión de la Comisión. — (Murmullos). — (Interrupciones).

Señor Presidente—¡Orden, señores diputados! El incidente está terminado.

Señor Bellini Hernández — Si los señores diputados me dejan continuar, porque parecen tan apurados que desean que el presupuesto se apruebe de cualquier modo... — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Señor Bellini Hernández — Un presupuesto donde no se deja la libre discusión a los colegas que le tienen que dar el voto, se puede afirmar que es aprobado de cualquier modo.

Señor Puyol — Está faltando al Reglamento. Está prejuzgando y diciendo que queremos aprobar el presupuesto en cualquier forma.

Señor Bellini Hernández — No me refiero al señor diputado. — (Murmullos).

No interrumpan, y sabrán en qué hechos me fundo.

Insisto, señor Presidente, para aclarar bien la situación, que no me opongo ni hago cuestión, ni voy a entrar a discutir el sueldo de los empleados de la Asistencia Pública, sino que me voy a ocupar de otra finalidad superior: de la situación financiera; de que los presupuestos de cualquier ente autónomo o el Presupuesto General no se presenten con desequilibrios y que cuando se aumenten los gastos se prevean los recursos necesarios para que la Cámara apruebe leyes de gastos con la mesura que es dable exigir de un Parlamento; esto es que los recursos que se den excedan de las obligaciones. Esa es una cosa demasiado elemental. — (Murmullos).

El presupuesto enviado por el Consejo era de $ 4.686.000.

Señor Colistro — ¿Me permite?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Colistro — El presupuesto enviado por la Asistencia Pública en la fecha que indica asciende a $ 4.686.000; pero, más adelante, se unieron nuevas planillas y se incluyeron puestos que se pagaban por eventuales, lo que hicieron aumentar el presupuesto en $ 408.728.88. Tiene que hacer el cálculo el doctor Bellini sobre eso.

Señor Bellini Hernández — No es exacta esa afirmación.

Señor Colistro — Es exacta. — (Murmullos).

Señor Bellini Hernández — El presupuesto de la Comisión, en vez de pesos 4.686.000, es de $ 5.573.000.

Señor Colistro — Más de 5.800.000 pesos.

Señor Albo — ¿Me permite, señor diputado Bellini?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Albo—¿Cuánto pagaba la Asistencia Pública por concepto de eventuales, que no figura en el presupuesto?

Señor Colistro — Setecientos mil pesos.

Señor Albo — ¿Qué diferencia había entre el Presupuesto legal y el presupuesto verídico de la Institución?

Señor Bellini Hernández — No es exacto que pague 700.000 pesos como dice el miembro informante.

Señor Colistro — ¿Que no es exacto?

(Ocupa la Presidencia el señor Ismael Cortinas, segundo Vicepresidente).

Señor Bellini Hernández — Le voy a probar que no es exacto.

En primer lugar no es exacto que el Consejo hubiera ampliado el presupuesto cuando hizo el repartido la Comisión. El presupuesto del Consejo se mantuvo siempre en 4.686.000 pesos. — (Murmullos). — (Interrupciones).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

(Continuará).



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

3.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 23 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA Y SEÑOR ISMAEL CORTINAS
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

(Continuación. — Véase el número 5624, Poder Legislativo, página 248)

Señor Dufour — Yo quiero plantear a la Cámara una cuestión de orden. Me parece que no estamos dentro de la cuestión. Se ha establecido ya, aparte de lo que el Reglamento prescribe,—me parece que con motivo de la discusión del Presupuesto General de Gastos, — que no se puede hacer uso de la palabra para tratar ese asunto en general. Lo que se está haciendo, en realidad, en este momento, es discutir en general el presupuesto de la Asistencia Pública.

Yo planteo la cuestión pertinente para que se entre en el estudio de las planillas.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Yo creo que el señor diputado Bellini Hernández está ejercitando un derecho perfectamente legítimo. Se ha dado cuenta de una nota, de cuya legitimidad nadie puede dudar, por la que la Asistencia Pública plantea una cuestión previa.

Señor Dufour — Yo no discuto el derecho que tenga el señor diputado Bellini para ocuparse en la cuestión planteada...

Señor Mibelli — Es lo que está haciendo.

El señor diputado Bellini Hernández quiere demostrar que estando desequilibrado el presupuesto, la sanción de éste sería perjudicial para el país, y, entonces, seguramente, puesto que es el único camino que puede seguir, pedirá la reconsideración. — (Murmullos).

Por otra parte, estamos en un Parlamento donde debe existir libertad de expresión, porque el Parlamento es un campo donde se debaten las ideas. Si se le impidiera hacer uso de la palabra al señor diputado Bellini Hernández como a cualquier otro diputado, se cometería un verdadero atentado.

Señor Bellini Hernández — Voy a hacer un pedido de reconsideración, pero quiero fundarlo. — (Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa entiende que de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento no puede discutirse ningún presupuesto sino en particular. — (Interrupciones).

Y, mientras tanto, no se puede tratar en general el asunto sino con el carácter que le ha dado el señor diputado Bellini Hernández, de reconsideración.

Se va a poner en discusión la moción del señor diputado Bellini Hernández. ¿Cuál es la moción?

Señor Bellini Hernández — Para que se reconsidere la disposición de entrar de inmediato a la consideración particular de este presupuesto.

Señor Presidente — ¿Cómo es la moción?

Señor Bellini Hernández — Para que se aplace la consideración de este presupuesto hasta que podamos exponer las opiniones, aunque sea por veinticuatro horas, hasta que podamos exponer las ideas que tenemos a propósito del asunto. Que se aplace hasta mañana o hasta que acabemos de exponer nuestras ideas los que queremos hablar, y hasta que la Asistencia Pública envíe ese presupuesto que ha tratado y anuncia en su nota.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor diputado Bellini Hernández.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bellini Hernández — Yo tengo que fundar mi proposición.

Señor Presidente — Ya está fundada.

Señor Bellini Hernández — No, señor. —(Interrupción del señor diputado Mibelli).

Señor Presidente — La Mesa le había concedido la palabra al señor diputado Lussich, porque el señor diputado Bellini Hernández había terminado.

Señor Bellini Hernández — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Lussich. — (Interrupción del señor diputado Arena).

Señor Bellini Hernández — Pero, señor Presidente: yo presenté esa proposición para poder seguir hablando, porque era la única manera de exponer mis ideas.

Señor Presidente — Pero la Cámara antes tiene que votar la proposición del señor diputado, sino sería violar el Reglamento. — (Interrupciones).

La Mesa le concede la palabra al señor representante Bellini Hernández y lo exhorta a ser breve, porque está fuera de la cuestión.

Señor Bellini Hernández — No voy a aceptar interrupciones, para atender las indicaciones de la Mesa.

El presupuesto del Consejo era de 4.686.000 pesos; el presupuesto de la Comisión, descontadas las obligaciones, es de 5.573.000 pesos. Ahora bien: sobre el presupuesto del Consejo representa 887.000 pesos de aumento.

Señor Colistro — Es inexacto.

Señor Bellini Hernández — Vamos a ver si es inexacto.

En la página 8 del repartido enviado por la Asistencia Pública está la suma del presupuesto del Consejo en lo que se refiere a sueldos y gastos, es decir, deducidas las obligaciones, que no son propiamente sueldos y gastos, y es de 4.686.000 pesos.

Señor Colistro — Pero el señor diputado, que ha leído tantas veces la nota que pasó el Consejo de la Asistencia Pública, debía agregar a esos 4.686.000 pesos todos los organismos que se crean. Que se lea. El señor diputado no quiere oir...

Señor Bellini Hernández — Es que yo me voy a hacer entender bien claramente para que el voto de los señores diputados sea dado con conciencia. — (Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa entiende que con el pretexto de una moción de orden se está violando el Reglamento.

Señor Bellini Hernández — ¿Por qué?

Señor Presidente — Porque de acuerdo con el Reglamento no tienen discusión general los presupuestos anuales.

Señor Bellini Hernández — Pero es una discusión previa...

Señor Presidente — O el señor diputado Bellini Hernández se concreta a mantener su moción, o sino tendría que hacer moción para darle al asunto carácter de urgente y grave.

Señor Bellini Hernández — No se puede exagerar en esa forma. Yo hago una moción de aplazamiento y quiero fundamentarla.

Señor Presidente — El señor diputado

no está fundando una moción de aplazamiento; se está ocupando en general del asunto.

Señor Bellini Hernández — No, señor. Tengo que hacer uso de la palabra para mostrar los motivos que tengo para pedir el aplazamiento. Si no me dejan hablar, ¿cómo lo voy a hacer? — (Interrupciones. — (Suena la campana de orden).

Señor Colistro — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado.

Señor Colistro — Pido que se lea nuevamente la primera afirmación que hace en la nota el Consejo de la Asistencia Pública.

Señor Bellini Hernández — Que se lea toda la nota. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Léase la nota.

(Se vuelve a leer).

La Mesa reitera su criterio que para considerar la nota que se ha leído hay que declarar el asunto grave y urgente interrumpiendo la discusión particular, ya que para tratar ese asunto en discusión particular ha sido citada la Cámara.

Señor Lussich — Yo le pido una interrupción al señor diputado Bellini Hernández...

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Lussich — ... que podrá ser larga, lo declaro.

El señor Presidente propone que se declare grave y urgente este asunto y tomar en consideración la nota de la Asistencia Pública. Convengo con el señor Presidente en que si nos atenemos estrictamente a la letra del Reglamento, en realidad, deberíamos entrar de inmediato al estudio particular del presupuesto dentro de las normas generales. Yo creo que la Cámara debe venir en que, en vista de una nota de la Asistencia Pública haciendo observaciones atinadas con respecto el presupuesto que está en discusión, es de toda corduraque se cambien algunas ideas a ese respecto para poner de manifiesto ante la Cámara toda la importancia que las observaciones hechas por la Asistencia Pública puedan tener. Yo creo que nada pierde la Cámara con emplear un cuarto de hora o media hora, a guisa de discusión general, si se quiere, para tomar en consideración esta cuestión y para la cual, a mi entender, no se necesita declarar grave y urgente el asunto, porque esto ya está declarado en cuanto al presupuesto de la Asistencia Pública.

Señor Presidente — En cuanto a la discusión particular, señor diputado.

Señor Lussich — Perfectamente. Yo he dicho ya que si nos atenemos estrictamente al Reglamento, debe entrarse a la discusión particular; pero creo también que es fácil probar que entrando a la discusión particular, salvo que se adopte un procedimiento que en esta Cámara creo que no se ha empleado nunca, si un diputado, al tratar un renglón del presupuesto que viene aumentado, aduce razones que hacen referencia a todo el presupuesto, que se le va a hacer callar.

Señor Presidente — Esa es otra cuestión. Ni la Mesa ha tenido un criterio tan restrictivo y, en el peor de los casos, sería el Reglamento que se ha dictado la Cámara y que la Mesa está obligada a cumplir.

Señor Lussich — Pero pudiéndose hacer así, no veo sino ventajas en que cambiemos ideas respecto a la nota de la Asistencia Pública.

Ahora, ya que hago uso de la palabra, voy a contestar rápidamente una observación hecha por los miembros de la Comisión. Los miembros de la Comisión observaban al señor diputado Bellini en cuanto a las diferencias existentes entre el presupuesto venido de la Asistencia Pública y el monto a que llega el presupuesto aconsejado por la Comisión, y dicen que hay muchos otros servicios agregados y que es la razón de la diferencia. Ahora bien: esos servicios a que hace referencia la nota que se acaba de leer alcanza en total a la suma de ciento noventa y un mil pesos.

Señor Colistro — No es exacto, señor diputado.

Señor Lussich — El Director de la Asistencia Pública, doctor Martirené, me lo ha dicho así.

Señor Colistro — Pero yo tengo aquí el cálculo del presupuesto que se lo puedo leer dentro de un momento.

Señor Lussich — Yo puedo manifestar que el Director de la Asistencia Pública me ha afirmado que el presupuesto de la Asistencia alcanza a la suma de cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil seis pesos sesenta y ocho centésimos, y en todo caso, si se le quiere aumentar con la correspondiente a esas otras creaciones o ampliaciones a que se ha hecho referencia, subiría en ciento noventa y un mil pesos más, o sea a cuatro millones ochocientos setenta y siete mil pesos. Esa es la palabra del Director de la Asistencia Pública. Así me lo ha manifestado a mí categóricamente. Yo no podría tampoco afirmar, ni negar, si esa suma de ciento noventa y un mil pesos ha sido aceptada o no por toda la corporación.

Señor Colistro — ¿Me permite?...

Nada más que leyendo la lista de los organismos que se han incluído, se deduce que no puede ser esa la cantidad, que es mucho mayor.

Señor Lussich — Yo no hago más que repetir las palabras del señor Director de la Asistencia Pública.

Señor Bellini Hernández — Continúo, señor Presidente.

Voy a confirmar la opinión del señor diputado Lussich, porque me he entrevistado con el propio Director de la Asistencia Pública y él confirma lo que dice la nota del Consejo, que el presupuesto de la Asistencia Pública era el enviado primitivamente y que si acepta que se incluyan algunos servicios nuevos, — que yo hasta hice un proyecto de resolución, por si acaso llega el momento, — es porque hay algunos servicios imprescindibles... — (Interrupciones).

... pero que distan mucho de importar el aumento que ha señalado la Comisión. Los aumentos aceptados por el Consejo dejan todavía un margen de superávit, que la Asistencia Pública debe tener siempre, porque es una institución que está expuesta a muchas contingencias y gastos imprevistos, por lo cual no debe quedar nunca sin dinero, y disponer por lo menos de un margen de cien o doscientos mil pesos... — (Interrupciones).

Ahora bien: comunico a los señores diputados que el Consejo de la Asistencia Pública se reunió en sesión extraordinaria, creo que ayer, y ha proyectado incluir en el presupuesto primitivo las ampliaciones de servicios nuevos.

Si se quiere perfeccionar el presupuesto con esos servicios que el Consejo proyecta, — y aquí vengo a mostrarles los números que decían que yo no tenía, —no importan los 400.000 pesos que decía el miembro informante de la Comisión en una publicación en la prensa de ayer, sino que los cargos omitidos cuyas cifras se solicitaron y que se refería el señor diputado Albo y que decía que importaban no sé si 700.000 pesos, importan sólo 38.000 pesos, según la opinión del Consejo, recibida esta mañana, dentro de un presupuesto, que si le dan tiempo, va a remitir a la Cámara, como lo pide en su nota. — (Interrupciones).

No lo podía remitir porque no conocía el repartido de la Comisión. ¿Qué sabía el Consejo si la Cámara había aceptado su repartido anterior sin modificarlo? — (Interrupciones).

El director no es el Consejo: es uno de los miembros del Consejo. El Director puede llevar su opinión personal, pero no la del Consejo de la Asistencia Pública. La ley ha delegado la Dirección de la Asistencia Pública a un conjunto de personas y no a una sola, y la prueba de ello está en que en muchos asuntos en que está conforme el Director el Consejo en mayoría se ha opuesto.

Por consiguiente, cuando se quiere tener una opinión oficial hay que consultar al órgano que la ley ha instituído como oficial. El Consejo se ha reunido, ha hecho un presupuesto nuevo y si le damos tiempo lo remitirá a la Cámara, y en ese presupuesto los cargos omitidos, no importa que estos sean por eventuales, representan 38.000 pesos. Puedo afirmarlo concretamente a la Cámara que esta suma no será excedida.

En cuanto a los servicios nuevos a que se refiere el señor miembro y que según él, en publicaciones hechas en la prensa, importaban 400.000 pesos, según la comunicación del Consejo sólo es de 160.000 pesos.

Señor Colistro — Servicios nuevos y eventuales.

Señor Bellini Hernández — Servicios nuevos y eventuales y se deduce de esta suma 38.000 pesos, más 160.000, o sean 198.000 y no los 400.000 pesos que dice la Comisión de Presupuesto. Esos son los hechos, y hechos que los recibirá la Cámara de manos del Consejo para que no se crea que me guían cuestiones personales, por cuanto estimo colocarme por encima de las cuestiones personales; discuto intereses que en conciencia creo que son los intereses del país, al evitar el desequilibrio del Presupuesto General por la aprobación de presupuestos parciales con déficits.

Por consiguiente, el total de lo proyectado por el Consejo, según el presupuesto que él debatió, es de 4.686.000 pesos, del presupuesto anterior que habla la nota, más 198.000 pesos debido a cargos omitidos que estaban por eventuales, más los 160.000 pesos por los servicios nuevos, según referencias de la misma Comisión. Importa, en total, 4.800.000 pesos y como las entradas permanentes y anuales del Consejo exceden de pesos 5.000.000 y llegan más o menos a pesos 5.573.000, si no estoy equivocado, — en eso puede corregirme el señor miembro informante, — quiere decir que hay un superávit que deja todavía margen para atender servicios extraordinarios y entre ellos está la construcción de algunos hospitales en campaña.

Señor Nieto Clavera — ¿Y los 600.000 pesos del año pasado? — (Murmullos).

Señor Bellini Hernández — Esos pesos 600.000, si me permite el señor miembro de la Comisión de Presupuesto, son los que figuran en la página 102 de su repartido, en existencia actual: títulos de Deuda Pública 629.000 pesos.

Señor Colistro — No es eso.

Señor Bellini Hernández — El Consejo tiene disponible 2.000.000 de Deuda Pública. Estos 2.000.000 están afectados. No se pudieron vender antes porque la ley que la otorgó le impedía vender a un tipo menor del 93 por ciento.

La Cámara en otra ley autorizó que se vendiera a menor tipo y entonces el Consejo que no debía disponer de esos dos millones de pesos por imposibilidad de venderlos, ha dispuesto de dinero de otros rubros porque sabía que al vender la Deuda lo restituiría; por ejemplo: del Instituto Profiláctico que dispone de medio millón para la construcción de su edificio, retiró fondos para construccio-

nes hospitalarias en campaña porque sabía que esa y otras trasposiciones las iba a cubrir al vender los dos millones. Esos dos millones están, pues, destinados, y voy a señalar otra cosa en la que no han pensado ni soñado los miembros de la Comisión y si han pensado en las consecuencias de la venta de esa Deuda pido que me la señalen antes de seguir hablando.

La consecuencia es la siguiente: que una vez vendidos esos dos millones de pesos, vendrán ciento cincuenta mil pesos más anuales por servicio de interés y amortización de los dos millones de Deuda, que ahora no tiene que servir, porque los tiene en sus cajas. Así que no tendrá los dos millones en títulos y en cambio tendrá que gastar ciento cincuenta mil pesos más todos los años para pagar el interés y la amortización de esos dos millones, porque los tenedores de títulos vendrán a cobrar trimestralmente los intereses.

Por consiguiente, esos ciento cincuenta mil pesos habrá que contarlos entre las disminuciones de ingresos de la Asistencia Pública.

Los recursos de la Asistencia, que la Comisión presenta como entradas, son de cinco millones quinientos setenta y tres mil pesos.

Señor Rossi (don César I.) — El señor diputado da como entradas anuales la friolera de trescientos mil pesos más de lo que hay. La entrada anual verdadera son cinco millones doscientos setenta y seis mil quinientos setenta y cinco pesos con diez centésimos: de los cuales habrá que descontar, pasado este año, treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos con ochenta centésimos que corresponden a los intereses de esta Deuda de que estamos hablando.

Señor Bellini Hernández — Tiene razón el señor diputado; las entradas son menores. Están en la página 103 del repartido; son 5.276.575.

Señor Rossi (don César I.) — De esto no puede contar la Cámara con un sólo centésimo.

Señor Bellini Hernández — Pero hay otra cosa: la Comisión comete el error que me lleva a la conclusión de que aquí, como en la Cámara Argentina, el Secretario de la Comisión de Presupuesto debe ser un Contador, y es el siguiente: en publicación hecha en la prensa decía un miembro de la Comisión que las entradas de la Asistencia Pública son 6.000.000 de pesos. ¿Es exacto, señor miembro informante eso que apareció en "El Día" de la tarde?

Señor Colistro — Sí, señor; lo dice el repartido.

Señor Bellini Hernández — Lo dice el repartido mal interpretado. En la página 102 está la suma de 6.000.000 a que se refiere el miembro informante, pero esos 6.000.000, ¿cómo se obtienen? Se obtienen con los 5.276.000 pesos a que se refirió el señor Rossi que son las únicas entradas permanentes, porque ingresan todos los años y lo demás. cerca de 1.000.000 de pesos, es un capital de reserva que si se lo gastan en un año, no pagarán más sueldo con cargo a ese rubro, porque no existe. — (Murmullos).

Los 6.000.000 de pesos se obtienen, así, por dos rubros: un rubro que son las entradas permanentes y anuales: renta de lotería, pensiones, impuestos a las carreras, alquileres, etcétera; fondos permanentes que pueden destinarse a sueldos y gastos, también permanentes; pero para llegar a los 6.000.000 hay que sumar el otro rubro que se llama "Existencia actual". Esa existencia actual está afectada a las obligaciones que figuran en la página anterior y por tanto fué un error contar con ella para pagar este presupuesto.

Señor Colistro — ¿Por qué no lee el repartido de la Asistencia Pública que está igual?

Señor Bellini Hernández — Está igual la suma total pero cada rubro la Asistencia lo interpreta muy distintamente que el señor diputado. La Asistencia puso el mismo número, pero no interpretó como entrada el capital disponible que desaparecería sólo en un año, no quedando luego con que seguir pagando los sueldos. — (Interrupciones).

Señor Rossi (don César I.) — Yo voy a hacer una pequeña aclaración en ese sentido. Por lo pronto hay 300.000 pesos que ya, de inmediato, la Asistencia tiene que devolver a instituciones que se los prestaron de una manera precaria. Son estos 330.000 pesos que debe al Instituto Profiláctico de la Sífilis, y son 60.000 pesos...

Señor Colistro — Ya están pagados.

Señor Rossi (don César I.) — Está equivocado el señor diputado Colistro por la sencilla razón de que todavía no se han mandado pagar.

Señor Colistro — Tengo aquí el acta del Consejo.

Señor Rossi (don César I.) — Eso me lo dijo un miembro del Consejo hace dos días, a no ser que se haya pagado en el día de ayer. — (Interrupciones).

Al Instituto Profiláctico de la Sífilis se le deben 300.000 pesos que se le sacaron de sus fondos y, además, 90.000 pesos. En total son 400.000 pesos.

Señor Bellini Hernández — De manera que esa existencia actual desaparecerá y, sin embargo, se le cargan los sueldos de los empleados, y yo no sé con que se les va pagar.

Señor Rossi (don César I.) — Y como demostración de que la Comisión no ha hecho las cosas con la detención debida, yo voy a hacer la observación de que en la página 38 se incluyó un servicio nuevo, que entre paréntesis fué rechazado por el Consejo, y que no está incluído en el cálculo global. — (Interrupciones).

De manera que quiero que conste ese servicio nuevo ha sido rechazado por el Consejo, porque no lo considera necesario, del mismo modo que se han rechazados dos o tres cosas más. — (Interrupciones).

Señor Bellini Hernández — Y todavía se podría agregar esto: que este servicio nuevo, que no se necesita mayormente, el Consejo lo ha rechazado, y en la reunión de ayer lo volvió a rechazar, y en el repartido figura como presentado por el Consejo...

Señor Colistro — ¡Lo presentó el Director!

Señor Bellini Hernández — Ahí está el error: ¡tomar las iniciativas del Director como si fueran del Consejo! — (Interrupciones).

Para que una cosa fuera presentada por el Consejo, es preciso que el Consejo previamente, hubiera deliberado al respecto, aprobándola por mayoría. La opinión de un consejero, director o no, no puede decirse que es la de la Institución.

Señor Colistro — Entonces, el Director General es un cero a la izquierda. — (Interrupciones).

Señor Rossi (don César I.) — El Consejo ha rechazado esa división. También se ha hecho otra división de una casa en dos, división que el Consejo todavía no ha estudiado y que tengo entendido la va a rechazar. — (Interrupciones).

Yo insisto en que el Consejo rechazó de una manera especial, después de un debate bastante detenido, esas dos divisiones: primero, la división del Hospital Pasteur y Luis Piñeiro del Campo...

Señor Colistro — ¡Pero si está en el repartido mandado por la Asistencia!

Señor Rossi (don César I.)—Me atengo a los informes que se me han suministrado.

El Consejo también rechazó ese servicio nuevo que se denomina "Oficina Central".—(Interrupciones).

También está sin estudio, detenida por parte del Consejo, otra proposición de división de una casa que siempre ha estado muy bien atendida por una Direccinó, el Hospital Pedro Visca y el Asilo Dámaso Larrañaga.

Señor Colistro—En la página 35 del repartido de la Asistencia, se dice: "Hospital Pasteur" y en la página 38, "Asilo doctor Luis Piñeiro del Campo".—(Interrupciones).

Señor Rossi (don César I.)—Todo esto significa, señor Presidente, que es absolutamente necesario aprobar la moción que ha formulado el señor Bellini Hernández, de enviar éste nuevamente al Consejo, porque un miembro del Consejo, anteayer, me dijo que esto había sido incluído en el presupuesto, pero que el Consejo no lo había incluído.

Señor Colistro—Lo único que ha hecho la Comisión es cambiar un administrador por un director.

Señor Rossi (don César I.)—Todo esto, pues, significa que se han hecho inclusiones en el presupuesto de la Asistencia Pública sin conocimiento del Consejo.—(Interrupciones).

Señor García Selgas (don Mariano)—Sería curioso que el señor diputado sentara la tesis de que la Comisión no puede incluir ningún servicio sin el visto bueno del Consejo de la Asistencia! Sería una tesis completamente absurda.

Señor Bellini Hernández—La Comisión puede incluir todos los cargos que quiera, pero debe incluirlos en la columna que dice "proyectado por la Comisión", y no debe incluirlos en la columna que dice "proyetado por el Consejo", si ello no es verdad.

Señor García Selgas (don Mariano)—Para la Comisión de Presupuesto el Consejo de la Asistencia Pública es el Director que ha venido a pedir audiencia a nombre del propio Consejo.

Señor Bellini Hernández—No, señor; el Director de la Asistencia Pública es un miembro del Consejo que puede ilustrar a los señores diputados con respecto a los rubros que se votan, pero que nunca podrá invocar al Consejo de la Asistencia Pública, si no ha habido una resolución previa que lo autorice al efecto.

Señor García Selgas (don Mariano)—Esa es una cuestión a ventilarse entre el Consejo y el Director.

Señor Bellini Hernández—No, señor. Esa es una cuestión a ventilarse en la Comisión de Presupuesto, porque cuando el Director viene a presentar algo, ésta se debe informar: si está autorizado por el Consejo o es su opinión personal. —(Murmullos).

Señor Presidente—Los taquígrafos no pueden tomar la versión en esta forma. Tiene la palabra el señor diputado Bellini Hernández.

Señor Bellini Hernández—Voy a referirme al dato del señor diputado Rossi.

En la página 30 del único repartido enviado por el Consejo, que tiene carácter oficial porque fué enviado por el órgano oficial,—los señores diputados no lo tienen porque fué repartido con anterioridad,—dice: "Asilo Dámaso Larrañaga y Pedro Visca, 1 director" y nada más.

No hubo más resolución oficial del Consejo. El repartido de la Comisión, en la página 31 dice, en la columna "Proyectado por la Asistencia Pública", "Asilo doctor Luis Piñeiro del Campo, un director". En realidad el Consejo de la Asistencia Pública no proyectó un direc-

tor para el Asilo doctor Luis Piñeiro del Campo, sino que proyectó un director para el Asilo doctor Luis Piñeiro del Campo y Hospital Pedro Visca, que figura en la página 30. — (Interrupciones).

La Comisión proyecta un director para cada hospital y esta iniciativa se la atribuye al Consejo.—(Interrupciones).

No voy a entrar en detalles que son numerosísimos: voy a entrar solamente en un hecho fundamental: que este presupuesto se presenta desequilibrado, y yo lo votaría con los aumentos proyectados, pero si se presenta en las condiciones que deben presentarse los presupuestos, es decir, que cuando se hacen aumentos en los gastos se provean los recursos necesarios para que no salga el Consejo de la institución alarmadísimo presentando una nota a la Cámara echando sobre ella la responsabilidad por el estado de desequilibrio que, con toda seguridad, con conocimiento de causa, por el informe de contaduría y por lo que yo he podido comprobar en el estudio hecho con otros señores diputados, arrojarán los gastos que se proyectan sin darle los ingresos necesarios para cubrirlos.

He terminado.

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich—Yo, señor Presidente, si no fuera por el temor de que supusieran que hay obstruccionismo en mi actitud —y casi podría decir, aun exponiéndome a eso,—voy a acompañar la moción de espera a que hace referencia el señor diputado Bellini Hernández. El Consejo Directivo de la Asistencia Pública ha pedido un compás de espera porque dice que está preparando un presupuesto definitivo de esa institución.

Señor García Selgas (don Mariano)— ¿Me permite?...

¿Cómo es que el Consejo de la Asistencia Pública recién prepara un presupuesto definitivo? ¿Y el que fué sometido a nuestro estudio, era un presupuesto "provisorio"?

Señor Lussich—La Asistencia Pública presentó un presupuesto en tiempo. Ese presupuesto, que los señores diputados deben tener en la mano en un folleto, fué enviado a la Cámara hace algunos meses y ha sido estudiado, supongo, con la detención debida. Ulteriormente, la Comisión de Presupuesto de la Cámara introdujo modificaciones fundamentales en este presupuesto, modificaciones que motivaron de parte de la Asistencia Pública la nota de que se ha dado lectura, y en la cual se afirma que si la Cámara aprueba el presupuesto tal como la Comisión lo presenta, se produciría un déficit superior a trescientos mil pesos.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?...

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Mariano) — El Consejo de la Asistencia Pública afirma, ciertamente, lo que dice el señor diputado, pero a renglón seguido dice, más o menos, esto: "No podemos confirmar la afirmación, porque no conocemos el trabajo de la Comisión". Lo que quiere decir que hace una afirmación completamente en el aire.

Señor Lussich — El Consejo de la Asistencia Pública, como la Cámara, se ha podido compenetrar, y afirma que la aceptación, por parte de la Cámara, del presupuesto que nos presenta la Comisión, va a dar lugar a un déficit cuantioso. Por otra parte, el presupuesto que nos presenta la Comisión tiene en uno de los renglones, el correspondiente al presupuesto que se dice de la Asistencia Pública. Ahora bien: yo quiero aclarar esto en la medida de todo lo posible. En una entrevista incidental tenida por mí con el Director de la Asistencia Pública, el doctor Martirené me dijo que el presupuesto de la Asistencia Pública es de $ 4.686.006.66. Se refería al presupuesto legal, pero ante la interrogación reiterada de mi parte, de cómo es posible que este presupuesto aparezca como de 5.500.000 pesos en el repartido, es decir, como viniendo de la Asistencia Pública, el Director no tuvo qué contestar.

A reiteradas interrogaciones mías, dijo: "Lo único que yo podría agregar es que tal vez podría aumentarse a esto, 191.000 pesos correspondientes a esas nuevas creaciones a que se hace referencia". De manera, pues, que en el último presupuesto de la Asistencia Pública, digo, sin tener la seguridad de que ese rubro hubiera sido aceptado por el Consejo, alcanzaría a la suma de 4.877.000 pesos; en cambio, el presupuesto que nos presenta la Comisión es de 5.881.000 pesos, esto es, una diferencia de 1.014.000 pesos con el presupuesto de la Asistencia Pública. Yo sé bien que una parte de este aumento es por modificaciones automáticas al presupuesto; sé bien que, aceptando la Comisión el proyecto de la Cámara que eleva el sueldo mínimo a 50 pesos, una parte de ese aumento va en ese concepto, pero también debo decir a la Cámara que habiendo estudiado este presupuesto, aunque ligeramente, he podido comprobar que en menos de setenta puestos de sueldos superiores a 100 pesos, es decir, que no se tratan de sueldos humildes, de sueldos de hambre de que se ha hablado, sino aún de sueldos altos, la mayor parte de los cuales vienen aumentados por la Asistencia Pública por ese concepto, y en una revisión ligera he podido llegar a la suma de 84.000 pesos. Hay algunos casos, señor Presidente, como por ejemplo el Prosecretario, que en el presupuesto vigente goza de una mensualidad de 180 pesos, en el presupuesto de la Asistencia Pública viene aumentado a 250, y la Comisión, cambiándole de nombre, es decir, suprimiendo el cargo de Prosecretario y creando un Secretario de actas, lo eleva a 300 pesos.

Señor García Selgas (don Mariano) — Según informes llegados a la Comisión, estos empleados disfrutaban por eventuales de una asignación complementaria de la que le asigna el presupuesto. Esa fué la razón por la cual la Comisión regularizó la situación de esos empleados.

Señor Lussich — Tengo la seguridad de que esa asignación suplementaria no alcanzaría de ninguna manera a la suma de 120 pesos que resulta aquí del aumento de sueldo de 180 a 300 pesos. No creo que existan casos tan flagrantes como éste, pero existen, sí, muchos casos en los cuales sueldos de 200 pesos del presupuesto vigente, son subidos a 250 por la Comisión y por la Asistencia Pública, y algunos otros, como el de Subcontador, por ejemplo, que en el presupuesto vigente, es de 150 pesos, la Asistencia lo sube a 200 y la Comisión a 250 pesos. Igual cosa pasa con el Subtesorero, que de 150 pesos en el presupuesto vigente sube a 200 en la Asistencia Pública y la Comisión lo eleva a 250 pesos, es decir, aumentos de 100 pesos.

Señor Colistro — El aumento sobre los sueldos mayores de 100 pesos suma 54.000 pesos.

Señor Lussich — ¿Y le parece poco al señor diputado?

Señor Colistro — En un presupuesto de 6.000.000 de pesos no me parece mucho.

Señor Lussich — Yo pongo de relieve con estas cifras que no es del todo exacto lo que se afirmó en Cámara, que este presupuesto se aumenta exclusivamente por la suba de sueldos bajos. Hay sueldos mayores, que son también aumentados, en mi entender, en una forma injustificada.

En cuanto al sueldo del Director, se quiere dar una explicación respecto al aumento de 100 pesos, con cuya modificación no estoy de acuerdo. Se dice que se aumenta el sueldo del Director de 500 a 600 pesos, porque se le incorporan los gastos de representación.

Yo creo que esto es un inconveniente y abundaré en mayores consideraciones cuando se trate en la discusión particular. De todo lo dicho y de mucho más que podría afirmar después de la larga y fundada exposición del señor diputado Bellini Hernández fluye, a mi entender, la necesidad de que la Cámara oiga la opinión definitiva del Consejo.

Señor Polleri — ¿Me permite?...

A mí me parece muy razonable lo que dice el señor diputado Lussich, pero creo que debe limitar el tiempo, que no se puede tampoco permitir que la Asistencia Pública detenga el presupuesto...

Señor Lussich — Yo establecería un término mínimo. — (Murmullos e interrupciones).

Yo propondría cuarenta y ocho horas, para que no se interprete equivocadamente mi proposición. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Polleri—El viernes, doctor Lussich.

Señor Lussich — Bueno: entonces propongo que el Presupuesto de la Asistencia Pública se trate el viernes próximo y si yo acepto este término relativamente breve, es porque entiendo que la mayoría de los diputados con motivo de la discusión habida y del plazo ya corrido y de que este presupuesto ya ha sido repartido, los diputados que estamos interesados en intervenir en el debate tendremos tiempo suficiente para hacer caudal de las modificaciones propuestas por la Asistencia Pública.

Señor Bellini Hernández—Yo creo que tiene el Consejo que ser oído antes, porque ya mandó su nota, y en carácter de urgencia, creyendo que se iba a tratar en la tarde del 15, cuya sesión fué postergada. Que se solicite, pues, que dentro de tres días sea enviado el presupuesto, a fin de que nosotros estudiemos las modificaciones.

De manera que la Secretaría tendría que repartir las modificaciones que van a ser muy pocas. No se necesitaría un repartido voluminoso como el que se ha hecho.

Señor García Selgas (don Mariano)— El señor diputado acepta con su proposición que se elimine en absoluto la Comisión de Presupuesto?

Señor Bellini Hernández—No. señor: que se oiga esa otra voz. Que se dé cinco días y que la Comisión informe sobre esto.—(Interrupciones).

Señor García Selgas (don Mariano)— Yo declaro, como miembro de la Comisión de Presupuesto, que jamás me opuse a una espera prudencial para tratar ese asunto. En ese terreno nos encontramos todos los miembros de la Comisión. Nos opusimos, sí, a la demora indefinida de la discusión de este presupuesto.—(Murmullos).

Señor Berreta—Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el incidente promovido por el señor diputado Bellini Hernández.

Señor Segundo—Yo hago moción para que se prorrogue la sesión por una hora a fin de empezar a tratar el presupuesto de la Aduana.—(Murmullos).

Señor Lussich—Me parece que el señor diputado Segundo comete un error al pedir a la Cámara que se prorrogue la sesión para tratar el presupuesto de la Aduana. Hemos venido aquí dispuestos a estudiar el presupuesto de la Asistencia

Pública. Nos hemos tomado la tarea,— obligatoria, por otra parte.—de estudiar este presupuesto, pero no estamos habilitados para abordar de inmediato el presupuesto de la Aduana. Creo, realmente, que no ha meditado suficientemente su moción.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—Se vá á votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar este incidente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y cinco.

Señor Bellini Hernández — Mi moción es para que se pase nota al Consejo de la Asistencia Pública diciéndole que debiendo tratarse en extraordinarias el presupuesto, enviara a la mayor brevedad posible su proyecto de presupuesto y que pasara a la Comisión inmediatamente que él viniera a la Cámara.—(Apoyados).—(No apoyados).—(Murmullos e interrupciones).

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri—Yo creo, señor Presidente, de acuerdo con lo manifestado en una interrupción que me concedió el doctor Lussich, que si bien los elementos de juicio traídos esta tarde a la sesión pueden motivar un compás de espera, este compás de espera tiene que ser, no ya breve, sino brevísimo.

Señor Colistro—La Comisión no ha sido oída todavía.

Señor Polleri—La Comisión podrá expedirse.

Hay una cuestión fundamental en este asunto: la manifestación del Consejo de la Asistencia Pública, órgano que tiene el conocimiento privativo, por así decirlo, de esta materia, quiere hacer llegar hasta la Cámara un estudio sobre el presupuesto tal como está planteado actualmente.

Señor Segundo—Si hemos oído al señor Bellini Hernández debemos oir a la Comisión ahora.

Señor Polleri — No hay inconveniente en que hable todo lo que quiera. Se ha prorrogado la sesión hasta que se termine este incidente.

De modo, señor Presidente, que, a mi juicio, estamos en el caso de acceder a ese pedido. pero no a acceder libremente: tenemos que hacerlo con la limitación que impone la pralongación de este asunto en la orden del día y la urgencia que tiene la Cámara en resolver esta y otras cuestiones que van a absorber su atención.

De modo que lo que propone el señor Bellini Hernández tiene que ser para qué el presupuesto de la Asistencia o las observaciones que tengan que hacerse a ese presupuesto estén en su poder el jueves para que el viernes se trate el asunto. porque los miembros de la Comisión de Presupuesto, cuya diligencia y contracción me complazco una vez más en reconocer, podrán antes de la sesión cambiar ideas sobre un asunto que ya tienen dominado y en la tarde ilustrar a la Cámara sobre esas observaciones y sobre los puntos de vista ya fijos que tienen al respecto los miembros de la Comisión.

Señor Lussich — Previo repartido.

Señor Polleri — Señor diputado: hay que abdicar un poco del propósito de un estudio minucioso en el sentido de que tenemos y debemos aceptar en mucho el trabajo hecho por la Comisión de Presupuesto. — (Murmullos).

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?

A mí me llama la atención que haya muchos colegas que conozcan íntimamente todas las resoluciones del Consejo de la Asistencia Pública y que la Comisión, que tiene sus puertas abiertas para todos los funcionarios y para todos los compañeros, no tenga conocimiento oficial. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Polleri — De manera que la indicación que yo acabo de hacer restablece la uniformidad de los hechos. Todo lo que acaba de manifestar el señor García Selgas está contemplado. El Consejo se va a hacer oir por la voz oficial. Si no lo hace en el plazo que nosotros, en ejercicio de nuestra voluntad soberana, le fijamos, es porque no tiene interés, y entonces no tendremos por qué tener en cuenta lo que viene por otras vías.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Aceptaría el señor diputado que se hiciera saber al Consejo de la Asistencia Pública que la Comisión de Presupuesto se reúne en el día de mañana a fin de que le haga conocer su presupuesto para que aquélla informe a la Cámara?

Señor Polleri — Acepto; me parece muy bien y prudente. — (Murmullos e interrupciones).

Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — El orador pide que se le ampare en el uso de la palabra. La Mesa ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Polleri — Por vía transaccional llegamos a un acuerdo: que se adopte el temperamento propuesto por el señor García Selgas.

Señor Colistro — Yo no acepto ese temperamento.

Señor Polleri — Que el Consejo de la Asistencia venga a la Comisión de Presupuesto y manifieste directamente cuáles son sus objeciones y que se fije el día viernes para que la Cámara se ocupe de este asunto, venga o no venga el Consejo, porque si no viene, suya será la culpa y no podrá decir ni públicamente ni por vía de informes privados que la Cámara haya procedido con ligereza.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Yo me opongo a toda moción que tienda a dilatar la discusión particular del presupuesto de la Asistencia Pública.

A mí me basta saber, señor Presidente, que el personal de esa meritoria institución ha sido considerado y ha sido aumentado en la forma que se merece por la laboriosa Comisión de Presupuesto, y me basta también, señor Presidente, que se haya establecido el sueldo mínimo para los modestos servidores de la Asistencia, enfermeros, sirvientes, etcétera, para que me oponga a toda demora.

Además, entre los argumentos que se han hecho en Sala por el señor representante Bellini Hernández, hace notar que no había sido atendida debidamente la campaña de la República. Yo debo declarar que siempre he considerado que la campaña es la verdadera cenicienta cada vez que se trata de presupuestos; pero tengo, en este momento, que rectificarme y rectificar a la vez las afirmaciones del señor diputado Bellini Hernández.

Yo he observado, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto ha aceptado para todos los núcleos de población de Canelones el servicio de asistencia pública gratuita, que propuse en compañía de los estimados colegas señores Mayo Gutiérrez, Rossi y Legnani. — (Interrupciones)

Como se ha hecho alusión a que no se han contemplado determinadas localidades, voy a demostrar que en cuanto al Departamento que represento, la Comisión de Presupuesto ha aceptado el servicio médico gratuito para diez y siete localidades, y voy a designarlas, señor Presidente: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos (con servicio permanente), Pueblo de Bolívar, la zona importante de Vijígas, Progreso, La Paz, Abayubá, Los Cerrillos, Aguas Corrientes, Montes, Tapia, La Pedrera, Pueblo de San Antonio, Estación Mosquitos, etcétera.

Esto es de una importancia extraordinaria, tanto más si se considera que el Departamento de Canelones tiene una asistencia médica de un profesional por cada cinco mil habitantes, por lo que es urgente que la Cámara, de una vez, se decida a la ampliación de estos servicios.

La Comisión de Presupuesto ha hecho una verdadera obra patriótica, desde que, al fin, esa Comisión se ha preocupado de un problema tan importante, por lo cual entiendo que debe darse sanción inmediata a este proyecto.

En cuanto a los recursos, a que hacían referencia los señores diputados Bellini Hernández y Lussich, debo expresar que también yo he propuesto en tiempo los recursos necesarios para cubrir todos estos servicios; de suerte, pues, que yo no veo por qué se ha de volver a dilatar la sanción de este asunto.

Yo iría a una sola fórmula de conciliación y es que el proyecto que se refiere a los recursos vuelva a Comisión y, entretanto, entrar a considerar en la sesión de mañana los renglones del presupuesto.

Era lo que quería decir.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Yo me voy a oponer, señor Presidente, a toda dilación para tratar este presupuesto de la Asistencia Pública. Voy a demostrar, si los diputados me dejan tranquilo, que el estudio de la Comisión ha sido un estudio bueno, ha sido un estudio justo y ha presentado un presupuesto verdaderamente equilibrado. En lo que tienen razón los que atacan este presupuesto, es que en el ejercicio venidero si no se arbitran recursos, habrá déficit, y eso, hasta lo dice el señor diputado Bellini Hernández en un telefonema publicado en "El Día", después de haber afirmado por repetidas veces el desequilibrio del presupuesto informado por la Comisión. En el porvenir será necesario, para pagar el presupuesto, buscar nuevos recursos, pero el presupuesto actual que la Comisión informa, está perfectamente equilibrado.

Señor Bellini Hernández — Gastando el capital de reserva.

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pero con la alta previsión del señor diputado Bellini, para el presupuesto que viene, habrá re cursos de sobra.

El los propondrá.

Señor Colistro — La Comisión presenta un dictamen en la siguiente forma: sueldos y gastos: 5.881.020.84; recursos a exaccrearse, 6.028.283.62. Si esto fuera to, como lo voy a demostrar dentro de un momento, después de cubiertas las obligaciones habrá un superávit de pesos 147.262.74.

El presupuesto de sueldos y gastos enviado por el Consejo de la Asistencia Pública, representa 4.686.004.08; las planillas enviadas posteriormente con nuevos servicios e inclusión de cargos pagados por eventuales, representa 480.728.88. Ahora vamos a incluir los aumentos que ha hecho la Comisión: el salario mínimo. ¿La Cámara acepta o no acepta el salario mínimo? Al discutirse el Presupuesto General, la Cámara lo resolvió así. Necesariamente teníamos que incluirlo nosotros en el presupuesto de la Asistencia Pública. Este salario mínimo representa $ 137.829.60.

Señor Rossi (don César I.) — El sa-

lario mínimo deberá extenderse a todos los servidores de campaña.

Señor Colistro — Está extendido a todos. — (Murmullos).

Ya lo he dicho expresamente en el informe que en los hospitales de campaña solamente se incluyen el salario y se les aumenta el sueldo, a las parteras. A los demás, no, porque la Dirección de la Asistencia Pública prometió enviar de inmediato una reorganización completa de los hospitales de campaña cuando tuviera los datos estadísticos de este año. — (Interrupciones). — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Señor Colistro — En campaña, todos los sueldos menores han sido elevados a 50 pesos. Lo que nosotros no hemos tocado han sido los rubros. Hay un rubro por el cual se pagan los jornales que la Asistencia ha duplicado. Nosotros lo aceptamos a la espera de ese proyecto que iba a mandar de inmediato.

Señor Bellini Hernández — Pero hay empleados que se pagan por rubros.

Señor Colistro — El señor diputado Bellini Hernández, que hace la defensa del Consejo, olvida que en este caso hemos aceptado lo propuesto por el Consejo. Todos los rubros han sido duplicados.

Señor Bellini Hernández — El Consejo dice que con los déficits no se podrá pagar el sueldo mínimo a los empleados de campaña.

Señor Berreta — La Cámara puede crear recursos para la Asistencia Pública, si fuera necesario. — (Interrupciones).

Continúo, señor Presidente.

El personal para las ocho horas y el descanso semanal, que la Cámara tiene que aceptar, representan un aumento de 236.760 pesos. — (Interrupciones). — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Colistro — Continúo, señor Presidente: el Consejo de la Asistencia Pública solicitó de los directores de casas de caridad la fijación de las cantidades necesarias para atender los gastos.

Los directores, cumpliendo lo ordenado, enviaron las planillas con las cantidades necesarias para cubrir las erogaciones. Pues bien, señor Presidente: el Consejo de la Asistencia Pública, por su propia cuenta las disminuyó a su antojo. ¿Qué resulta de esto?... Que hay rubros insuficientes y que la Comisión ha tenido que aumentarlos para no hacer un presupuesto en el papel; porque aceptar el presupuesto como lo manda el Consejo de la Asistencia Pública en las planillas de gastos, es hacer un presupuesto insuficiente, pues los rubros no bastarán para llenar debidamente los servicios.

Yo tengo aquí a informe un mensaje enviado por el Consejo Nacional de Administración en que el Consejo de la Asistencia solicita autorización para pagar $ 1.034.988.43, cantidad a que asciende el exceso de gastos de los ejercicios 1921-22 y 1922-23. — (Murmullos).

La regularización de los gastos, es decir, incluir en el presupuesto lo que ordinariamente se gasta en las casas de caridad, representa un aumento de pesos 147.940 sobre el presupuesto del Consejo. — (Interrupciones).

Yo no he ido a visitar a los miembros del Consejo, pero he visitado a todos los directores de las casas de caridad. Con todos ellos he conversado y ellos me han dado los datos necesarios para fijar las cantidades exactas para cubrir los gastos. En algunos casos hemos tomado promedio de cinco años. Además se han incluído cargos, que, el Consejo había olvidado, dejando fuera del presupuesto a una gran cantidad de empleados. — (Interrupciones).

Continúo, señor Presidente. Por fin llegamos al último rubro: el aumento le sueldo a los mayores de 100 pesos, que es el que ha merecido la crítica de los señores diputados Bellini Hernández y Lussich.

Ese aumento representa 55.440 pesos. Este es un sueldo que puede discutirse, sin embargo la Comisión cree poder demostrar que ha procedido bien. Así al pasar puedo agregar que se han aumentado, por ejemplo, los sueldos de los farmacéuticos. Actualmente ganan 160 y 180 pesos. Los farmacéuticos de los hospitales están impedidos de ejercer su profesión. Deben vivir solamente con el sueldo justo y fué necesario aumentarles el sueldo a doscientos pesos.

Los médicos internos, los médicos de urgencia, que tienen que desempeñar una tarea tan delicada, ganan 190 pesos. — (Interrupciones).

Es decir, 150 pesos, gana el del Hospital Pereira-Rossell, 150 pesos el del Fermín Fererira, 175 pesos el del Vilardebó, y 190 el del Hospital Maciel. La Comisión los ha llevado a todos a 200 pesos. — (Interrupción del señor diputado Bellini Hernández).

Señor Presidente — Llamo la atención de los señores diputados que estamos discutiendo una cuestión previa.

Señor Colistro — El doctor Lussich, el doctor Bellini Hernández y todos los que han hablado han entrado en detalles. Yo tengo derecho a hacerlo.

Como digo, los médicos internos ganan 170 pesos, según afirma el señor diputado Bellini Hernández; el Consejo propone 190 pesos y la Comisión los eleva a 200 pesos, y a 220 pesos los sueldos de los médicos de urgencia. Podrá discutirse eso, pero para discutir eso no es necesario mandar el asunto a Comisión.

Al Contador la Comisión le eleva el sueldo a 350 pesos. Yo he hablado con el Contador General de la Nación y me ha dicho que ese sueldo debe ser aumentado; no hay ningún contador de un ente autónomo que gane menos de 400 pesos. Siendo así, ¿es criticable, es malo, lo que ha hecho la Comisión? — (Interrupciones).

Ahora voy a comentar la nota de la Asistencia Pública.

Dice primeramente esa nota: "Que el aumento real en sueldos y gastos que importa dicho proyecto sobre el formulado por este Consejo en el mes de Abril próximo pasado, se eleva a pesos 887.288.12, ya que el primero asciende a pesos 5.573.290.80 y el segundo a pesos 4.686.000.68". Por estas cantidades que he enumerado, el aumento hecho por la Comisión no es de $ 887.288.12, sino de $ 786.287.28. Por lo tanto, se debe rebajar de lo que afirma la Asistencia Pública en su nota, la cantidad de 101.000 pesos." — (Interrupciones).

Continúo, señor Presidente.

En segundo lugar, dice: "Que los recursos anuales de la Institución, estimados de acuerdo con lo producido en los últimos ejercicios, no permiten cubrir esa suma, debiendo producirse rápidamente si ese proyecto fuera aprobado, un déficit que alcanzará a proporciones importantes". Esta cuestión de los recursos es muy interesante. En el Presupuesto que nos envió en Abril la Asistencia Pública figuran como recursos $ 5.705.288.53, comprendiendo a las cantidades fijas de $ 4.953.900.

La Comisión supo que esto no era exacto y se dirigió oficialmente a la Contaduría de la Asistencia Pública para que le comunicara cuánto era el monto de los recursos y, ¿saben los señores diputados qué dato se nos pasó por la Contaduría? Que los recursos por entradas fijas sumaban $ 5.276.595.10. En dos o tres meses los recursos de la Asistencia Pública aumentaron $ 322.495.10. Entre un cálculo de recursos enviado en Junio y el enviado ahora, hay una diferencia en favor de la Asistencia Pública de más de 300.000 pesos. — (Interrupciones).

Eso por una parte.

El Consejo primeramente nos mandó como entradas fijas la suma de pesos 4.953.900 y como nosotros le dijimos que, según datos que teníamos, eso no era verdad, nos manda otro cálculo con trescientos y tantos mil pesos más. Probablemente si la Cámara insiste nuevamente sobre los recursos, éstos van a ser mucho mayores todavía. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Albo — ¿Me permite?...

Yo entiendo que el Consejo de la Asistencia Pública comete error y padece un error de procedimiento al querer obstaculizar la acción de la Cámara con datos que no se acercan a la realidad...

Señor Colistro — Apoyado.

Señor Albo — ... lo que demuestra que el Consejo no sabe dos caminos de lo que tiene entre manos. Cuando afirma, — como se ha leído, — de que es capaz de hacer reducciones en lo que respecta al personal obrero para el cumplimiento de las leyes pertinentes, comete un error, porque él no sabe, ni todavía ha informado la Comisión por ninguno de sus órganos, cuál es la cantidad de personal suficiente y necesario para cumplir la jornada obrera y descanso semanal.

Señor Bellini Hernández — No se le ha pedido opinión, pues recién ahora se le va a dar plazo para que lo haga: no es por tanto culpa del Consejo. — (Interrupciones).

Señor Albo — Lo que yo quiero significar es que el Consejo de la Asistencia Pública promueve un incidente que no es más que una guerra de familia. — (Apoyados). — (Aplausos en la barra).

Varios señores representantes — Esa es la verdad.

Señor Albo — Hay una incidencia entre el Consejo de la Asistencia Pública y el Director, y quiere que la Cámara ataque en favor del Consejo.

Señor Bellini Hernández — El Director, con quien hablé, insiste también en que el presupuesto irá en déficit si se aprueba como la Comisión lo aconseja.

Señor Albo — Las conversaciones particulares del Director con los diputados pueden tener mucho interés para él, pero para la Cámara, la versión que debe recoger es la que da la Comisión y nada más.

Señor Bellini Hernández — Y esa versión, ¿dónde es que la recoge, si no es por conversaciones? — (Murmullos).

Señor Colistro — De manera, pues, señor Presidente, que en el cálculo de recursos enviado por el Consejo hace tres meses y que le exigió la Comisión hace poco, hay una diferencia a favor nuestro de 322.000 pesos.

Señor Lussich — Puede haber un repunte en las rentas.

Señor Colistro — Yo digo que, es un repunte de rentas, pero el repunte de rentas puede ser que sea mayor si lo volvemos a exigir.

Continúo, señor Presidente.

Hay otras cosas más curiosas, y es que el Consejo de la Asistencia Pública hace figurar como obligaciones del presupuesto cantidades que ya han sido pagadas, y me refiero a la cuenta especial de la lotería, que es de 60.000 pesos y la del Instituto Profiláctico de la Sífilis, que asciende a $ 328.027.27, que han sido pagados con títulos de deuda que ellos tienen en su poder y que nosotros no conocemos, y además de la cantidad que representa esa deuda tiene autorización el Consejo de la Asistencia para destinar

el 20 o|o para el pago del déficit, si se produjera. — (Murmullos e interrupciones).

Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Estoy haciendo una exposición, defendiendo a la Comisión, y quisiera que me dejaran hablar.

Pero bien, señor Presidente: si por un lado tenemos 322.000 pesos más, debido al repunte de las rentas, como quiere llamarle el señor diputado Lussich, más la disminución de las obligaciones que han sido pagadas,—tengo el Boletín de la Asistencia Pública, con el acta que se resolvió,—resulta un aumento grande de las rentas que permite equilibrar perfectamente este presupuesto, a pesar de los aumentos hechos por la Comisión. Vuelvo a repetir: el presupuesto está equilibrado en este ejercicio y eso lo ha reconocido el señor Bellini Hernández. En el ejercicio siguiente, sí, habrá déficit, pero hay tiempo suficiente para buscar los recursos.

Ahora, analizando la cuarta afirmación de la nota, podemos decir que el Consejo se cura en salud.

"Me puedo haber equivocado, porque no he tenido el tiempo necesario de estudiar el presupuesto. De manera, pues, que si afirmo inexactitudes tengo disculpas". Eso dice en la cuarta afirmación.

En la tercera afirmación, que se me había pasado, dice que figuran en dicho proyecto numerosas creaciones de cargos, así como aumentos de muchos sueldos, sobre los cuales no se ha pronunciado este Consejo. Voy a dividir en dos esta afirmación: la creación de cargos y los aumentos de sueldos.

En cuanto a las creaciones de cargos, afirmo terminantemente que, excepto la Sección Obstétrica, que figura en la página 58 del repartido y que se incluyó con opinión favorable del Director General, la Comisión no ha creado ningún puesto, y afirmo terminantemente que si algún puesto aparece como creación, ha sido pedido por el Director General.

Señor Bellini Hernández — De la versión taquigráfica no resulta eso.

Señor Colistro — El señor diputado Bellini Hernández debe saber que lo que está en la versión taquigráfica no es toda la opinión completa del Director General, porque la Comisión estaba sesionando con taquígrafos, y como los necesitaban, se los llevaron. En cuanto al aumento de sueldos, es algo curioso. Nosotros no podemos aumentar sueldos porque el Consejo no se ha pronunciado. Es curioso eso! Yo llamo la atención de los compañeros que han presentado mociones de aumentos de que traten antes de consultar al Consejo para ver si él se ha pronunciado sobre ellas, a fin de ver si en la Cámara tienen andamiento, y llamo la atención del señor diputado Lussich, que va a pedir la disminución de miembros del Consejo, de que antes trate de ver cuál es la opinión del Consejo, porque la Cámara no podrá hacer nada si el Consejo no se pronuncia en una forma afirmativa!

Señor Lussich — Ya le contestaré a eso. — (Interrupciones).

Señor Colistro — Con estas manifestaciones un poco mal hilvanadas, porque no tengo condiciones de orador y porque se me ha interrumpido continuamente, he dejado demostrado, con números que se pueden sumar, que el presupuesto que presenta la Comisión, es perfectamente equilibrado y que, por lo tanto, no hay por qué mandarlo a Comisión y que debe tratarse de inmediato. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Señor Presidente: hay muchas maneras de hacer obstrucción y una de las maneras, y no la menos inteligente, por cierto, es amontonar cifras sin mayor análisis.

Aquí se han hecho afirmaciones presentando al presupuesto como desequilibrado, como presentando un gran déficit si él fuera aprobado, lo que el señor miembro informante ha demostrado hasta la evidencia que no es exacto. El déficit no está en el proyecto de presupuesto. El déficit está en las informaciones del Consejo de la Asistencia Pública, que debió haber dicho de una manera clara e intergiversable qué recursos contará, recursos que, por lo visto, y por razones que no quiero entrar a juzgar, se han ocultado a la Comisión de Presupuesto.

No entro al capítulo analítico que han hecho algunos señores diputados recalcando sobre la necesidad o inconveniencia de tal o cuál creación, porque esto no es el momento, y quiero ajustarme al Reglamento.

Cuando entremos a considerar renglón por renglón será el momento, señor Presidente, de discutir la conveniencia o inconveniencia de aumentos o creaciones En el momento actual esa crítica nos está vedadá. La Comisión de Presupuesto ha funcionado a puertas abiertas. Ha oído la opinión de todos los señores diputados. Ha contado en su seno con la concurrencia del señor Director de la Asistencia Pública, que, en contra de lo que se ha dicho aquí reiteradamente, la Comisión de Presupuesto, debió escucharlo como siendo el portavoz del Consejo de la Asistencia Pública, autoridad de la cual tiene la representación exterior.

No podía en ningún momento la Comisión de Presupuesto interrogar al señor Director de la Asistencia Pública si su expresión y su deseo era el fiel reflejo de la corporación que preside. Es una cuestión elemental, señor Presidente. A nadie se le hubiera ocurrido hacer semejante consulta.

El Consejo de la Asistencia Pública, conociendo el camino recto para ser escuchado y sabiendo que la Comisión de Presupuesto podía y oiría con mucho gusto sus manifestaciones, ¿cuál ha sido su actitud? ¿Ha hecho llegar a dicha Comisión sus deseos y críticas al proyecto? No, señor. Ha esperado el momento en que se iba a tratar en Cámara, para hacer un nuevo acto de obstruccionismo.

Señor Colistro—¿Me permite?

El Consejo de la Asistencia Pública sabía que el miembro informante, el más capacitado para suministrar cualquier informe era un colega. En vez de llamar a otro compañero de Comisión para pedirle datos podía haber llamado al miembro informante que se los habría dado con mucho gusto.

Señor Puyol—El Consejo de la Asistencia Pública, ejerciendo un acto que lo califico de obstruccionismo, se dirige al Consejo de Administración presentando ese cuadro pavoroso e incierto con el solo propósito de conseguir que no se tratara este proyecto. El señor diputado Albo ha calificado perfectamente la situación y la actuación de esta alta corporación.

Debió haber ido por el camino recto, no elegir esas vías torcidas que pueden prestarse a interpretaciones torcidas también. No hay ninguna razón, señor Presidente, después del estudio meditado que ha hecho la Comisión de Presupuesto, después de las palabras aclaratorias de su miembro informante, y, por encima de todo eso, por la conciencia que se ha formulado la Cámara de que su Comisión de Presupuesto ha procedido en todos los casos con ecuanimidad y estudiando detenidamente todos los asuntos que se han sometido a su consideración, no hay ninguna razón, repito, señor Presidente, para demorar más el estudio de este proyecto que lo esperan muchos funcionarios que prestan buenos servicios a la Asistencia Pública, y que no obstante reciben sueldos ridículos. Lo esperan, señor Presidente, los funcionarios que hace muchos años prestan servicios a esta institución y que no figuran en el presupuesto y que, por lo tanto, han perdido y están perdiendo derechos a la jubilación; lo esperan, señor Presidente, los obreros cuya situación se regulariza con este proyecto ya que se establece el sueldo mínimo de 50 pesos; lo esperan, señor Presidente, los guardianes del Hospital Vilardebó, que tienen jornadas de 18 y 20 horas y que por este presupuesto tendrán la jornada justa y humana que está establecida en nuestra legislación, de 8 horas; lo espera todo el personal de la Asistencia Pública porque este es un presupuesto reparador y justiciero.

Yo no digo que no se pueda hacer alguno reforma. Se podrá y se deberá hacer, pero para hacerla, señor Presidente, no es preciso buscar procedimientos dilatorios, sino que lo justo es abocarnos de una buena vez a su estudio para corregir lo que se debe corregir y sancionar lo que se deba sancionar, que es la inmensa mayoría en el proyecto de presupuesto.

No es el momento, señor Presidente, de pronunciar grandes discursos, y el tema se prestaría a ello, pero la hora avanzada y el cansancio de la Cámara me obliga a que yo sea breve.

Termino, señor Presidente, diciendo que por todos estos antecedentes que yo he esbozado rápidamente, no hay ninguna razón para que se demore el estudio del presupuesto. Si el Consejo de la Asistencia Pública,—que se enterará de este debate,—quiere ser oído, puede llegar a la Comisión de Presupuesto y manifestarle sus anhelos y deseos que esta Comisión los transmitirá con la diligencia que la caracteriza para que sean discutidos por la Cámara.

He terminado.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri—Yo pediría que se leyera el texto de la moción que he presentado, y entonces, tanto el señor diputado Puyol como los demás colegas que se oponen al brevísimo compás de espera, se darán cuenta de que no hay ni obstruccionismo, ni deseos de dilatar la sanción de este asunto.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Para que la Mesa haga saber al Consejo de la Asistencia Pública Nacional que la Comisión de Presupuesto de la Cámara se reunirá mañana, miércoles, a fin de oir las observaciones anunciadas en su nota de fecha 15 del corriente. La Cámara sesionará el viernes próximo para iniciar la discusión del presupuesto del nombrado organismo."

Señor Berreta—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta—Acepto la invitación a que hace referencia la moción del señor Polleri, pero no así el aplazamiento hasta el viernes. La Comisión, que es laboriosa, trabaja de mañana y puede recibir al Director de la Asistencia Pública a la hora que determine.—(Interrupciones).

Así que acepto que se invite al Director de la Asistencia a concurrir a la Comisión de Presupuesto mañana de mañana, pero mañana a la hora de costumbre debemos seguir tratando este asunto.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — Yo acepto la nota pero en el bien entendido de que no hay que comunicar a nadie, sino que mañana la Comisión de Presupuesto se reunirá y si quiere concurrir el Director o los miembros del Directorio, que concurran. Voto con esa limitación.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — En este debate se ha hablado hasta de discrepancias que se dice que hay en el seno del Consejo de la Asistencia Pública. — (Interrupciones).

Si las hay o no las hay, yo las ignoro, pero no debe haberlas por la sencilla razón de que la nota ha sido una resolución del Consejo en block. Está firmada por el Director, doctor Martirené.

(Se produce un diálogo agitado entre los señores diputados Colistro y Bellini Hernández).

Señor Presidente — Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor Rossi.

Señor Rossi (don César I.) — No deben quedar en pie todas las afirmaciones que se han hecho, y no hubiera habido lugar a ese diálogo acalorado que hemos oído recién, si los señores diputados se hubieran fijado que la nota está firmada por el doctor Martirené en su carácter de Presidente del Consejo. El Consejo tomó esta determinación en virtud de que vió que la Comisión de Presupuesto no hizo sin duda bien los cálculos. — (Interrupciones).

Yo tenía interés, señor Presidente, aun cuando no pensaba hablar, en referirme a dos o tres observaciones que han hecho los señores diputados y que tienen un gran valor para que la Cámara pueda resolver conscientemente la moción que ha presentado el señor diputado Bellini Hernández.

Quiero referirme a la declaración del Director de este organismo, que dice, por lo menos así lo ha dicho uno de sus miembros, que se está estudiando la cuestión en estos momentos y que se cree poder cumplir con todos los servicios que ha programado la Comisión de Presupuesto en su buena obra,—yo creo que es muy buena esa obra,—y que se pueden dar los sueldos que ha fijado la Comisión de Presupuesto; que se pueden dar de verdad, óigase bien, señor Presidente, que se puede cumplir de verdad, de una manera justa para todos, el sueldo mínimo. De manera, señor Presidente, que se podrá contemplar la situación de esos empleados de campaña, que tienen doce, catorce y dieciocho pesos, y por lo que se acaba de hablar en Cámara, y por lo que verán los señores diputados en el repartido, esas asignaciones se elevan al doble. —(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?

Señor Rossi (don César I.)—Sí, señor.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿El señor diputado dice que el Consejo ha encontrado la fórmula de cumplir con todos los servicios que figuran en el presupuesto de la Comisión y de pagar todos los sueldos que figuran en el mismo?...

Señor Rossi (don César I.) — Sí señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano) — ... ¿Y que eso lo puede hacer con menos dinero?

Señor Rossi (don César I.) — Yo no he dicho que lo pueda hacer con menos dinero.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Y cómo lo hará el Consejo, entonces?

Señor Rossi (don César I.) — El Consejo está estudiando de dónde podrá sacar esos recursos. — (Interrupciones).

Quiero hacer recordar a la Cámara una cuestión, señor Presidente. Quiero hacerle recordar que cuando se habló la vez pasada de la necesidad de hacer cumplir el horario mínimo, el horario de ocho horas, y el descanso semanal en la Asistencia Pública, — y este recuerdo debe estar bien fresco en los señores diputados, — un ex Director de una de las reparticiones de la Asistencia Pública explicó que él, durante su dirección, había siempre respetado el horario mínimo y que había dado el descanso semanal al personal, sin exigir ni siquiera un solo cargo más de los que le asignaba el presupuesto. Es que hay que saber hacer las cosas, señor Presidente. — (Interrupciones).

El Consejo de la Asistencia Pública está dispuesto a hacer eso y en estos momentos se preocupa de organizar los servicios a fin de que nadie trabaje más de ocho horas.

Señor Colistro — ¿Me permite?

Señor Rossi (don César I.)—Sí, señor.

Señor Colistro — Con el presupuesto enviado por el Consejo en ninguna casa de caridad se pueden implantar las ocho horas.

Señor Rossi (don César I.) — Le voy a recordar otra cosa más.

Acabo de dar un ejemplo, recordando las palabras que pronunció el doctor Santín Carlos Rossi.

Señor Colistro — ¡Pero se trata de una excepción, señor diputado!

Señor Rossi (don César I.) — Pero voy a dar otro dato más.

Cuando se discutió esta cuestión del horario mínimo se decía en la prensa opositora a los ideales batllistas, en el afán de poner reparos a la sanción de esta iniciativa, que era absolutamente imposible hacer pesar sobre los capitalistas una cantidad de gastos que iban a encarecer la vida en forma notable. Y el director de "El Día", que era el autor de la ley presentada, como prueba de lo que sucedía en su propia casa, demostró cómo sin aumento de personal, — exactamente como en el mismo caso a que hacía referencia el doctor Santín Carlos Rossi, — con el mismo personal, sin aumento de personal en la imprenta, en "El Día" se estableció el horario de las ocho horas y el descanso semanal.

De manera, pues, que es una cuestión que tiene relación con el buen criterio de los Directores. — (Interrupciones).

¿Pero por qué hacemos estas cosas?... Porque los que disponen de las cosas y todos los que tienen a su cargo uno de esos organismos, tenemos la maldita costumbre, — y digo tenemos la maldita costumbre, porque quizá yo no pudiera sobreponerme a ella, — de crear puestos y aumentar los sueldos porque hay que satisfacer los compromisos. Esa es la verdad. — (Interrupciones).

(Se produce un diálogo entre los señores representantes Colistro y Bellini Hernández).

Mi objeto era el de advertir que el Consejo de la Asistencia Pública se preocupa de regularizar ahora esa situación.

Ya que veo que está presente el señor diputado Puyol, voy a contestarle la observación que hacía de que los miembros del Consejo no se habían dirigido a la Comisión y sí a los señores diputados. Yo me encontré de una manera casual con uno de los directores y le pregunté por qué se habían suprimido de la Asistencia Pública ciertos servicios de importancia dirigidos por el eminente profesor Morquio. Le voy a explicar también lo que se ha hecho con ese servicio del doctor Morquio que honra a la Asistencia Pública y a la medicina nacional.

Señor Puyol — ¿Me permite?...

Sin querer ha hecho un argumento en contra del Consejo de la Asistencia Pública, porque quien ha cercenado el servicio del doctor Morquio sin ninguna razón es el propio Consejo.

Señor Rossi (don César I.) — Puede ser.

Señor Puyol — Es el propio Consejo. Si ha querido defenderlo, ha equivocado el camino.

Señor Rossi (don César I.) — No he querido defenderlo; lo que hago es constatar un hecho.

Pasa una cosa curiosa, señor Presidente. Yo voy a apoyar la moción del señor diputado Bellini Hernández, porque la considero muy razonable y me extraña que la Cámara haya demorado dos horas en discutirla. Más todavía. Yo desearía que cuanto antes entrara en ejercicio este presupuesto. Creo lo que dicen los señores diputados, y me imagino la expectativa de todos los empleados, que gracias a este presupuesto verán mejorar sus sueldos; pero me parece también que la Cámara, cuando el asunto estaba poco menos que terminado, ha magnificado la cuestión de una manera extraordinaria, porque esas expectativas de los empleados públicos se van a demorar 6 o 7 días más.

Señor Albo — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Hago moción para que cuando termine el señor diputado Rossi se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Rossi (don César I.) — Voy a satisfacer los deseos de la Cámara, terminando brevemente mi exposición.

Termino diciendo a la Cámara que es el Consejo de la Asistencia Pública el que resuelve las cuestiones, y no el Director.

La ley que organizó la Asistencia Pública ha cometido la tarea de dirigir el Instituto a un cuerpo colegiado. Nosotros los colegialistas, más que nadie, debemos propender a que esa ley se cumpla.

Esa ley dice que todas las resoluciones del Consejo deben ser tomadas por la mayoría del mismo. Lo único que hay, es que el doctor Martirené tiene que cumplir esas resoluciones, — entre paréntesis, yo creo que las cumple como es debido. No discuto las ideas que el doctor Martirené tenga al respecto, pero veo por esa nota, y me felicito, que el doctor Martirené sabe cumplir con su deber, puesto que la ha firmado y la ha enviado, acatando las disposiciones de la ley que organiza el instituto que él dirige.

Señor Presidente — El doctor Martirené estuvo en la Presidencia de la Cámara y manifestó que todo eso era su opinión.

Señor Rossi (don César I.) — Yo ignoraba que hubieran dentro del Consejo de la Asistencia Pública estas cuestiones que se han mencionado en Cámara; entendía que marchaban de acuerdo el Director General y el Consejo.

Por lo tanto, creo que la Cámara debe esperar la opinión del Consejo; no para aceptarla, ni discutirla, sino para tenerla como una base para la mejor solución de este asunto. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en treinta y cuatro.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVIII — Montevideo, Jueves 22 de Enero de 1925 — Núm. 5624

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 35 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días .... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 5 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ 3.80
A la rústica .... " 3.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación, por segunda y última vez, para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la 4.a sección rural del Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del que suscribe el día 22 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Enero 13 de 1925. — Ulpiano C. Martínez, Oficial 1.o Encargado del Despacho.

En.13-5232-v.en.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 93. — ASUNTO N.o 7138

Llámase a licitación pública número 93, para la contratación del suministro de botas de color avellana.

La cantidad a proveer es de 336 (trescientos treinta y seis) pares de botas color avellana, según modelo reglamentario.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Febrero próximo, a las 9 horas y 30, para el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o.

En.21-5366-v.en.31.

LICITACION PUBLICA N.o 90. — ASUNTO N.o 2537

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la instalación del alumbrado eléctrico y fuerza motriz en el cuartel que ocupa el Batallón de Zapadores número 1, en Peñarol.

El pliego de condiciones, con la memoria descriptiva y planos, se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente mes, a las 9 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.15-5312-v.en.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

Emplazamiento

En los autos caratulados "Sumario Feliciano Carballo, Teófilo Silva y Policarpo Teixeira, por contrabando, denunciante guarda de 3.a clase Isidoro Camargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aníbal Teixeira de Souza para que comparezca a esta Receptoría de Aduana, a fin de intimársele que fije domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo en el sumario que se le sigue por presunciones de contrabando. — Rivera, Diciembre 24 de 1924. — Marcos C. Galli.

Dic.30-5009-v.mz.30.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

EDICTO

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a la señora María Fernández Acha de Fernández Latorre y a todos los que se consideren con algún derecho a la finca sita en esta ciudad, calle Sierra número 1469, designada para expropiarse por el Ministerio de Industrias en decreto del 9 del corriente, que están de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle Ituzaingó número 1261, el plano y los demás antecedentes de la expropiación.

La finca está empadronada con el número 14802, tiene una superficie de 267 m. 68 d., da frente al Este a la calle nombrada, y linda: por el Sur, con la señora María Domínguez de Zabala, y por el Norte, con el Estado. — Montevideo, Enero 14 1925. — La Dirección.

En.15-5267-v.en.23.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Llámase a licitación para la provisión y colocación en obra de aparatos de iluminación eléctrica de primera categoría (segundo grupo), para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 31 de Enero de 1925, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 19 de 1925. —La Secretaría.

En.21-5362-v.en.24.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación en obra de los altos relieves y grupos escultóricos destinados a las fachadas del Palacio en construcción, y de acuerdo con el pliego de condiciones y a modelos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el 7 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — La Secretaría.

En.10-5200-v.en.26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE MEDICOS

De acuerdo con lo que stablece el artículo 9.o del Reglamento vigente, se llama a concurso de oposición para proveer un cargo de médico cirujano del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el sellado correspondiente (pesos 0.50), en la Secretaría de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 824, hasta el día 19 de Mayo próximo, a la hora 18.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de la hora 7 y 15 a la hora 12.

Las pruebas a que se refiere el artículo 16 del citado Reglamento se efectuarán en la segunda quincena del mes de Mayo próximo. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — La Dirección General.

En.20-5351-v.en.29.

LICITACIONES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, artículos de fidelería, jabón y velas, café tostado y leche a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1925 hasta el 28 de Febrero de 1928.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles, de la hora 7 y 15 a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 23 del corriente, a las horas siguientes: las de molino, a las 9; las de fidelería, a las 9 y 30; las de jabón y velas, a las 10; las de café, a las 10 y 30, y las de leche, a las 11. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — La Dirección General.

En.13-5227-v.en.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación para la venta de motocicletas

Llámase a licitación pública para la venta de cuatro motocicletas, con su correspondiente sidecar, marca "Harley-Davison", las que podrán ser examinadas por los interesados en la Oficina de Transportes de la Administración, calle Miguelete número 1341.

Las propuestas podrán ser por una, varias o la totalidad de las máquinas, y deberán presentarse en el sellado correspondiente, lacradas, el día 30 del corriente, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en esta oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar las que considere más convenientes. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — La Secretaría.

En.21-5365-v.en.31.

Licitación de materiales telegráficos

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales telegráficos necesarios para la reparación de las líneas nacionales de Treinta y Tres a Vergara.

Las cantidades y clasificación de esos materiales, así como el pliego de condiciones respectivo, se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las

8 y 30 a las 11 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría, el día 29 del corriente mes, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — La Secretaría. En.20-5345-v.en.30.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Concurso de oposición para proveer la cátedra de Trazado de Ciudades y Arquitectura Paisajista.

Se previene a los arquitectos y demás personas amparadas por el artículo 11 del Reglamento General de la Facultad, que el plazo de presentación para el concurso de oposición que se efectuará en oportunidad, vencerá el 25 de Enero de 1925, a las 12 horas.

Las bases y demás antecedentes relacionados con este concurso podrán reclamarlos los interesados en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito número 73 (2.o piso), todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario. En.20-5343-v.en.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13311

Montevideo, Enero 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CROOKES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (cristales y vidrios para óptica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.21-5370-v.feb.6.

ACTA N.o 13294

Montevideo, Enero 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ludwig Heumann y Co., de Nurnberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



Cura Heumann

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparados químicos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5224-v.en.29.

ACTA N.o 13302

Montevideo, Enero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Engineering Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 35.a (pescantes, cabrias, montacargas, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5260-v.en.31.

ACTA N.o 13301

Montevideo, Enero 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Seré y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 61.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5253-v.en.30.

ACTA N.o 13305

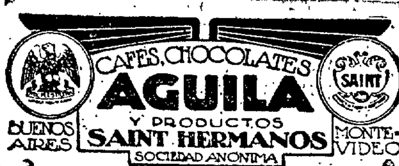
Montevideo, Enero 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Buncel y Co., Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.13-5239-v.en.29.

ACTA N.o 13279

Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a y galletitas en la clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.7-5121-v.en.23.

ACTA N.o 13291

Montevideo, Enero 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paterson Mutual Hosiery Mills, Inc., de Paterson, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5208-v.en.28.

ACTA N.o 13283

Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Steinway y Sons, de Nueva York (E U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STEINWAY & SONS

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.8-5144-v.en.24.

ACTA N.o 13277

Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Detroit Stove Works, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

JEWEL

para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 35.a, 38.a y 39.a (estufas para calefacción y cocción, hornos, cocinas económicas y partes de las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.5-5100-v.en.22.

ACTA N.o 13293

Montevideo, Enero 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith, Hogg y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CLASSICS

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (telas, especialmente cotonados). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.13-5225-v.en.29.

ACTA N.o 13284

Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor R. Caffera Ruiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.7-5120-v.en.23.

ACTA N.o 13321

Montevideo, Enero 19 de 1925. — Con esta fecha, Máximo J. Kohler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Glockengasse No 4711

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5355-v.feb.5.

ACTA N.o 13282

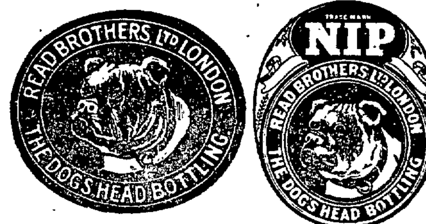
Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Canada Dry Ginger Ale Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (cerveza de Jengibre), Ginger Ale. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.8-5143-v.en.24.

ACTA N.o 13304

Montevideo, Enero 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Read Brothers Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas y cidras de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.13-5240-v.en.29.

ACTA N.o 13312

Montevideo, Enero 14 de 1925 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

"MADRE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 71.a inclusive, 73.a a 76.a inclusive y 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5348-v.feb.5.

ACTA N.o 13320

Montevideo, Enero 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUPER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 7.a, 10.a a 13.a, 16.a a 57.a, 59.a a 61.a y 70.a a 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5359-v.feb.5.

ACTA N.o 13308

Montevideo, Enero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Generale delle Conserve Alimentari Cirio, Già P. C. Cirio Bandini-Nardizzano y Signorini, de San Giovanni-a-Teduccio, cerca de Nápoles (Italia), han solicitado el registro de la marca:

Cirio

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a y 70.a (conservas alimenticias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5316-v.feb.4.

ACTA N.o 13313

Montevideo, Enero 15 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfonso Manzi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clases 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5303-v.feb.3.

ACTA N.o 13295

Montevideo, Enero 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Centaur Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Chas H. Fletcher.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación medicinal para asimilar con los alimentos y regularizar el estómago e intestinos de las criaturas y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5242-v.en.30.

ACTA N.o 13296

Montevideo, Enero 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cleveland Twist Drill Co., de Cleveland Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5243-v.en.30.

ACTA No. 13307

Montevideo, Enero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Farbwerke vorm. Meister Lucius y Bruning, de Hoechst, am Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

DOLANTIN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (preparados químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5294-v.feb.3.

ACTA N.o 13306

Montevideo, Enero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Farbwerke vorm. Meister Lucius Bruning, de Hoechst, am Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

NOVONAL

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 8 y 9, clases 3.a, 8.a, 11.a, 13.a, 15.a, 32.a, 33.a, 70.a, 72.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 13297

Montevideo, Enero 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cleveland Twist Drill Co., de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5259-v.en.31.

ACTA N.o 13292

Montevideo, Enero 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de York Mfg. Co., de Saco, Maine (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (tejidos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5209-v.en.28.

ACTA N.o 13288

Montevideo, Enero 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Massachusetts Cotton Mills, de Lowell, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MASSACHUSETTS

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (tejidos de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.10-5186-v.en.27.

ACTA N.o 13287

Montevideo, Enero 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Popsicle Corporation, de Nueva York, (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

POPSICLE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (melcocha: dulces y confituras heladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.10-5187-v.en.27.

ACTA N.o 13303

Montevideo, Enero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roberts y Mander Stove Company, de Philadelphia, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

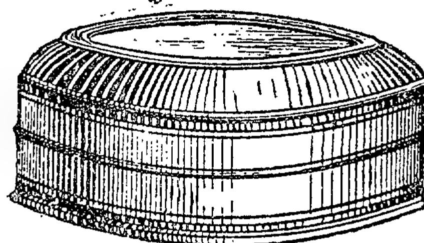
Quality

para distinguir artículos de la categoría 5 clase 39.a (estufas, cocinas, cocinas económicas, hornos y hogares, calentadores y sus partes, para carbón, madera, gas y petróleo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de

ACTA No 13316

Montevideo, Enero 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



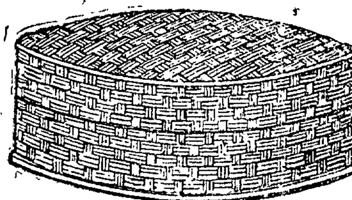


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5346-v.feb.5.

ACTA N.o 13317

Montevideo, Enero 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5347-v.feb.5.

ACTA N.o 13289

Montevideo, Enero 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de lo Società Anonima Italiana Ing. Nicola Romeo y Co., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Je-

ACTA N.o 13273

Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LETIZIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 67.a y 70.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5292-v.feb.3.

ACTA N.o 13309

Montevideo, Enero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor César Mariani, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NIDO DE ABEJA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-5281-v.feb.2.

ACTA N.o 13274

Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Felipe Checchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SALAMINES TANDILEROS CHACAREROS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-5272-v.en.31.

ACTA N.o 13298

Montevideo, Enero 9 de 1925. — Con esta fecha, Estanislao Diez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TEMPLADO"

para distinguir artículos de la categoría 5, clases 36.a a 43.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.10-5191v.en.27.

ACTA N.o 13290

Montevideo, Enero 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lancestremere Hnos., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LAMERE"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a a 54.a, 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5146-v.en.24.

ACTA N.o 13281

Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Della Croce y Suárez Martins, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTEVIDEO SOCIAL"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-5101-v.en.22.

ACTA N.o 13286

Montevideo, Enero 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANOGYL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a (preparaciones y artículos medicinales, especialidades farmacéuticas, perfumerías y dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-5158-v.en.26.

ACTA N.o 13285

Montevideo, Enero 3 de 1925 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINCIPE DE GALES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-5159-v.en.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1954

Montevideo, Enero 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Benito Isla Ortiz y Antonio Covelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Substancia destinada a prevenir y curar las perforaciones en los pneumáticos, denominada "Telmomina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.15-5265-v.feb.6.

ACTA N.o 1952

Montevideo, Enero 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Armando Papo y Augusto Gentilini, de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato cinematográfico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.13-5226-v.feb.4.

ACTA N.o 1953

Montevideo, Enero 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pathé Cinema Anciens (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos aplicables a las películas cinematográficas y a la manera de fijarlas en las espigas de las bobinas o en las cajas-depósitos enrrolladores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.14-5244-v.feb.5.

ACTA N.o 1950

Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Torrabadella, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de amplificador de las señales radiotelefónicas y radiotelegráficas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Juan — C. Ranguís, Secretario.

En.12-5210-v.feb.3.

ACTA N.o 1951

Montevideo, Enero 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alberto Vitale, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de mosaicos hidráulicos, estilo alfombra, Romano y sus similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

En.12-5217-v.feb.3.

ACTA N.o 1947

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Limitador de carga mínima". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.8-5157-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de carpintería de la Estación Sanitaria de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rivera todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría el día 28 del corriente, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.16-5285-v.en.24.

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de materiales de barraca destinados a las obras de la Estación Sanitaria de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rivera todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 28 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.15-5314-v.en.24.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la reparación del muelle oficial de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, 4.o piso, y en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Salto, todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Febrero de 1925, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

En.16-5284-v.en.29.

Llámase a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas, acumuladores, cadenas, etc.), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

En.13-5231-v.en.30.

Llámase a licitación pública para la provisión de cristales destinados a las linternas de las boyas y balizas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

En.13-5230-v.en.24.

Llámase a licitación pública para la provisión de un electromotor destinado a la Usina de Balizamiento con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas hasta el 28 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Marzo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. —A. Garcao, Oficial 1.o.

En.13-5229-v.en.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para el transporte y acordonamiento de 5.000 metros cúbicos de piedra partida para la segunda zona de la carretera a Florida, entre los kilómetros 83-700 y 87-866.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 7 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.21-5372-v.en.31.

Llámase a licitación para la provisión de 2.400 metros cúbicos de piedra partida y 500 metros cúbicos de recebo destinados al recargo de la carretera a Florida, entre los kilómetros 34-040 y 36-040.

El pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.20-5356-v.en.31.

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Tejera (Paso de Tejera), Departamento de Durazno.

Apertura de las propuestas el día 19 de Febrero próximo, a las 9 horas, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.17-5307-v.en.28.

Llámase a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinados a acopios de conservación de la carretera de Maldonado a Punta del Este.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, durante las horas de oficina, y en el Concejo Departamental de Maldonado.

Apertura de propuestas el día 3 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.17-5306-v.en.28.

Se llama a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinados a recargar los trozos de carreteras de acceso al puente de San Salvador, Departamento de Soriano.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, durante las horas de oficina y en el Concejo Auxiliar de Dolores.

Apertura de propuestas el día 9 de Febrero próximo, a las 9 horas, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.17-5308-v.en.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Empadronamiento de vehículos denominados "carretillas". — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Con esta fecha, el Concejo de Administración de Montevideo, resuelve: 1.o A los seis meses de dictada la presente resolución la Dirección de Rodados no empadronará ningún vehículo cuya disposición exija que el conductor vaya montado en alguno de los animales que se empleen en el arrastre. — Luis P. Ponce, Presidente. — Miguel Angel Clavelli, Secretario.

En.19-5337-v.en.28.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Enero 19 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines especiales de la calle de Obligado entre San Salvador y Durazno, de acuerdo con los planos y plie-

dan consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 2 de Febrero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.
En.21-5371-v.en.30.

Licitación

Montevideo, Enero 16 de 1925. — Convócase por segunda vez, postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Sotelo, entre Millán y Francisco Torres, y Balta Ojeda entre Larrañaga y su cierre, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 30 del corriente, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. —La Dirección.
En.19-5313-v.en.28.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un quiosco municipal situado en el costado Nordeste de la Plaza Cagancha, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 2 de Febrero próximo, a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — Luis Gillot, Director General de Paseos.
En.21-5367-v.en.31.

DIRECCION DE RODADOS

A los propietarios de automóviles

Se hace saber a los propietarios de automóviles que desde el 1.o de Febrero de 1925 se procederá a hacer efectivas las multas a los que no hayan efectuado el cambio de las chapas de matrícula, de acuerdo con la resolución de fecha 27 de Agosto de 1924, que dice así:

"El H. Consejo, con fecha 27 de Agosto de 1924, resolvió: Artículo 6.o No se expedirá patente para vehículos que no se hallen numerados y matriculados. La renovación de las chapas de matrícula por las del nuevo modelo en uso deberá efectuarse dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha de la expedición de la patente, bajo pena de multa de cuatro pesos en cada caso." — La Dirección.
En.21-5368-v.en.21.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Ana María Bérrea y doña Sofía Bérrea se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 764 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Santiago Bérrea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — La Dirección.
Dic.1.o-4290-v.mz.2.

Doña Ercilia Conrado se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 476 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Manuela Paredes.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — La Dirección.
Nov.28-4216-v.mz.22.

Don Mallo Manuel Fossati se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del nicho de su propiedad número 962 del Cementerio del Buceo, con destino al Osario General, los restos de Alfredo Garreta, Marcos Arizaga, Juana M. Paredes, Angela T. de Pascal, Carlos Arizaga, Adolfo Arizaga, Carolina A. de Arizaga y Josefa de Manuela O. de Garín.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — La Dirección.
Oct.23-2974-v.en.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado doña Beatriz Pírez de Martínez, solicitando autorización para desviar y encallar un camino que cruza por campos de su propiedad, situado en la cuarta sección de este Departamento, que partiendo de la Barra del Sauce del arroyo San José empalma con el camino departamental que conduce de Trinidad a la Estación Arroyo Grande, y que linda: al Norte, con el arroyo de las Bolas; al Sur, con Eulogio V. Pírez; al Este, con doña Bernarda P. de Courto, y al Oeste, con don Gerónimo Piñeiro.

Y de acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío y encallamiento. — Trinidad, Noviembre 10 de 1924. — Eustaquio Perera (hijo), Secretario Interino.
Dic.23-4867-v.en.23.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

CLAUSURA DE CAMINO

Edicto municipal

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Manuel Hermes Gutiérrez, iniciando gestiones para clausurar por las razones que invoca las siguientes servidumbres que cruzan el campo de su propiedad, ubicado en Valentín, 4.a sección judicial del Departamento: 1.o Camino vecinal que viniendo del campo de don Salvador Sierra atraviesa el del solicitante en toda su longitud, de Norte a Sur, da salida al departamental de Tacuarembó, a corta distancia del Paso Siciliano, y continuando con la misma dirección, Norte a Sur, se interna en campos de Horacio Piegas; 2.o Camino vecinal que conduce desde el Paso Valentín Grande, frente a la estancia Silveira, hasta encontrar el anteriormente descripto en la divisa con Salvador Sierra, así como el que va del mismo paso nombrado en dirección al camino departamental a Tacuarembó; 3.o Senda de paso que lleva desde una portera existente en el camino vecinal que divide con Pompilio Silveira, en dirección al Sur hasta salir al mismo camino departamental a Tacuarembó; 4.o Senda de paso que arrancando del paso frente a la estancia Silveira, en Valentín Grande, ya referido, va a la cancela existente en la divisa con Alberto Díaz, para seguir luego el Paso de Cañas por dentro de campos de Arnoldo Piegas; 5.o Senda de paso que une el camino departamental a Tacuarembó con el de la cuchilla del Daymán, pasando por la estancia del solicitante y campos de Horacio Piegas; y 6.o Portera en la divisa con Leopoldo Piegas, sobre Valentín Grande, en el paso conocido por La Cachueira, y que es sólo utilizada, según el solicitante, para el servicio de ambos establecimientos.

En sustitución de las vías que se pretenden clausurar el peticionante ofrece construir un camino encallado que arrancará en la portera que da entrada al campo de Salvador Sierra, y llevando la misma dirección del vecinal existente, cruzará el departamental a Tacuarembó, y seguirá al Sur en línea recta hasta encontrar la divisa con Horacio Piegas, y otro, también encallado, desde el paso frente a la estancia Silveira, en el Valentín Grande, en línea recta hacia el Este, hasta empalmar con el anterior.

Las oposiciones a los desvíos y demás modificaciones solicitadas deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término de treinta días que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1924. — Anselmo Lagrilla Irazu, Secretario.
En.10-5139-v.en.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MONZON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Cerro Largo número 893, y doña MARIA GONZALES BONILLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Cerro Largo número 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2162-v.en.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LUIS TONIETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Morón (R. Argentina), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña JOSEFINA SUSANA MACHADO, de 29 años de edad, de estado divorciada de profesión profesora de piano, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2173-v.en.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERTELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1385, y doña ROSA LAITANO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Saraceno, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2111-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO SOTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad peruano, nacido en Trujillo, domiciliado en la calle Colonia número 986, y doña ROSA FERMINA BELTRAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2112-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BEROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Macare, domiciliado en la calle Ciudadela número 1440, y doña ANTONIA BOCCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Sifi, domiciliada en la calle Ciudadela número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2101-v.en.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 116, y doña MARIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Cerrito número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2100-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JUAN BRUZZO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número

ro 555, y doña JUANA GENOVEVA FERRER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2099-v.en.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE GONZALEZ RUIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 393, y doña MARIA DEL PILAR SANTANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2146-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Reconquista número 476, y doña JULIA SOLIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Reconquista número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2115-v.en.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GIANGARELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miní número 759, y doña MARIA ROSA RAFANIELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Convención número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2139-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAINERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1219, y doña YOLANDA DESANTIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valles número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2114-v.en.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA MARGARITA ESPINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2127-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MEDINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1069, y doña MARIA JUANA BERASAIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Petrarca número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2126-v.en.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MASTANDREA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1267, y doña DIONISIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yaguarón número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2125-v.en.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1348, y doña PRUDENCIA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2124-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MARTINEZ Y MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Negro número 1122, y doña FIDALMA PRESTA, de 53 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yaguarón número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2123-v.en.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RINALDI GUERRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera sin número (Sayago), y doña DESIDERIA SBARBARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig, Maciel, Oficial del Estado Civil. 2175-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAZAN, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de La Rioja, domiciliado en la calle Uruguay número 1361, y doña VIRGINIA MAMBERTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig, Maciel, Oficial del Estado Civil. 2174-v.en.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUIZ DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1420, y doña MARIA OFELIA MAC EACHEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2098-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Salvador número 1636, y doña GUMERSINDA GARRIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2097-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TORRES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1467, y doña SUSANA BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2096-v.en.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SABINO CARRACEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2035, y doña BLANCA ROSA VIÑOLES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Bequeló número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2153-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DIEGO VEIRANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1526, y doña JULIA BUONCRISTIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2152-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MILLANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fco. Tajes número 1187, y doña ROGELIA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rondeau número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2151-v.en.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SALDAÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Las Heras número 15, y doña REGINA OLIVIERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2180-v.en.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Larravide número 281, y doña LEONOR PIZZANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Comercio número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2164-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MIGUEL GONDOLVEU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa (Canelones), domiciliado en la calle Elcano número 18, y doña CARMEN MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2163-v.en.28.

En la Unión, y el día 16 del mes de Enero del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN OBELAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cabañero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Elcano y Corumbé, y doña MARIA LUISA ISIDRA FERRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Elcano y Corumbé.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2119-v.en.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Arrieta número 85, y doña MARIA DE LAS NIEVES DIEGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2109-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLERMO NIEVAS GUEVARA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pernas número 45, y doña ZORAIDA CARBONELL Y MIGAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2108-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Zamora sin número, y doña MARIA ISABEL DONDERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Zamora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2110-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO GUGLIELMETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Arequita número 2264, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2102-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE ECHEVARRIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3664, y doña ELIDA NUNES RIBEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2103-v.en.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO PERDOMO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vera número 84, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vera número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano, C., Oficial del Estado Civil. 2165-v.en.28.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALDINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Masecaraga, domiciliado en la Avenida General Flores número 2179, y doña ADELA BONO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Corrales número 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2136-v.en.27.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIÑO, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pirineos número 129, y doña SINFOROSA MARIA ESTHER MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2137-v.en.27.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 54, y doña JOSEFA RICHERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2138-v.en.27.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO OYENARD ETCHART, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José M.a Guerra número 17, y doña MARIA A. LIZASO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el camino Maldonado número 650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2121-v.en.25.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO R. CANCLINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4074, y doña MARTA RELFA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2105-v.en.23.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SGARMINATO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1379, y doña CARMEN MAGDALENA REVELLO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domici-

liada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Bugglano C., Oficial del Estado Civil. 2106-v.en.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 2222, y doña MARIA LUISA LAMBERTONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2169-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LORENZO AGUILERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Guadalupe número 1776, y doña AMANDA PAULINA PARGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2170-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO ASCENCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Francisco Romero número 59, y doña CATALINA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2168-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BUGALLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario (Oriental, (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Felipe Contucci número 125, y doña FRANCISCA DOGLIOTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2167-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GHIGA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 1692, y doña ROSA REI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2166-v.en.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2782, y doña MARIA VICTTURI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2132-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO POICHET, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Consulado número 31, y doña JOSEFA GOURGUES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Consulado número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2131-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Santa Ana número 3, y doña ANTONIA CANTISANO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santa Ana número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2130-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Charrúa número 1771, y doña CELESTE HITTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2129-v.en.27.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Enero del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARMADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Chile sin número, y doña DORA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bogotá número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2128-v.en.27.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO ADOLFO VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en Punta Yeguas, y doña NEREIDA NOVELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en Punta Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2091-v.en.22.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TAJES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ZULMA MAUBRIGADEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en Las Flores.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2092-v.en.22.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Inglaterra número 230, y doña MARIA CELIA IRIARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Estados Unidos número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2093-v.en.22.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VENDRELL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Carlos número 883, y doña HORTENCIA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hervidero número 2887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2145-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valladolid, domiciliado en la calle Buenos Aires número 583, y doña LUZ VIDA R. GAZZAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2144-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO MAS (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Infantes número 21, y doña ELISA MARGARITA LAHAILLE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Infantes número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2143-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE

PEDEMONTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1138, y doña MARIA ROSARIO ORTIZ COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2823.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2142-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 10 y 50. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don RAMON IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Abayubá número 2695, y doña MARIA GRIJO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Abayubá número 2695.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2141-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO M. TAGLIAPIETRA (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 696, y doña CARMEN VILLAVEIRAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Lucas Obes número 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2140-v.en.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DELLA BELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santiago de la Bandera número 8, y doña MERCEDES GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Granada, domiciliada en la calle Atanasio Aguirre número 38.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2094-v.en.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ALVAREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Juan. Paullier número 1322, y doña ERCILIA POLLARD, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2154-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Industria número 127 a, y doña JOSEFA RUMBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 1907.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2155-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESMERALDO LA LUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Paraguay número 1534, y doña HAYDEE FALAGIAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 38.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2156-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LODEIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Municipio número 2156, y doña FELICIA CAUSILLAS ARIGON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timbó número 1014.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2157-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EPIFANIO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Galicia número 2030, y doña MARIA DORILA BEUCE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2158-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIANNANTONIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1820, y doña AMELIA RIVEIRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2252.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2159-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 780, y doña MARIA ELENA BELILLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 780.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2160-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FUSARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 2522, y doña MARIA HORMIGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea número 100.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2161-v.en.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PINTOS DIAGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cebollatí número 2065, y doña GRACIANA PETILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2117-v.en.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ELADIO CARCAMO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2238, y doña MARIA VICENTA LUSTEMBERGER FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Ejido número 1014.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2118-v.en.25.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS PALABECINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 2939, y doña BRIGIDA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 1738.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2107-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MORATORIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 24, y doña MARIA ESTHER CESTAU, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Helvecia, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2599 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2103-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FARAONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Colonia número 1146, y doña ROSA CARLUCCIO, de 23 años de **edad, de estado soltera, de profesión labo-**

res, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2090-v.en.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Enero del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el camino Avegno, y doña DOLORES SILVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo (Yaguarón), domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2122-v.en.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RICARDO HECTOR LAGOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 537, y doña MARIA ANGELICA LIGRONE DOTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rivera número 3177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2150-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LUCAS CALCRAFT, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Araucho número 24 a, y doña ETHEL ELIZABETH ANN EVANS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Araucho número 22 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2149-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ASTERIO DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Rossell y Rius número 13, y doña CONSUELO RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2148-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Astorga, domiciliado en la calle Rossell y Rius número 25, y doña IRENE MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2147-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANTUCCI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Inca número 2268, y doña MARIA YAMICELI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Benevento, domiciliada en la calle Miguelete número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2133-v.en.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BARUS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1763, y doña AIDA BRUSCO CARRERAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2104-v.en.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIER VIDARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Coquimbo número 2057, y doña TERESA TRICANICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Coquimbo número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2171-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARBIZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 1341, y doña AMANDA ONOFRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1957, y doña ALDINA LINERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte y confección, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2134-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA DELLEPIANE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la 3.a sección de Rivera, y doña MARIA AIDA TORTOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle La Paz número 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2135-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO CONSTANTINO MUSSARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1194, y doña MARIA ELENA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2113-v.en.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEDARDO NOCETTI, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Municipio número 3028 (12.a sección judicial), y doña RAMONA VILLALBA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2176-v.en.28.

En Sayago, y el día 16 del mes de Enero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO RAMIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en el camino Raffo número 108, y doña JULIA TROMBETTA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en el camino Raffo número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2120-v.en.25.

En Sayago, y el día 14 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HALIM BASIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en el camino Millán sin número, y doña LEONOR DALEL NEFFA, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliaa en el camino Millán número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2095-v.en.22.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortes se cita, llama y emplaza a don José E. Mendisco o a quienes se consideren con derecho a las propiedades empadronadas con los números 83 y 111, ubicadas en el Departamento de Paysandú, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda que le ha iniciado la Dirección General de Impuesto Directos por cobro de pesos, por concepto de contribu-

ción inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Armando Soiller. Dic.15-4636-v.en.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE PRIMER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Piola, solicitando segunda copia de escritura por haberse extraviado la primera, del siguiente bien: La parte indivisa que, según dicha escritura, autorizada en diecisiete de Setiembre de mil novecientos veintidós por el escribano don Federico Prando correspondía y compró a don Guillermo Piola en cinco solares de terreno con los edificios y mejoras existentes, situados en la manzana número cuatrocientos veinte de la novísima ciudad, de esta Capital, formada por las calles Durazno, Caiguá, hoy Eduardo Acevedo, Isla de Flores y Timbó, 15.a sección judicial, señalados en el plano de mensura suscripto por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Setiembre de mil novecientos catorce con los números 1, 2, 3, 4 y 9, compuestos de las siguientes superficies: El número 1, con sus edificios y mejoras, con doscientos cuarenta metros sesenta centímetros, que se deslindan así: catorce metros sesenta centímetros al Norte, sobre la calle Durazno; dieciséis metros cuarenta y ocho centímetros en el viento Este, que por formar esquina, dan frente a la calle Eduardo Acevedo, antes Caiguá; catorce metros ochenta y ocho centímetros en el viento Sud, confinantes con el solar número cuatro, y dieciséis metros veinte centímetros en el viento Oeste, lindando con el solar número 5. El número 2, con sus edificios y mejoras, con doscientos noventa metros dos centímetros que se deslindan así: once metros de frente al Este sobre la calle Eduardo Acevedo, antes Caiguá; veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros en el viento Sud, que, por formar esquina, dan frente sobre la calle Isla de Flores; once metros en su fondo al Oeste, linderos con el solar número 9, y veintiséis metros veintiocho centímetros en el viento Norte, confinantes con el solar número tres. El número tres, con ciento noventa y siete metros diez decímetros, que se deslindan así: siete metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Eduardo Acevedo, antes Caiguá, por veintiséis metros veintiocho centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar dos, anteriormente descripto; por el Oeste, con el solar número nueve, y por el Norte, con el solar número cuatro. El número cuatro, con ciento sesenta y cuatro metros veinte decímetros, que se deslindan así: siete metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Eduardo Acevedo, antes Caiguá; veintiún metros ochenta centímetros en el viento Sud, confinantes con el solar número tres, anteriormente descripto; siete metros sesenta y dos centímetros en el viento Oeste, linderos con parte del solar número seis, y veintidós metros treinta y ocho centímetros en el viento Norte, lindando con los fondos de los solares números uno y cinco; y el número 9, con ciento cincuenta y siete metros, treinta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Isla de Flores; dieciocho metros cincuenta y siete centímetros en el viento Oeste, confinantes con el solar diez; ocho metros cuarenta y nueve centímetros en el viento Norte, linderos con parte de los fondos de los solares seis y siete, y dieciocho metros cincuenta centímetros en el viento Este, lindando con los fondos de los solares dos y tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-5149-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Antonio Barreto, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número setenta y seis mil doscintos cuatro, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento, la que es parte de la manzana número ochenta y nueve del Cerrito de la Victoria, y que tiene, según plano, un área de dos mil ochocientos sesenta y dos metros doscientos setenta y cuatro, que se deslindan así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sudoeste a la calle Número Veintitrés (denominada hoy Nueva Troya); treinta y tres metros treinta y dos centímetros al Sudeste, sobre la calle Número Catorce; treinta y tres metros treinta y dos centímetros en el costado Nordoeste sobre la calle Número Doce, y ochenta y cinco metros noventa centímetros en el contrafrente al Nordeste, lindante con la fracción número once, de don Manuel Piña, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilita el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5088-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gironella de Romeu a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.31-5029-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Ricoute de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.17-5309-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Jorgelina Suárez Fuller o María Jorgelina Salomé Suárez Fuller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.17-5310-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Nari de Penadez o Corina Vari Santo de Penadés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.17-5302-v.en.27.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "María Elsa Salvagno de Etorena, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Joaquín Pereira y María Bárbara de De León o a toda persona que se considere con algún derecho sobre doscientos veintitrés metros noventa y un decímetros de terreno existente dentro de una fracción mayor, de forma triangular, situada en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, mensurada el doce de Julio de mil novecientos catorce por el agrimensor Federico Delgado, y compuesta, según dicho plano, de trescientos veintiocho metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros quince centímetros en su frente al Oeste sobre la calle Ellauri; treinta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros en su otro frente al Norte sobre la calle República, por formar esquina, y treinta y siete metros setenta y tres centímetros en su otra línea al Sudeste, confinando con terreno de la sucesión Pereira; para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y emplazamiento dispuesto ha sido habilitada la feria mayor corriente. — Montevideo, Enero 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.7-5119-v.feb.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Juan E. Arrizabalaga, en nombre y representación de Martín I. Arregui, solicitando se le expida segunda copia de una escritura de hipoteca, otorgada por ante el escribano doctor Reyes Pena el 26 de Agosto de 1916, por cuya escritura la señora Dolores Urriza de Iguarán y sus hijos Pedro, Lorenzo y Dolores Iguarán se constituyeron deudores hipotecarios del señor Martín I. Arregui por la suma de veintidós mil ochocientos pesos, con afectación hipotecaria sobre la fracción de campo y accesiones ubicada en el paraje denominado Arias, décimatercera sección judicial del Departamento de Florida, de esta República, con una extensión de setecientas treinta y siete hectáreas, ocho mil ochocientos diez metros cuadrados, y con las demás prestaciones y obligaciones contenidas en el aludido contrato inscripto con el número mil novecientos noventa y uno, folio 552, libro setenta y nueve del Registro de Hipotecas de la 2.a sección, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren partes, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.3-5091-v.feb.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Francés, Supervielle y Cía., contra Roberto Rosauer, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Roberto Rosauer o sus derecho-habientes, a cualquier título, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4982-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deogracias Pose Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. En.3-5082v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bombrini de Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.31-5036-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba Rodríguez Soutullo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.31-5035-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Qintín Carbajal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Blanca Zerpa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del término de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.21-5374-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Matilde Carré para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan José Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, previniéndose que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-5032-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Andresson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marcelina Navarre, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta y uno de Marzo del año entrante, a la hora quince y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.29-4983-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Petrona Tomasello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Antonio Ciufici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

En.21-5364-v.feb.21.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por doña Manuela Sapelli con Enrique Báez, conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que se transcribe: "Número 256. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Vistos: Estos procedimientos, seguidos por doña Manuela Sapelli para que sea convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo Enrique Báez; Resultando: Que la solicitante presenta testimonio en forma legal de la sentencia de separación de cuerpos que invoca, dictada por la justicia argentina en Agosto de 1901, por causa de injurias graves, malos tratamientos y abandono voluntario del hogar; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión solicitada; Considerando: Que dictada la sentencia de separación, de acuerdo con la causal 3.a del artículo 148 de nuestro Código Civil, y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia, la esposa interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y corresponde, por consiguiente, la declaratoria de divorcio absoluto que se pide; Considerando la conformidad del Ministerio Público, y lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 185 citado, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Manuela Sapelli y Enrique Báez. Hágase la notificación del esposo por edictos que se tendrá por efectuada a los noventa días de la primera publicación, y ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó. etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado Enrique Báez. —Eduardo Routin.

En.2-5049-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Blanca Rosa Carrillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bernardo José Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. — Montevideo, Diciembre 30 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.

En.2-5048-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 6172, encerrado dentro de la manzana número 128, comprendida ésta entre las calles Durazno, Convención, Isla de Flores y Andes, y que se deslinda, más o menos, así: siete metros ochenta centímetros de frente al Este a un patio al cual se entra desde la calle Isla de Flores por una servidumbre de dos metros cincuenta centímetros de ancho; cuatro metros ochenta centímetros al Sur, lindando con Angela P. de Costa; siete metros ochenta centímetros en el Oeste, lindando con Manuela García de Castro, y cuatro metros ochenta centímetros al Norte, lindando con José Barca; encerrando una superficie aproximada de treinta y siete metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a Francisco Isero, Genaro Nasti y a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.19-4801-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número noventa y seis mil doscientos cincuenta y siete, consistente en un solar de terreno en la manzana C. 50 de esta Villa del Cerro, dentro de los siguientes límites: al Sur, siete metros ochenta centímetros frente a la calle China; al Norte, igual extensión, con don Agustín Aldama; al Oeste, veintitrés metros cuarenta y tres centímetros sobre la calle Bulgaria, y al Este, igual extensión, con don Agustín Arocena; se cita, llama y emplaza a don Agustín Arocena y a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que por sí o apoderado en forma comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble está aforado en cincuenta pesos para el pago del impuesto inmobiliario. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo — Cerro, Diciembre 19 de 1924. —Juan B. Borelli, Juez de Paz.

Dic.23-4872-v.en.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuestos y recargos de la propiedad empadronada con el número veinticuatro mil seiscientos cuarenta y nueve, consistente en un solar de terreno en la manzana A 53, de esta villa, de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle Ecuador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este sobre la calle Portugal, lindando: por el Norte, con Graciano Mosso, y otro, y por el Oeste, con José Areosa; se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Trigo y a quienes se consideren con derechos al referido inmueble para que se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Cerro, Diciembre 22 de 1924. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

En.15-5262-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 34960", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Julio Trobella, sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está situado en la playa de Pocitos y tiene un área aproximada de novecientos tres metros, que se deslindan así: veintiún metros de frente al Este a la calle Garibaldi (actual Guayaquí); cuarenta y tres metros, más o menos, al Sur, donde linda con la sucesión de don Pedro Goyret, y al Norte, con la sucesión de don Luis Garavagno, en donde tiene, más o menos, cuarenta y tres metros. Se hace constar que a los efectos de la publicación de los edictos y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. —Montevideo, Diciembre 23 de 1924. —Eduardo L. Moratorio.

Dic.27-4941-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 33750", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Delgado de De León, a sus sucesores a cualquier título, y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de tres mil doscientos noventa metros cuadrados, y está situado en el Buceo, y tiene sesenta y un metros con noventa de frente al camino Larrañaga; sesenta metros con cinco centímetros al Sur; cincuenta y dos metros con diez centímetros al Norte, donde linda con don Agustín R. Musso, y treinta y ocho metros con cincuenta centímetros al Oeste, en donde linda con doña Ercilia Berta. Se hace constar que a los efectos de la publicación y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Dic.27-4940-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 28325, se cita, llama y emplaza a don Alfonso Romeo, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de ciento setenta y ocho metros que se deslindan así: ocho metros con sesenta de frente al Oeste a la calle Provincias Vascongadas; ocho metros con sesenta de frente al Este a la calle Héctor Varela: veinte metros con sesenta al Sur, por donde linda con doña Manuela de Eijo, y veintiún metros con sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con los señores Guillamón Hermanos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de los edictos y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Dic.15-4693-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 26530", se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Catalina Bisio de Bayardi y a don Lorenzo Bayardi, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos veintidós metros, que se deslindan así: ocho metros con 59 centímetros de frente al Sur a la calle Larrañaga; ocho metros con 59 centímetros al Norte, donde linda con Juan Malacrios; veinticinco metros 80 centímetros al Este, con Manuel Alvariño, y veinticinco metros con 0.80 centímetros al Oeste, con Juan Bicain. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Dic.15-4695-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capi-

tal, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 27293", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Torreira, a sus sucesores a cualquier título, y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está situado en esta sección a inmediaciones del Buceo, y tiene un área aproximada de siete mil trescientos setenta y ocho metros, y sus cuatro frentes dan a calles públicas, en donde tiene ochenta y cinco metros con noventa centímetros. Se hace constar que a los efectos de la publicación y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo L. Moratorio. Dic.15-4694-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 46837, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos al referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros, y se deslinda así: al Norte, ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente al camino vecinal, continuación del de la Cruz, por igual extensión al Sur, lindando con la chacra del doctor Elías Regules; al Este, ochenta y cinco metros noventa centímetros, por igual extensión al Oeste, lindando también en ambos lados con la chacra del ya nombrado doctor Regules. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Juan G. Bula. Dic.19-4808-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos segidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48620, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos al citado inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apecibimiento de nombrarse defensor de oficio, com quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área de mil ciento cuarenta metros, y se deslinda así: al Norte, con frente a la calle Juan Carlos Blanco, sesenta metros; por igual extensión al Sur, lindando con Pedro Marrorena y F. Cerruti; al Oeste, diecinueve metros de frente a la calle Pedro de León, por igual extensión al Este, lindando con José F. Reginensi. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Sayago, Diciembre 3 de 1924. — Juan G. Bula. Dic.19-4807-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. En.14-5249-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Rufino Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado la menor María Sánchez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 18 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Dic.3-4364-v.dic.24-en.26-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamara, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Macedo Etzberger, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 2 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Dic.13-4651-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Torres", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días y bajo apercibimiento al presunto heredero don Donato Bertoloti para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.19-5326-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Giacondo Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.19-5325-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentín Gardolfo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. —Canelones, Diciembre 19 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.19-5324-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Morales Pandiñas de Naya, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 16 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.19-5323-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Germán de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. —Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.19-5322-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Anfossi o Anfussi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.19-5321-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernando Sánchez, Carmen Bartola Sánchez de Perdomo, Juana Sánchez de Pérez y Casiano Santos Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria próxima para esta publicación. — Canelones, Diciembre 11 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.19-5331-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Otorgués de Soria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. —Canelones, Diciembre 16 de 1924.—Eduardo Sagarra, Actuario. En.19-5330-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Gervasini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. —Canelones, Diciembre 5 de 1924.—Eduardo Sagarra, Actuario. En.19-5329-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Germana Barboza de Posse, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 23 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.19-5327-v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Luis Machi y Juana Machi de Ferreira y testamentaría de Emilia Fente de Machi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.19-5328-v.en.28.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Ravera, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Hermenegildo Melo, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: De defunción de dicho causante, donde dice Giocondo, debe decir Giacondo; de matrimonio del mismo con Natividad Isnaldi, donde dice Segundo, debe decir Antonio Giacondo; de nacimiento de su hija Angela Teresa Venancia, donde dice Segundo, debe decir Antonio Giacondo; en la de nacimiento de su hija Ignacia María Jacinta, donde dice Segundo Rabera, debe decir Antonio Giacondo Ravera, y en la de nacimiento de su hijo Leopoldino Simón, donde dice Segundo, debe decir Antonio Giacondo, por ser los verdaderos nombres. — Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.19-5333-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Pedro Hipolito, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se hace saber al público que en los autos de su referencia se ha presentado doña Anicneta Betancur de Hipolito solicitando la rectificación de los errores que se notan en las partidas siguientes: En la de matrimonio, en donde dice Hipolito Pierres, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Francisca Hipólito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Victorio Pedro Hipólito, en donde dice Hipólito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Paula Carmen Hipolito, en donde dice Hipolito Peirre, deberá decir Pedro Hipólito. En la de nacimiento de Honorata María Hipolito, en donde dice Hipoli-

to Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Ramón Hipolito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Higinia Hipolito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito, y en la de nacimiento de Teófila Hipolito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima.— Canelones, Diciembre 18 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.19-5332-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Cheirasco Bergero Bautista y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Bautista Cheirasco Bergero, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Segundo Cheirasco y Catalina Bergero, donde dice Chirisco, debe decir Cheirasco, y donde dice Malaşigro y Bergiero, debe decir, respectivamente, Mallarino y Bergero. Defunción de Segundo Cheirasco, el apellido de éste y el paterno figuran Chairasco, en vez de Cheirasco, y no consta que era viudo de Catalina Bergero, ni que era hijo legítimo de Juan Bautista Cheirasco y de María Ma Marino. Nacimiento de Bautista Cheirasco Bergero, el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno aparecen como Quirasco, en lugar de Cheirasco, y los nombres de los abuelos paterno y materno, por error, figuran como Juan solamente, en vez de decir Juan Bautista, que eran los verdaderos nombres de ambos; el apellido de la abuela paterna dice Noralira, en vez de Mallarino. Nacimiento de Luis Segundo Cheirasco Bergero, el apellido del padre y del abuelo paterno está escrito Guirapo, en lugar de Cheirasco, y el nombre de los abuelos paterno y materno es Juan Bautista, y no Bautista, como, por error, aparece en esta acta; el apellido materno es Bergero, y no Pergara. Nacimiento de Francisco Segundo Cheirasco Bergero, el apellido paterno y el del abuelo paterno es Cheirasco, y no Quirasco; el nombre del abuelo paterno es Juan Bautista, y no Bautista; el apellido de la abuela paterna es Mallarino, y no Malarino; el apellido de la abuela materna es Ferraro, y no Ferrari. Nacimiento de María Felicia Cheirasco Bergero, el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como Carrasco, en vez de Cheirasco; el materno y abuelo materno como Ballero; el de la abuela paterna como Malorini; el del la abuela materna como Ferrara, debiendo decir, respectivamente, Bergero, Mallarino y Ferraro, que son los verdaderos. A los efectos de esta publicación, queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.19-5334-v.feb.3.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Landoni Pedro, prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días a todas aquellas personas que se crean con derecho en o contra el inmueble que a continuación se referirá. Un terreno ubicado en la villa de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento, dentro de la manzana número seis, el que mide un área de mil doscientos cincuenta y tres metros, cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinticuatro metros setenta centímetros de frente al Nordeste sobre la calle 18 de Julio, por cincuenta metros setenta y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Nordoeste sobre la calle Joaquín Suárez; al Sudeste, linda con propiedad de la sucesión de don Pedro Maffia, y por el Sudoeste, con propiedad de don Dionisio Cenoz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 15 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.23-4873-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de don Juan Cabris o a quien se considere dueño para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma dentro del plazo de noventa días a responder al juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, recargos e impuestos municipales le ha iniciado el Procurador de Impuestos don Francisco Viera, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Migues, novena sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 200, manzana 10, sobre las calles Minas y 18 de Julio, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación y emplazamiento ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Migues, Diciembre 22 de 1924. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

En.2-5063-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor García Bermejo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado. — Colonia, Diciembre 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.24-4897-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Manuel Alonso de Caso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña María Cardús de Alonso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Habilítase el feriado para la publicación de edictos. — Colonia, Diciembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.24-4913-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de León Tejera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4549-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Guigou, citándose, a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Noviembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.29-3990-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Manuel y doña Teresa Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en las sucesiones de Dionisio Ramón y Ramona Rodríguez, dentro del término referido. Y a los efectos derecho se hace esta publicación por noventa días, habiéndose habilitado a este efecto, la feria mayor.— Durazno, Diciembre 15 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic 26-4929-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Ramírez y doña Adelaida Carreño de Ramírez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.2-5058-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "María García contra Pedro Galli, divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo don Pedro Galli para que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento, si no hiciere, de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.18-4789-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandrino de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 18 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.26-4924-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a doña Petrona Prudencia Falagiani, conocida por Prudencia Falagiani de Estol; Benjamina Balbina Falagiani, conocida por Balbina Falagiani de del Río; Feliciano Félix Clovis Berrueta, conocido por Clovis Berrueta; Teresa Encarnación Berrueta de Rado, Juan Evangelista Berrueta y Juana Juliana Manuela Berrueta, conocida por Juliana Berrueta de Palacio, o a sus herederos o cesionarios o a cualquier otra persona que se crea con derecho para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Valentín Berrueta y Laureana Chiribao, bajo apercibimiento de nombrarles quienes los represente, según corresponda. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de no interrumpir las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.14-2533-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Adolfo Tetamansi o Tettamanzy, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 18 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.22-4850-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Alzuri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Diciembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.19-4805-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, recaída en los autos "Prieto Cardoso, quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veintiséis del corriente ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Bruto Manzoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Rocha, Noviembre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.5-4487-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo, Vescovi, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Bernardo Laborda, en los autos sucesorios de doña Josefa Monterola de Laborda, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la causante con el peticionante, donde dice Labonde, con e, debe decir, Laborda, con a; donde dice Monterola, debe decir Monterolo; en la de nacimiento de Adolfo Saturnino, anteponerle el nombre de Adolfo a Saturnino, y en la de nacimiento de Marco Elías, anteponerle el nombre de Marcos a Elías. Y a sus efectos se hace la presente, habiéndose habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.14-5248-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor ...

cisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toribia Carolina Domínguez o Toribia Domínguez de Laurenti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a José Laurente o Angel José Laurenti. — San José, Setiembre 25 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. En.2-5061-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratuados "López y Zárate, quiebra", se convoca a todos los acreedores de dichos fallidos para que concurran ante este Juzgado en la audiencia del día 3 de Febrero de 1925, a las 10 horas, en que se resolverá las proposiciones hechas por los fallidos en escrito presentado en aquellos autos. — Mercedes, Diciembre 19 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.31-5026-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Emparan y Escobal, citándose a los hermanos de éste, llamados Nemesio, Toribio y Angela Emparan y Escobal y a todos los que se consideren interesados en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, estando habilitada la feria mayor al efecto de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.

En.5-5109-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Amarillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Santa Isabel, Diciembre 20 de 1924. — Juan José de Palleja.

En.15-5276-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Josefa O. de Urtubey, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el Rincón de Urtubey, 6.a sección de este Departamento, empadronada con el número 1870, declarada en planilla número 32621 del año 1920, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz. Dic.23-4870-v.en.23.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El sábado 31 de Enero de 1925, a las 14 horas y días siguientes a la misma hora, hasta terminar, rematará todas las existencias de la "Provisión Suiza", de Eduardo Hugo, sita en la Avenida San Martín número 2451, esquina Domingo Aramburú.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Feria, doctor don Juan J. Gomensoro, en los autos caratulados "Eduardo Hugo, quiebra", que se tramitan en el Juzgado de Comercio de primer turno, habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos.

En.21-5376-v.en.31.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

Con la base de $ 650.00 la parte que le corresponde a don Simón Regueira en la pandilla de Aduana de Comesaña y Cía. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente "Sucesión de Simón Regueira y Marcelino Regueiro o Regueira".

El sábado 31 de Enero, a las 10 horas, en el portón de la calle Marsellaise y Zabala. El comprador consignará el importe de la compra en el acto del remate. Comisión: cinco por ciento. Por más informes: Cerro Largo 1089, de 17 a 19.

En.20-5360-v.en.30.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Casa calle Particular número 4, entre Rufino Bauzá y San Salvador, a pocos metros de la Avenida España esquina Obligado.

Tiene 3 piezas, cocina, cuarto de baño y demás comodidades.

Base: $ 2,000.00.

El 6 de Febrero, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juana Rubert de Campanella y otros; cesación de condominio", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Febrero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número treinta mil diecinueve, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en La Estanzuela, a inmediaciones del Parque Urbano, de este Departamento, señalado con el número cincuenta y seis en el plano del agrimensor don Federico Delgado, del mes de Octubre del año mil novecientos ocho, y compuesto dicho solar, según título, de una extensión superficial de ciento cuarenta y tres metros noventa y tres decímetros, deslindados así: siete metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este sober la calle Particular, por donde la puerta del edificio se señala con el número cuatro, por diecinueve metros treinta y dos centímetros de fondo al Oeste, lindando por este rumbo con el solar cincuenta y ocho; por el Norte con el solar cincuenta y siete, y por el Sud con el solar cincuenta y cinco, todos del mismo plano. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y ratificación, venta e impuesto universitario; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.20-5344-v.feb.6

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Luis Piñeyro Carve y de María Esther Garese de Piñeyro Carve", se hace saber al público que el día dos del próximo mes de Febrero, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cuarenta y seis mil quinientos noventa y uno, consistente en una fracción de terreno en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número siete en el plano levantado por el agrimensor don Senén Rodríguez el 22 de Octubre de 1905, y compuesta, según título, de una extensión superficial de mil seiscientos cincuenta y dos metros sesenta centímetros, que lindan: por el Norte, con la fracción número ocho; por el Este, con la carretera a Las Piedras; por el Sur, con la fracción número seis, y por el Oeste, con la número diez, de doña Lola Carve. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere el expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que las escrituras de compromiso y de venta, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1410.

En.17-5305-v.feb.2.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Simón Regueira y de Marcelino Regueiro o Regueira", se hace saber al público que el día primero de Febrero próximo, habilitado al efecto, a las dieciocho horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno situado en la décima sección judicial de este Departamento, compuesto de los solares cuatro y nueve de la fracción 3 del Barrio Obrero, en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don A. Gaye Sánchez, los que en conjunto encierran, según título, una extensión superficial de trescientos cuarenta y nueve metros sesenta decímetros, y miden diez metros cincuenta y tres centímetros de frente al Norte al camino de Propios; treinta y cuatro metros setenta y nueve centímetros en el Este, lindero con el solar cinco; treinta y nueve metros veinte centímetros en el Oeste, lindando con los solares tres y ocho, y nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, que también dan frente a la calle Pasteur. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador, y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: Cerro Largo 1089, de 17 a 19 horas. En.16-5282-v.en.31.

ROBERTO MORQUIO

Casa moderna en el Cordón. Costado Sur.

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Juan Pedro Martínez y otros", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de lo propiedad empadronada con el número quince mil novecientos dos, consistente en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número cuatrocientos sesenta y seis de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de un área superficial de trescientos nueve metros noventa y un decímetros, teniendo doce metros veintiséis centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, por donde se señala la puerta con el número quinientos sesenta y cuatro, hoy mil novecientos sesenta y siete, por veinticinco metros veintisiete centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Carlos Ricci; por el Este, con el solar seis, y por el Oeste, con los solares dos y cuatro. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de diez mil novecientos cincuenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador, será de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Rincón 507, de 15 a 18 horas. En.15-5279-v.en.30.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Clara Musto de Pissano y otros, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 31 del

corriente, a las 18 horas, en el lugar de ubicación, se va a proceder, por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil novecientos veintitrés, consistente en un solar de terreno con los edificios que contiene, sito en la duodécima sección judicial de este Departamento, teniendo diez metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sud a la calle Burgues, después Reducto, hoy Avenida General San Martín, número 2467, entre Guadalupe y Domingo Aramburú, y veinticuatro metros ochenta y dos centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Julio D'Elia; por el Este con el señor Yéregui, y por el Oeste, con Salvador Genovés. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de una hipoteca por quinientos veintiséis pesos setenta y siete centésimos ($ 526.77), según liquidación que obra en autos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1089, de 17 a 19.

En.14-5247v.en.29.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Casilda Gadea de Pereyra y Ciriaco Pereyra", se hace saber al público que el día 9 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y sus accesorios, ubicada en Olimar Chico, sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalada en el respectivo plano con el número nueve, compuesta de setenta y seis hectáreas, dos mil novecientos cincuenta y nueve metros, veintinueve decímetros cuadrados, lindante: al Norte, fracción diez, de la sucesión Dionisio Gadea; al Este y Sud, arroyo Olimar Chico; al Sudoeste, sucesión Juana Martínez, y al Oeste, fracción ocho, de Casilda Gadea. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 34.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del valor establecido para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más detalles, a mi escritorio: Rincón 491.

En.14-5256-v.feb.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Casás", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Enero, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Aguada, de esta Capital, compuesto de 689 metros 5.080 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste a la calle Figueroa número 2116; 42 metros 95 centímetros en la línea del Sud, lindando con C. Ameglio; 21 metros 48 centímetros en la línea del Este, lindando con C. Ameglio, y en el Norte 21 metros 70 centímetros, más una línea saliente de 10 metros 75 centímetros, confinando con la fracción siguiente, y *21 metros 25 centímetros*, con B. Caviglia. Este bien está tasado en la cantidad de $ 14.137. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que el anterior, compuesta de 233 metros 9.580 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste a la calle Figueroa número 2124; 21 metros 70 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar antes descripto, y por el Norte, con B. Caviglia, y 10 metros 75 centímetros al Este, lindando con la fracción anterior. Este bien está tasado en la cantidad de $ 12.004.99. 3.o A las 16 horas y 30 Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 286 metros cuadrados, teniendo 11 metros de frente al Oeste a la calle Yaguarón, donde su puerta está designada con el número 1970, por 26 metros de fondo al Este, lindando con Tomás Zubillaga; por el Norte, linda con la sucesión Amarante, y por el Sud con doña Fernanda Palombo. Este bien está tasado en la cantidad de $ 15.158. 4.o A las 17 horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 74 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de 408 metros 14 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Cuareim, donde su puerta está designada con el número 1579, por 38 metros 1 centímetro de fondo al Oeste, por donde linda con la señora de Larrobla; por el Norte con don Manuel Luque, y por el Sud, con don José María Balle. Este bien está tasado en la cantidad de $ 14.710. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los compradores abonarán el uno por ciento de comisión de remate; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

En.14-5257-v.en.31

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de María Aquino de Fontana, se hace saber que el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles, situados en esta ciudad: 1.o Una finca y terreno, de una superficie de 254 metros, lindando: al Norte, calle General Flores; al Sud, Pascual Fontana; al Este, doctor Marcial Alonso Criado, y al Oeste, sucesión Ludovico Alfano; y 2.o Otra finca y terreno, con frente al Este, calle Intendente Suárez, donde mide 28 metros 62 centímetros por 25 metros 10 centímetros de fondo, linda: al Norte, finca que perteneció a Albino Fontana; al Sud, Julia Fregeiro, y al Oeste, sucesión Denis. Las ventas se efectuarán sobre las bases de 5.000 y 4.000 pesos, respectivamente, debiendo el comprador consignar el diez por ciento. Se hace constar haberse habilitado el feriado. — Colonia, Diciembre 24 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

En.13-5241-v.en.23.

JOSE MARIA DOS SANTOS

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Salvador Caraballo contra la sucesión de Ignacio Exequiel Silveira, por cobro de pesos", se hace saber que el día 30 de Enero próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con la finca en él construída, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, que linda: al Norte, con Francisco Palermo; al Sud, la calle Río Branco; al Este, propiedad de Honoria Perdomo de Villamil, y al Oeste, la calle 25 de Agosto; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de dieciséis mil seiscientos siete pesos con treinta centésimos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. —Melo, Diciembre 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

En.12-5219-v.en.27.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alberto M. Raffo contra Amado Ferreira y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número 2 en el plano levantado en Diciembre de 1906, por los agrimensores Saboredo y Harcau, y compuesta de 498 hectáreas 696 centiáreas, lindando: por el Nordeste, con Demetrio Ferreira y Antonio Ferreira da Silva; por el Norte y Nordeste, con Bañado de Fagúndez; por el Este, con Francisca Ferreira, y por el Sur y Sudoeste, con Demetrio Ferreira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos relativos a la escritura de compraventa, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: calle Médanos 1608.

Dic.24-4891-v.en.27.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Finca calle Paysandú números 1335 y 1337.

Base: $ 7.500.00.

El jueves 5 de Febrero, a las 16 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Blanca Puppo de Mandirola", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 7.500.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número noventa y nueve de la nueva ciudad, de esta Capital, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud sobre la calle Paysandú, donde sus puertas están designadas con los números 1335 y 1337, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte, donde linda con los herederos de doña Mercedes Mitre, y por el Este, los herederos Estomba. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de remate, comisión del rematador y escrituración, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1365.

En.20-5353-v.feb.5.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "José G. Viera, quiebra", se hace saber al público que el día veintitrés, a las nueve horas, y por el martillero señor Gualberto Barbot, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio del fallido señor Viera, sita en esta sección. Se previene: 1.o Que las ventas son al contado; 2.o Que el remate seguirá en los días siguientes a la misma hora hasta terminar; 3.o Que el remate se efectuará en la propia casa del señor Viera; y 4.o Que a dicho efecto ha sido habilitada la feria mayor. — Nueva Helvecia, Enero 8 de 1925. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz, encargado.

En.12-5215-v.en.23.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Juan Wurth", se hace saber al público que el día ocho de Febrero próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá, por el rematador don Alfredo Carbajal, con asistencia del infrascripto Juez de Paz y

testigos de actuación, a la venta en pública subasta de los inmuebles siguientes: Primero: Dos chacras de terreno, señaladas con los números nueve y diez, con edificio, alambrados y demás mejoras que contienen, ubicadas en Colonia Suiza, décima sección judicial del Departamento de Colonia, de una superficie total de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos metros y cuarenta decímetros, por estar unidas, lindan: al Sudoeste y Nordoeste, con caminos públicos; por el Nordeste, con Roberto Ernst; y por el Sudeste, con José G. Viera y Santiago Ackermann; con la base de seis mil pesos; Segundo: Tres fracciones de terreno con edificio y demás mejoras que contienen, sitas, como la anterior, en Colonia Suiza, décima sección judicial de este Departamento, compuestas, las tres fracciones, de una superficie de ocho hectáreas, treinta y nueve áreas, catorce centiáreas, por estar unidas, lindan: al Sudoeste y Sudeste, con caminos públicos; por el Nordeste, con Juan Wurth, y por el Nordoeste, con el mismo Juan Wurth y Arturo Dietschi; con la base de dos mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que la venta se hará en dos lotes separados; 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos legales; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 5.o Que se ha habilitado el feriado mayor a efecto de las publicaciones y el día ocho de Febrero próximo para el remate. — Nueva Helvecia, Diciembre 24 de 1924. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz encargado. En.5-5110-v.en.26.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Campos! Campos! En Caballero, 12.a sección judicial del Departamento de Durazno.

El jueves 12 de Febrero, a las 15 horas. En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en el expediente caratulado "Juan Iglesias, sucesión", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Febrero, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado de lo Civil de segundo turno, comisionados al efecto, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una subfracción de campo, con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Caballero", que, según plano firmado en Enero 3 de 1923 por el agrimensor Floro G. de Souza, se compone de un área igual a seiscientos treinta y seis hectáreas, 5.274 centiáreas, 25 decímetros, que por ser de forma irregular, linda: por el Norte, mediante cinco líneas rectas que forman una punta saliente, con don Juan González, don Timoteo Acuña, sucesión Santiago Laborde, Eleuterio Martínez y José Viñoly, hoy sucesión Juan Iglesias; por el Este, arroyo Caballero por medio, con sucesión Juan José Martínez; por el Sud, con don Pedro Celestino Leal, y por el Oeste, camino departamental por medio, con el mismo don Pedro Celestino Leal. Empadronada con el número 5199, y aforada para el pago de la contribución a razón de setenta pesos la hectárea; B) Otra subfracción de campo, sita en el mismo paraje, Caballero, duodécima sección del Departamento de Durazno, y que, según el citado plano, se compone de quinientas cincuenta y una hectáreas, mil doscientas cuarenta y nueve centiáreas, setenta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con don Pedro Loaces; por el Este, arroyo Caballero por medio, con Santiago Bordaberry; por el Sud, mediante una línea quebrada compuesta de cinco rectas, que forman una punta entrante, con José Viñoly, hoy sucesión Juan Iglesias, don Eleuterio Martínez y sucesión Santiago Laborde, y por el Oeste, con Timoteo Acuña y Gregoria Cedrés de Layera; empadronada con el número 177, y aforada para la contribución en setenta pesos la hectárea; y C) Otra subfracción de campo con el edificio y mejoras que contiene, sita en el mismo paraje Caballero, duodécima sección del citado Departamento de Durazno, compuesta de ciento cuatro hectáreas y tres mil trescientas veintidós centiáreas, que lindan: por el Norte, con la fracción anteriormente descripta, párrafo B; por el Sud, con la fracción descripta en el párrafo A; por el Este, arroyo Caballero por medio, con don S. Bordaberry, y por el Oeste, con Eleuterio Martínez; empadronada con el número 112, y aforada para el pago de la contribución en setenta pesos la hectárea. Se previene: Primero: La venta se efectuará en dos lotes, uno el de la fracción descripta en el párrafo A, y el otro con las dos fracciones descriptas en los párrafos B y C; Segundo: Que no se admitirá oferta que no supere el expresado aforo de setenta pesos la hectárea; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Cuarto: Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, inclusó impuesto universitario, certificados y uno por ciento de comisión al rematador; Quinto: Que la pequeña fracción descripta en el párrafo C tiene un gravamen hipotecario de diez mil pesos oro sellado, que devenga el interés módico de siete pesos veinte centésimos por ciento anual; y Sexto: Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes Misiones 1365.

En.15-5271-v.feb.12.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguilar, dictado en autos "Juan Manuel Fernández, sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Enero próximo, a las nueve horas, y hasta su terminación, por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el establecimiento de campo del causante, en el paraje Cerro Pelado o Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento de Minas, se va a proceder a la venta en remate público de los ganados, útiles y demás enseres de la sucesión referida, y el arrendamiento del campo sucesorio por un año de plazo, con opción a seis meses más, todo al mejor postor, y por precio y renta que excedan del valor de las respectivas tasaciones o avalúos verificados en autos que tramitan ante el Juzgado Letrado Departamental. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda del valor de tasación; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, y que los autos en que se ha decretado la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días, habiendo sido habilitado el feriado a todos los efectos.— Minas, Diciembre 30 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.7-5131-v.en.16.

RUBIO Y TROCHE

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO DE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de don Ciriaco Ferreira, se hace saber al público que en la estancia "La Alegría", ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, el día veintiocho del corriente, a las diez horas, los martilleros señores Rubio y Troche, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederán a la venta en remate público de los ganados vacunos, lanares y yeguarizos, de las herramientas, materiales, máquinas agrícolas y de frutos del país existentes en dicha estancia. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que todo comprador de semovientes deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, y el saldo del precio al verificarse la entrega de los semovientes vendidos; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; 4.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Fray Bentos, Enero 2 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

En.8-5156-v.en.22.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día primero de Febrero del corriente año, a las 8 horas, y en la casa número 730 de la calle Brasil, de esta ciudad, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público de todos los muebles de familia, vehículos (auto, coche, carros, etc.), y demás útiles de propiedad de la sucesión de don Antonio de Oliveira Portugal, cuyo detalle completo resulta de los autos testamentarios del mencionado causante, de fojas 196 a 205, con exclusión de los relacionados en la tasación practicada de los mismos, como ropa de uso, un juego de mimbre y una bicicleta de propiedad de los menores Celestina, Antonia y Santiago Portugal, y algunas alhajas, así como también algunos útiles relacionados, como de la chacra ocupada por un tal Alvarez. Se previene también lo siguiente: Primero: Que la base de dicha venta será las dos terceras partes de la fijada en la referida tasación para los que excedan de treinta pesos oro, y en cuanto a los que no alcancen esta suma, serán vendidos al mejor postor; Segundo: Que esta diligencia ha sido ordenada en los autos caratulados "Antonio de Oliveira Portugal, testamentaría", que radican en este Juzgado; y Tercero: Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación; Cuarto: Que los compradores consignarán el importe en manos del Actuario. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Enero 12 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.19-5318-v.en.28.

COMERCIALES

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara de Comercio se convoca, por primera vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 48 y 51 de los Estatutos se efectuará el día 29 del corr.cnte, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance e informe presentados por la Cámara Nacional de Comercio y la Comisión Administrativa.

2.o Considerar el proyecto presentado a la Cámara por el señor Ricardo Sanguinetti, sobre creación de una beca para el estudiante que obtenga medalla de oro en la Escuela Superior de Comercio o Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, al final del curso de 1925, con la asignación mensual de ciento veinte pesos; proyecto que ha sido aprobado por la Cámara y que ésta recomienda a la Asamblea.

3.o Nombramiento de tres socios de los asistentes a la Asamblea para que en nombre de ésta y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54 de los Estatutos, aprueben el acta respectiva y la firmen en unión con el Presidente y Secretario de la Cámara; y

4.o Elección de siete titulares y catorce suplentes, que, de acuerdo con los artículos 28, 29 y 40, han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los siguientes grupos:

Grupo I — Banqueros, rentistas y hacendados.

Grupo II — Tejidos, mercería, casa de confecciones.

Grupo III — Comestibles y bebidas.

Grupo V — Barracas de artículos de construcción, fierros y maderas y aserraderos.

Grupo VIII — Barraqueros y exportadores de frutos del país.

Grupo IX — Corredores de Bolsa.

Grupo XIII — Importadores de combustibles. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — El Secretario. En.21-5375-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha quedado disuelta la sociedad de esta plaza Debali y Legnani, entre don Julio J. Debali y don Torcuato Legnani, quedando el activo y pasivo a cargo del primero, o sea el socio señor Debali, el cual continuará las operaciones de aquélla bajo su sola firma. El [illegible] disolución consta de escritura que el día [illegible] del corriente autorizó en esta ciudad el [illegible] bano don José Lamas — Paysandú, En[illegible] 6 de 1925. — Julio J. Debali. En[illegible]9-v.feb.10.

AL PUBLICO Y AL [illegible]RCIO

Hacemos saber que con[illegible] ha hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la razón de Benevet y Tarica en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad, calle Recinto número 250, quedando dueño del negocio, con todo el activo y cargo del pasivo, el socio señor José Tarica. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — Alberto Benevet. — José Tarica. En.21-5363-v.feb.10.

PROMESA DE VENTA

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Félix Guelfi y José Bombaglio las instalaciones de mi casa de comercio situada en la calle Juan Carlos Gómez número 1327, compuestas por armazones, mostradores y algunos muebles. Hago constar que las mercaderías y algunos muebles se transportarán a mi casa matriz, situada en la calle Sarandí número 349. Los que se consideren con derechos deberán concurrir a la escribanía de Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393. —Montevideo, Enero 17 de 1925. — Temer Abraham Apud. En.20-5352-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender al señor José Castro los talleres tipográficos por donde se imprime el periódico "El Heraldo", debiendo presentarse, en consecuencia, los acreedores de dicho establecimiento dentro de treinta días a hacer efectivos sus crédit[illegible]. Y a los efectos de derecho se hace es[illegible] publicación. — Tacuarembó, Enero 8 de [illegible] — H. Lando. [illegible]-5350-v.feb.9.

RIFA POSTERGADA

Se participa a todos los poseedores de boletos de la rifa de la balandra "Jacinta" que debía efectuarse en combinación con la última jugada de la Lotería de Caridad del mes de Enero del corriente año, que ha quedado postergada a la última jugada del mes de Mayo. En.20-5358-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo y ante el escribano don Francisco Márquez, en el día de hoy, hemos rescindido el compromiso de compraventa del almacén y anexos "La Victoria", establecido en esta villa, cuyo compromiso fué celebrado ante el mismo escribano el 15 de Diciembre próximo pasado, quedando con dicho comercio su propietario Jesús Míguez. — Santa Lucía, Enero 17 de 1925. — Jesús Míguez. — Bonifacio Guardia. — Tomás Guardia.

En.26-5349-v.feb.9.

VIDRIERIA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 5 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del Banco Francés (Supervielle y Cía.).

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general correspondientes al año 1924. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

En.20-5361-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad Chaves y Garassino, establecida con la empresa de avisos "La Comercial" en la calle Juan D. Jackson número 1361, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José A. Garassino. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mariano Chaves. — José A. Garassino.

En.20-5357-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Pedro Guasch nuestra casa de comercio denominada "Restaurant Italo-Balear", situada en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 740. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — José Guasch.— Carlos Adrizzo.

En.20-5354-v.feb.9.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor del señor Jesús Basanta la casa de comercio en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Yacaré número 1596, de ésta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — Fernández y Núñez.

En.19-5339-v.feb.7.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor del señor Juan López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Guaviyú número 2350, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — José Furtia.

En.19-5338-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido a la señorita cirujano dentista Julia V. Ruiz el laboratorio dental y sus existencias ubicado en la calle General Rondeau número 1566, más útiles de clínica que utiliza su director, cirujano dentista Julia V. Ruiz, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Román G. de Palleja. — Julia V. Ruiz.

En.19-5340-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he prometido vender al señor Faustino M. de Souza la casa de comercio situada en Maestre Campo, 4.a sección de este Departamento, debiendo el que se considere acreedor presentarse al citado establecimiento dentro del término legal, haciéndose cargo del activo el comprador. — Durazno, Enero 14 de 1925. — Andrés A. López.

En.19-5319-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de L. y R. W. Straumann, haciéndose cargo del activo y pasivo don León Werner Straumann. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — León W. Straumann. — Rodolfo W. Straumann.

En.19-5341-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a José E. González mi casa comercial, peluquería y mercería establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo entre 25 de Agosto y Sarandí. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1924. — Pablo Iglesias.

En.5-5107-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a favor de don José Rabuñal el comercio de mi propiedad que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Florida número 1052, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1924. —Pascual De Vivo. — José Rabuñal.

Dic.31-5038-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y ante el escribano Conrado González Barbot, la señora Agustina Ferraro de Caprile, prometió vender a los señores Luis Dopico y Marcelino García el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "Panadería la Segunda Balear", sita en la casa número 1370 de la calle Juan Paullier. Se hacen estas publicaciones a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Agustina F. de Caprile. — Luis Dopico. — Marcelino García.

En.17-5300-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de compromiso firmada hoy ante el escribano José d'Alessandro Saullo, he prometido vender a don Manuel Giráldez toda la parte que como heredera de mi fallecido hijo Manuel Generoso Camesella me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de comestibles y bebidas gira con la firma de Generoso Camesella y Cía., establecida en la Avenida Millán 353. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la misma firma se presenten con los justificativos de sus créditos al mismo comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 9 de 1925. — Concepción Camesella. — Manuel Giráldez.

En.17-5304-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Adriano González mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Maldonado número 950. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 3 de 1925. — Joaquín Puig.

En.5-5115-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por intermedio del señor Antonio Lacquaniti hemos vendido al señor Pablo Morresi nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, denominada "Luz de la Esperanza" tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Justicia número 2202. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Jesús Balsas. — Francisco Sieira.

En.17-5299-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada ante el escribano Andrés N. Casaglia en el día de hoy, hemos disuelto la sociedad que como representantes de fábricas extranjeras y comisiones en general, y bajo la firma de Pedro M. Ciganda y Compañía, giraba en esta plaza, quedando el socio don Pedro M. Ciganda a cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la calle Piedras número 270. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. —Pedro M. Ciganda. — Angel Vidal.

En.3-5093-v.en.23.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493.

ORDEN DEL DIA:

Consideración del acta de la última Asamblea General, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Distribución de las utilidades.

El registro de acciones quedará cerrado el día 23 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

En.17-5296-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Gregorio Vega las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Porongos número 2250 esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Enero 3 de 1925. — Adolfo Misa.

En.7-5127-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Arrillaga, Alfaro y Cía. mi casa de comercio en ramos generales que tengo establecida en Santa Lucía Chico, Departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Carlos Paoletti. — S|c.: Minas 1326, Montevideo.

En.5-5116-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta con esta fecha al señor Juan Pereira, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de café, billar y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de Paolillo Hermanos, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa, calle 18 de Julio esquina Domingo Pérez. — Minas, Enero 2 de 1925. — Donato Paolillo. — Felipe Paolillo.

En.7-5129-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. Antonio Díaz el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Municipio y Arroyo Negro. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Ramón Sanjunjo. — J. Antonio Díaz.

En.17-5298-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos pública la disolución otorgada ayer ante el escribano don Conrado González Barbot de la sociedad comercial que en los ramos de puntillas, encajes, bordados, sedas, tejidos, artículos de punto, mercería y novedades giraba en la casa calle Uruguay número 786, de esta ciudad, bajo la razón social Vergara y Cía. Dicha casa de comercio, con todo su activo y pasivo, ha pasado a ser, desde el día de ayer, de la exclusiva y total pertenencia de don Eulalio Vergara. — Montevideo, Enero 1.o de 1925. — Eulalio Vergara. — Manuel Ferreiro Rodríguez — Esteban Dellacha. — Isidoro Vergara. — Angel Monge.

En.7-5125-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Jorgelino C. Méndez el establecimiento comercial en los ramos de almacén y anexos que bajo mi nombre giraba con asiento en Barriga Negra, sexta sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal. — Minas, Enero 2 de 1924. — Zoilo Inzaurralde.

En.7-5128-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Luis Vidal la mitad indivisa del comercio que en el ramo de reparto de leche tengo establecido en esta ciudad en la calle Dalmiro Costa número 28, y con quien celebraré contrato de sociedad para seguir explotando el mencionado comercio. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 2 de 1925. — Vicente Costa.

En.3-5089-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jesús Lista el comercio que en el ramo de colchonería tengo establecido en la calle Uruguay número 883. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Vicente Ottasso.

En.3-5060-v.en.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo haber comprado al señor Jorge Rasttopulos su casa de comercio situada en la calle 8 de Octubre 2311, haciéndome cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Gregorio Rasttopulos.

En.9-5161-v.en.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por la presente hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Candia y Runga, que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras está establecida en la casa de la calle Buenos Aires número 352, denominada "Provisión La Porteña", de cuya casa, así como de su activo y pasivo, se hará cargo el socio Vicente Runga. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la referida casa comercial. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Pascual Candia. — Vicente Runga.

En.9-5160-v.en.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he convenido vender mi casa de comercio en el ramo de fonda y puesto fijo, establecida en este pueblo, a don Juan Tejera. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presente el que tenga algo que cobrar o reclamar dentro del término de veinte días en el domicilio indicado. — Pan de Azúcar, Diciembre 29 de 1924 — José B. Socias. — Juan Tejera.

Nov.9-5170-v.en.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a Pedro Fasola la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en esta ciudad, en la calle Doctor Evaristo G. Ciganda número 431. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo el que se considere acreedor presentarse al citado establecimiento dentro del término legal, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — San José, Diciembre 4 de 1924. — José Fasola.

En.9-5171-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber al comercio y al público en general que por ante el escribano Fernando I. Díaz, hemos prometido vender a don Jesús M. Bralo el establecimiento de nuestra propiedad que en el ramo de panadería y sus anexos, y bajo la denominación "La Platense", tenemos situado en la casa número 2462 de la calle Agraciada. — Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Antonio Darder. — Matías Gelabert. —Jesús M. Bralo.

En.8-5139-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Martínez y Cía. teníamos constituída en el almacén de comestibles sito en la calle Juan D. Jackson número 1251, esquina Charrúa, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Ricardo Rodríguez Giráldez, y quedando desligado don Manuel Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — Manuel Martínez. — Ricardo Rodríguez Giráldez.

En.8-5153-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Diego Castro e hijo el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en el Pueblo Ituzaingó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Benito Barela.

En.8-5142-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del señor José Padín, he vendido al señor Guerino Valizia mi casa de comercio sita en la Avenida General Garibaldi número 1702. — Montevideo, Enero 3 de 1925. — Santiago Fraga. — Guerino Valizia.

En.8-5150-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos a los señores Héctor y Juan Vallarino el establecimiento de hojalatería y taller ubicado en esta Capital, en la casa señalada con el número 2085 de la calle Dante. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1924. —Sucesión de Luisa Pedemonte de Vallarino.

En.2-5055-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido en venta a los señores José y Prudencio Prado Fernández el comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y billares, denominado "Café Lito", establecido en la casa número 2647 de la calle Agraciada esquina Santa Fe, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas.—Montevideo, Enero 14 de 1925. — Semino, Errecart y Compañía.

En.15-5275v.feb.5.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Chelebi Julá el negocio sito en la calle Reconquista número 321, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — José Lagreca.

En.10-5195-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura pública, e inscripta en el registro a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, fué disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bartolomé Casagrande y Cía., por fallecimiento del comanditario don Fermín Otegui. Al propio tiempo se constituyó otra sociedad en camandita que girará con la razón social de B. Casagrande y Cía., con domicilio en esta ciudad, compuesta por don Bartolomé Casagrande como único socio solidario y la razón social Otegui Hermanos como comanditario, y se dedicará a los mismos objetos de la extinguida sociedad. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — B. Casagrande y Compañía.

En.16-5287-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura pública ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Otegui Hermanos, por fallecimiento del socio Fermín Otegui y por vencimiento del término de duración. Al propio tiempo se constituyó una nueva sociedad colectiva, con domicilio en esta ciudad, y la misma razón social de Otegui Hermanos, compuesta por Francisco, Antonio, Eustaquio y Miguel Otegui, y continuará en los mismos objetos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Las escrituras públicas han sido inscriptas en el registro a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Otegui Hnos.

En.16-5286-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Abel G. Domínguez el siete de Enero último, hemos disuelto la sociedad que giraba entre nosotros, bajo la razón de Barboza y Barrera, para la explotación del negocio de carpintería, calle Tomás Diago número 631, quedando correspondiendo este establecimiento con todo activo y pasivo a don Agustín Barboza. —Montevideo, Enero 7 de 1925. — Emilio A. Barrera — Agustín Barboza.

En.16-5290-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, hacemos saber que hemos prometido vender a Ernesto G. Mazzeo el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar tenemos establecido en esta localidad, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo del mismo. — Dolores, Diciembre 28 de 1924. — Gauthier Hermanos. —Ernesto G. Mazzeo.

En.3-5075-v.en.23.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

LLAMADO A ASAMBLEA

Se invita a los señores consocios para la Asamblea General reglamentaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas y 30, en el local social, Paysandú número 992, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondientes al año 1924.

3.o Elecciones, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos sociales.

4.o Informes.

5.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

En.14-5252v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido a don Pablo Ferrando y don Félix Berrutti las existencias de mi casa de comercio en el ramo de restaurant que tenía establecida en Pando, calle 25 de Mayo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Pando, Enero 1.o de 1925. —María S. de Picaroni.

En.7-5133-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bonabed Hazarabediar la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la Villa del Cerro, calle República Argentina número 249. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Aris Aharonian.

En.13-5236-v.feb.3.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402 b, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo semestre del 22.o ejercicio.

Elección de tres Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas para el vigésimotercero ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio por escrito, en forma privada o por poder en forma pública y legal, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1925. El Secretario.

En.14-5245-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Núñez el negocio de almacén de comestibles que poseo en la calle Miguelete número 1985, de esta Capital, para que todos los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1925. — Silvestre Sueiro.

En.5-5117-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Alberto Estapé. — Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, que por escritura que en esta Capital autorizó el escribano Eduardo L. Simón el 13 de Diciembre de 1924, quedó disuelta totalmente la socitdad Estapé, Rivera y Cía., de esta plaza, transmitiéndome la señora Angela Losada de Rivera todos sus derechos a la nueva sociedad, haciéndome yo cargo del activo y pasivo sociales. Los acreedores deberán concurrir con sus justificativos al domicilio, calle 25 de Mayo número 668, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 3 de 1925. —Fernando A. Estapé.

En.3-5099-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Viera y Prieto, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Nereo H. Prieto y Albornoz Prieto, constituídos en nueva sociedad bajo la razón Prieto Hermanos. — Lascano, Diciembre 29 de 1924. — Albornoz Prieto. — Manuel Viera.

En.7-5126-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura de venta y sociedad que autorizó el escribano don Emeterio Arrospide con fecha de hoy, la "Farmacia Salus", que giraba en el pueblo Solís, de este Departamento, propiedad de don Emilio A. Reta, ha quedado perteneciendo a la sociedad Polto y Compañía, compuesta por los señores Miguel Polto y Julio Maeso. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Enero 2 de 1924. — Emilio A. Reta. — Miguel Polto. — Julio Maeso.

En.7-5130v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Exequiel Pimentel la lechería situada en la calle Durazno número 1018, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — Manuel Pazo.

En.12-5211-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don José Domínguez, Segismundo Costa y José Mariño el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan Benito Blanco número 4, esquina Avenida Brasil, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — Costa y Costa.

En.19-5342-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Bernardino Rodríguez Quintía el negocio, de provisión de comestibles, verduras y frutas que tengo establecido en esta ciudad, calle Ejido número 1936, entre las de Isla de Flores y Gonzalo Ramírez, al efecto de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. El comprador tomará posesión del negocio el día 18 del corriente mes. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — A ruego de don José Rodríguez Quintía, por no saber firmar: L. Barnidelli.

En.19-5320-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Albino Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle José Revuelta número 30, esquina Francisco Romero (Cerrito de la Victoria), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 9 de 1925.— Ramón Ventín.

En.12-5212-v.en.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos celebrada bajo la firma Diacarino y Marie con el objeto de explotar la bodega denominada "La Bodeguita", quedando el socio Héctor F. Marie a cargo de todo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — Salvador Diacarino. — Héctor F. Marie.

En.10-5207-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido la disolución de la sociedad Luquetti Hermanos, propietaria del comercio en el ramo de manufactura de tabacos y fábrica de cigarros y cigarrillos establecida en la casa número 2859 de la Avenida General Flores, de esta ciudad, y la enajenación de la participación del socio don Francisco Luquetti a favor del otro socio don Emilio Luquetti, que queda dueño exclusivo de aquel comercio y bienes sociales, sin excepción. Deberán hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 9 de 1925.—Francisco Luquetti. — Emilio Luquetti. — Luquetti Hnos.

En.10-5199-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que con esta fecha y por ante el escribano don Alberto L. Thévenet hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída desde el 1.o de Agosto próximo pasado para explotar la compraventa de carbón, leña, cereales y forrajes, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor José Marceroli. — Salto, Enero 5 de 1925. — Angel Biasetti (hijo). — José Marzeroli.

En.10-5188-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de mutuo y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de peluquería, perfumería y anexos giraba en esta ciudad bajo la firma social de Florio Hnos. Que el socio señor Américo Florio ha vendido la parte que le correspondía en la mencionada sociedad a su hermano Aníbal Florio, quien se hace cargo del activo y pasivo y continuará bajo su firma los mismos negocios de la extinguida sociedad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 26 de 1924. — Américo Florio.

En.2-5059-v.en.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Enrique Cafera todas las instalaciones y existencias que constituyen el horno de ladrillos que tengo en esta ciudad (Maroñas). Quienes tengan algo que reclamar pueden presentarse dentro del término legal en la Escribanía del señor Manuel Lezama Muñoz, Misiones 1526. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Ramón Mariño.

En.13-5237-v.feb.3.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca, por segunda y última vez, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — El Secretario.

En.15-5266-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos constituído para negocios ganaderos, y que giraba bajo la firma de Tosi y Véscovi. El socio señor Tosi se hace cargo del activo y pasivo, continuando con los establecimientos que explota la sociedad que se disuelve. —Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Tosi y Véscovi.

En.2-5069-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 138, he contratado vender a favor de don Isua Levy el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Galicia número 1330, entre Yaguarón y Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1925. — Francisco Dios.

En.5-5105-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Ramón Jurado y doña Amalia Maciel las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Consulado número 1, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Enero 3 de 1925. — Ambrosio Rodríguez.

En.5-5106-v.en.25.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Colonia 1780), hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Varela y Cía. en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Isla de Flores número 1149, compuesta por los señores Francisco Varela, Ramón Veiga y Elías Quintela, quedando a cargo del activo y pasivo los dos primeros y desligado desde la fecha este último. La nueva sociedad girará bajo la razón de Francisco Varela y Cía. — Montevideo, Enero 8 de 1925 — Francisco Varela. — Ramón Veiga. — Elías Quintela.

En.14-5250-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Berot y Fuentes las partes que como socios colectivos nos corresponden en las existencias, útiles y enseres del "Hotel Biltmore", de esta villa, sito en la calle 15 de Setiembre, frente a la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, donde los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos del caso para el pago de sus créditos. — Santa Lucía, Enero 3 de 1925. — Monzeglio y Firelli. — Eduardo Monzeglio. Ernesto Firelli.

En.5-5102-v.en.25.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la "Motores Marelli, S. A." para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo venidero, a la hora 18, en el local de la Sociedad, calle Uruguay número 1117, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio.

2.o Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3.o Elección de Síndico.

4.o Asuntos varios.

Las acciones o correspondientes certificados deberán ser presentadas con .. día de anticipación en la caja de la Sociedad. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — El Gerente Delegado.

En.19-5315-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público haber disuelto de común acuerdo la sociedad comercial Abella, Garibaldi y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo don Ignacio Garibaldi, conforme a escritura de esta fecha autorizada por el escribano Arturo Pablo Lacerda. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Abella, Garibaldi y Compañía.

En.17-5291-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Ramón Gómez nuestra casa de comercio denominada "Restaurant Vasconia". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que nuestros acreedores se presenten dentro del término del emplazamiento legal en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Enero 3 de 1925.— Bonifacio Erro. — Juan Erro.

En.7-5123-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de mercería y tienda, comercio denominado "La Unica", bajo la razón social de Perera y Tappa", gira en esta plaza, calle 18 de Julio número 590, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio don Elido Perera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 10 de 1925. — Elido Perera. — Félix Tappa.

En.15-5273-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta a don José Hermonte Cuelho las existencias del almacén que tengo establecido en esta ciudad en la Avenida Brasil y Caraguatá, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Enero 7 de 1925. — Flora C. de Pereira (viuda de Benito Pereira).

En.15-5261-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos constituído para provisión de comestibles y verduras, y que giraba bajo la firma de Rizzo y Cía. En socio León A. Vives se hace cargo del activo y pasivo, continuando con la provisión. — E. Martínez 1571. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — Rizzo y Compañía.

En.13-5234-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por ante el escribano Juan Pablo Lavagnini, y de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del ramo de herrería y carpintería, establecida en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones, habiéndose hecho cargo del pasivo y activo el señor Arturo Rojas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Sauce, Enero 8 de 1925. — Enrique Lidner. — Arturo Rojas.

En.10-5197-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a doña Felicia Candia de Morella las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la casa calle Sarandí esquina a la de Circunvalación, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir al expresado domicilio dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación, a fin de hacerles el pago, y en caso de que éste no les fuera efectuado, deben notificar a la señora Candia de Morella en su dmicilio, en esta ciudad, a sus efectos. — Florida, Enero 8 de 1925. — Guillermo Monfiglio.

En.12-5213-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Outerelo y Barral la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor situada en la Avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Lamas y Eira.

En.13-5235-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se les hace saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, calle Magallanes número 1383, bajo la razón social de Porsile y Barreiro, en los ramos de quesería y mantequería, quedando el socio José Barreiro a cargo del activo y pasivo del mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a la calle antes indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 1.o de 1925. — Furio Porsile.

En.12-5223-v.en.31.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Alvarez García José
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernine Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Claride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Cocca y Láspina
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Ganduglia e Hijo D.
Gagliardi Brasilino
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lerra Aurelia
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti y Hnos. F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hns.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernine Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrelaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Alldao y Cía.
Hirst y Fignone
[illegible] Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Pintos Oscar
Pons Hermanos
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque

Tacuarembó

Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Enero 1.o de 1925.

V.o B.o: **Cuñarro.** — **Juan J. Recayte.**

5169-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eduardo Modyelevsky el comercio que en el ramo de sastrería y fábrica de impermeables tengo establecido en la calle Agraciada número 1872. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados, en la escribanía de Luis Rey, Buenos Aires 400. —Montevideo, Enero 14 de 1925. — Francisco. Versnicher. En.15-5270-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los interesados que he prometido vender al señor Camilo Camilloni mi establecimiento comercial que en el ramo de imprenta, "Talleres Gráficos", tengo establecido en la calle Charrúa número 1778. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Orlando Pedragosa Sierra, calle 25 de Mayo número 417, de 10 a 12 y de 14 a 16, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — M. S. Bendhan. En.15-5268-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Turano mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad en la calle Blandengues número 1809. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — Antonio Ricci. En.14-5254-v.feb.4.

NUEVA SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que el capital líquido del negocio que en el ramo de licorería y anexos explotamos hasta ahora en esta Capital, calle Juan D. Jackson número 954, pasa a formar parte del capital de la nueva sociedad Menini, Galeano y Paz, que se dedicará en el mismo local e iguales ramos. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — Sucesión Enrique Menini. En.14-5251-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha diez del corriente, ante el escribano José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Freire y Compañía, que explotaba el restaurant "Centenario", establecido en la calle Agraciada 1711. Y por el mismo compromiso el socio solidario José Freire prometió vender a doña Natalia Camacho la parte que le correspondía en esta sociedad, y se declaró separado el socio Marcos Vacca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo. Enero 12 de 1925. — Natalia Camacho. — José Freire. — Marcos Vacca. En.15-5274-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura de compromiso que el 12 de Enero de 1925 autorizó el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Bertoni Hnos. prometieron quedar con el activo y pasivo de la sociedad J. A. Pizzorno y Cía., disolviéndose en tal caso y como consecuencia esta sociedad. Los interesados deben presentarse dentro del término de ley a la casa número 84 del camino de los Molinos de Raffo, Paso del Molino, de este Departamento. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Bertoni Hnos. — Juan A. Pizzorno. — Juan R. P. Yade. En.14-5255-v.feb.4.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Serapio y Miguel Serna el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Luis Lamas sin número, esquina Basilio Pereyra de la Luz, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo. Enero 14 de 1925. — Faustino García y Cía. En.15-5277-v.feb.5.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Jaime Colodro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 802, esquina Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 15 de 1925. — Victorio Binaghi. En.15-5278-v.feb.5.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas y 30, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio.
2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1924.
3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviendo sobre dividendo y amortización de certificados propuestos.
4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Jorge Lazarovitz.
5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Fernando García, Secretario. En.15-5258v.en.29.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente en su local de la calle 25 de Mayo número 420, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general presentado por el Directorio, correspondientes al año 1924.

2.o Situación actual de la Sociedad y medidas a adoptarse.

3.o Elección de dos titulares del Directorio, de tres suplentes y de síndico y suplente.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales.

Hora de oficina para la inscripción de acciones, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

En.17-5293-v.en.31.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 5886
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir las siguientes telas y avíos:

349 metros 50 sarga azul, 215 metros 40 liencillo, 775 metros satinet, 987 metros 40 trencilla negra, 10.894 botones carozo, chicos, 80 metros 80 gallón dorado, 215 metros brin blanco, 10.046 botones ancla, 252 metros 40 cheviot, 2.000 metros trencilla negra, 730 metros dril azul, 4.488 metros sortach blanco, 1.224 metros cinta de hilera, 1.305 metros 60 paño azulado, 652 metros 30 tartán, 473 metros 45 percalina negra, 190 metros 80 de raso de algodón, broches de cuello, 1.632 botones carozo, grandes, 948 metros de entretela, 318 metros 15 de paño castor, 75 metros 75 brin de mangas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Febrero corriente, estableciendo hasta las 9 horas para depósito de garantía, y a las 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

En.22-5379-v.en.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13319

Montevideo, Enero 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pablo Friedrich, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"HEIDISAN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-5382-v.feb.7.

ACTA N.o 13318

Montevideo, Enero 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cookson y Company Limited, de Newcastle-on-Tyne, Northumberland (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

TIMONOX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (óxido de antimonio y pigmentos hechos de él). — Horacio Arredondo (hijo); Director.

En.22-5383-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, para la provisión de 2.924 metros cúbicos de pedregullo y 500 metros cúbicos de recebo, destinados al recargo de la carretera a La Barra entre kilómetros 17-500 y kilómetro 21.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.22-5378-v.en.31.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de carpintería de la Estación Sanitaria de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en Concejo Departamental de Rivera todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría el día 28 del corriente a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.22-5388-v.en.30.

DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Rivera

Llámase a licitación para la ejecución de las obras de saneamiento en la ciudad de Rivera, de acuerdo con los recaudos que en la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, están a disposición de los interesados en las horas de oficina.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Dirección hasta el 23 de Marzo de 1925, a la hora 15, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o.

En.22-5397-v.feb.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Enero 21 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles José L. Terra entre Junta E. Administrativa y General E. Martínez, y entre Pugnalini y Bulevar Artigas; Pugnalini entre Avenida General San Martín y J. L. Terra; Itapebí entre J. Requena y Patria, y Guálberto Méndez entre Marcelino Sosa y Porongos, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

En.22-5399-v.feb.7.

Licitación

Montevideo, Enero 21 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Regimiento número 9, entre Mariano Soler y Ramón Márquez; Fomento entre Avenida General San Martín y Mariano Soler; Guaycurú entre Caridad y Asencio; Leandro Gómez entre Avenida General Garibaldi y Hernández; García Peña entre Sitio Grande y General E. Martínez, y Juan R. Gómez entre Sochantres y Larrañaga, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas. — La Dirección.

En.22-5398-v.feb.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANUEL BLAGAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 455, y doña EMILIA BRILLANTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad portuguesa, nacida en la Provincia de Fresio, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2179-v.en.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIRENE ACOSTA CAMPOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Plata número 2, y doña JUANA PEREYRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2181-v.en.29.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Enero del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú el día 6 de Abril de 1897, domiciliado en la calle Inglaterra número 424, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 5 de Enero de 1903, domiciliada en la calle Nueva Granada número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barrielli, Oficial del Estado Civil.

2177-v.en.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODOLFO MAMBRETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Allessandria, domiciliado en la calle Eugenio Garzón sin número, y doña CLOTILDE ISABEL RICCARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Yaro número 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2178-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Etephano Anchierich o Esteban Anchebich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.22-3145-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Degoldi de Lía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 21 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.22-5384-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Clavijo de Baliño, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria mayor judicial próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.22-5392-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pe-

trona Pereira de Pellúa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma compareczca nante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. En.22-5391-v.feb.2.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

La 13.a parte proindivisa de 75.393 metros 9 decímetros cuadrados de terrenos con mejoras, situados en el camino de las Instrucciones y Bulevar Propios y calles interiores. Base de venta: las dos terceras partes de $ 3.846 con 15 centésimos, o sean $ 2.564.10.

El lunes 9 de Febrero, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Octavio Deluchi", se hace saber al público que el día 9 de Febrero próximo, a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 3.846 pesos con 15 centésimos, el siguiente bien: La décimatercera parte proindivisa que corresponde a dicha sucesión en 75,393 metros 9 decímetros de terreno y mejoras que contienen, ubicados en la 21.a sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor José Llambías de Olivar de Octubre de 1909, conocida dicha propiedad por Quinta de doña Carolina R. de Deluchi, y cuyos límites generales son: al Nordeste, el Bulevar Propios; al Nordoeste, la Avenida de las Instrucciones; al Sudeste, el arroyo Miguelete, y al Sudoeste, la calle Fraternidad. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: B. Mitre 1417.

En.22-5381-v.feb.9.

SIENRA, ARBOLEYA Y BASSO
JUDICIAL

18 bultos hilados de algodón para tejidos, 10 certificados de marcas para envases y embalajes de mercaderías.

En nuestra casa, Rincón 450. El lunes 2 de Febrero, a las 14 horas, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Gard y Sanjuán, y a pedido del señor síndico en los autos caratulados "Silvio, Grossi y Cía., quiebra", se procederá a la venta de lo siguiente: 6 fardos, 1.110 kilos; 12 cajones, 1.540 kilos, hilados de algodón para tejidos, blancos y de color.

Un modelo para fabricar telares, repuestos y accesorios.

10 certificados de marcas para envases y embalajes de mercaderías.

En.22-5395-v.en.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores D. González Hnos. la casa de comercio en el ramo de fonda, en la calle Cerro Largo 843 y 845. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos correspondientes para hacerlos efectivos dentro del plazo. — Darriba y García. En.22-5380-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Tabó y Bernis, haciendo esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Enero 21 de 1925. — Marcos A. Tabó. — Agustín Bernis.

En.22-5394-v.feb.11.

MOLINO COOPERATIVO
SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo Directivo de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente, a las 18 horas, en el local del molino social a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al semestre vencido el 30 de Noviembre de 1924.

3.o Autorizar el pago del dividendo correspondiente al semestre terminado el 30 de Noviembre de 1924.

4.o Proyecto de reforma del artículo 26 de los Estatutos Sociales. Encarecemos puntual asistencia. — Montevideo, Enero 21 de 1925. — José Faroppa, Presidente. — Antonio Burghi, Secretario.

En.22-5390-v.en.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he resuelto vender el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, debiendo los que se consideren acreedores presentar sus respectivos comprobantes a don Juan Tejero en la misma localidad. — José Socias.

En.22-5393-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Bula, Apolo y Cía. en el ramo de fábrica de ladrillos, ticholos y tejuelas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que todos los que tengan derechos contra ella se presenten dentro del término de treinta días a hacer efectivos sus créditos o acciones en el escritorio de la firma social, camino Veracierto número 33 (Unión). — Montevideo, Enero 21 de 1925. — Bula, Apolo y Compañía.

En.22-5400-v.feb.11.

IMPRENTA NACIONAL